



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-011L3P001-E07-2021

**“CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES
PATRIMONIALES PARA LOS EJERCICIO 2021 - 2022”**

	Junta de Aclaraciones	Presentación de propuesta y apertura	Fallo
Día Hora	29/06/2021 10:00 HRS	06/07/2021 11:00 HRS"	15/07/2021 17:00 HRS
Lugar	LICITACIÓN ELECTRONICA Domicilio de la Convocante: Planta baja del edificio “O” del Plantel Colomos del Centro de Enseñanza Técnica Industrial ubicado en el número 1885 de la calle Nueva Escocia en la Colonia Providencia Quinta Sección, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.		

**LOS LICITANTES QUE DEBERÁN PARTICIPAR EN FORMA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL DE
COMPRANET DEBIENDO CONTAR CON REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA PARA EL ENVÍO DE
PROPOSICIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.**

NO SE RECIBIRÁN PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA

ÍNDICE





NUMERAL	DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA
I.	GLOSARIO.
II.	DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.
1.	De la Entidad convocante y el área contratante.
2.	Medio a utilizar en la Licitación Pública y su carácter.
3.	Identificación de la convocatoria.
4.	Idioma.
5.	Disponibilidad presupuestaria.
6.	Particularidades del procedimiento.
7.	Área Requirente.
III.	OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.
1.	Descripción y cantidad de los servicios a contratar.
1.1	Plazo para la prestación de los servicios.
1.2	Cantidades adicionales que podrán contratarse.
1.3	Confidencialidad.
2.	Agrupación de los Servicios.
3.	Precio máximo.
4.	Normas oficiales.
5.	Cantidades a contratar.
6.	Modalidad de contratación.
7.	Abastecimiento simultáneo.
8.	Modelo de contrato.
IV.	Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de licitación pública.
1.	Reducción de plazos para la presentación y apertura de proposiciones.
2.	Fecha, hora, lugar y condiciones para la celebración de los actos del proceso.
2.1	Obtención de la Convocatoria.
2.2	Visita a las Instalaciones de la convocante.
2.3	Junta de aclaraciones a la convocatoria.
2.4	Acto de presentación y apertura de proposiciones.
2.5	Presentaciones a través de CompraNet
2.6	Notificación del Fallo.
2.7	Firma del contrato.
3.	Vigencia de las proposiciones.
4.	Proposiciones conjuntas.
5.	Número de proposiciones permitidas por licitante.
6.	Presentación de la documentación distinta a las propuestas técnica y económica.
7.	Acreditación de la existencia legal del licitante.
8.	Documentos de las proposiciones que serán rubricados.





NUMERAL	DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA
9.	Notificaciones a los licitantes participantes.
V.	REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.
1.	Requisitos para la elaboración y preparación de las proposiciones.
2.	Propuesta Técnica.
3.	Propuesta económica.
4.	Condiciones de precios.
4.1	Precios fijos
5.	De las verificaciones.
VI.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
1.	Criterios de evaluación, dictamen y adjudicación.
2.	Metodología de Evaluación.
2.1	Criterios de evaluación técnica.
2.2	Criterios de evaluación económica.
3.	Desechamiento de la proposición del licitante.
VII.	DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN.
1.	Documentos que se deberá contener la proposición.
1.1.	Propuesta Técnica.
1.2.	Propuesta económica.
1.3.	Formato de acreditación.
1.4.	Identificación oficial vigente del licitante o en su caso, del representante o apoderado legal.
1.5.	Manifestación nacionalidad
1.6.	Manifestación MIPYME
1.7.	Escrito aceptación de la convocatoria
1.8.	Escrito del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
1.9.	Declaración de Integridad.
1.10.	Escrito de aceptación para permitir visitas a sus instalaciones. (Formato Libre)
1.11.	Listado de principales clientes. (Formato libre)
1.12.	Conformidad de deficiencias o incumplimientos. (Formato libre)
1.13.	Escrito de entrega de la proposición.
1.14.	Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales (Artículo 32-D del CFF).
1.15.	Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social
1.16.	Convenio de propuestas en conjunto.
VIII.	INCONFORMIDADES.
IX.	SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.
1.	Suspensión de la licitación.
2.	Cancelación de la licitación.
X.	DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN O PARTIDA DESIERTA.





NUMERAL	DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA
XI.	OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.
XII.	CONTROVERSIAS.
XIII.	LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
XIV.	LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
XV.	ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN.
XVI.	COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.
XVII.	RELACIONES LABORALES.
XVII.	ASPECTOS CONTRACTUALES.
1.	Garantías.
1.1	Garantía de Cumplimiento del Contrato.
2.	Condiciones de pago.
2.1	Anticipos
2.2	Del pago.
2.3	Pagos progresivos.
3.	Penas convencionales.
4.	Deducciones al pago.
5.	Rescisión administrativa del contrato.
6.	Sanciones.
7.	Solicitud de prórrogas.
8.	Terminación anticipada del contrato.
9.	Calidad de los servicios.
10.	Facultad de supervisión de los servicios.
11.	Registro de derechos.
12.	Impuestos.
XVIII.	RECOMENDACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE)
	Anexos
1	Especificaciones Técnicas.
2	Propuesta económica.
3	Formato de escrito de interés de participar requerido para la junta de aclaraciones.
4	Formato para presentar solicitudes de aclaración para la Junta de Aclaraciones
5	Formato de Acreditación
6	Manifestación de nacionalidad
7	Manifestación de MIPYME
8	Carta de aceptación de convocatoria.
9	Carta del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
10	Declaración de integridad.





NUMERAL	DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA
11	"Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio fiscal 2021 (Artículo 32-D del CFF)"
12	Declaración de Discapacidad
13	Solicitud de afiliación a cadenas productivas de NAFIN.
14	Modelo de contrato.
15	Carta compromiso "Lugar y Fecha de inicio de la Prestación de los Servicios".
	ENCUESTA DE TRANSPARENCIA.

I. GLOSARIO

1. Definición de términos.

Para efectos de esta convocatoria, adicionalmente a las definiciones contenidas en el artículo 2 de la Ley de Adquisición, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 2 de su Reglamento, se entenderá por:





- 1.1.Área Técnica:** Es el Área Especializada designada como tal por el Área Requirente.
- 1.2.Área Responsable de Administrar y Verificar el cumplimiento del contrato:** El Servidor Público señalado en el contrato para dar seguimiento a las obligaciones asumidas por las partes.
- 1.3.Área Requirente:** Cualquiera de las Direcciones, Subdirecciones, Departamentos o Áreas que forman parte del CETI en los términos de su estructura orgánica autorizada que requieran la Adquisición o Arrendamiento de bienes o la contratación de Servicios.
- 1.4.Cadenas Productivas:** Nacional Financiera es un mecanismo creado para realizar pago electrónico a proveedores de manera más ágil, pues brinda herramientas que facilitan los trámites de pago, otorgan liquidez a las pymes a un bajo costo, y fomenta la transparencia en este procedimiento.
- 1.5.Caso fortuito o de fuerza mayor:** Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerzas mayores aquellas que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.
- 1.6.CETI o Entidad:** El Centro de Enseñanza Técnica Industrial.
- 1.7. Convocante:** El Centro de Enseñanza Técnica Industrial que emite la presente Convocatoria de Licitación Pública Nacional Electrónica.
- 1.8.Convocatoria:** El presente documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de licitación pública y el (los) contrato (s) que se suscriba (n).
- 1.9.Contrato:** Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre “EL CETI” y el Licitante Ganador, por medio del cual se crean o transfieren las obligaciones y derechos objeto del presente procedimiento de contratación.
- 1.10. Convenio de Participación Conjunta:** Instrumento jurídico mediante el cual el licitante o varios licitantes (personas físicas o morales) establecen los derechos y obligaciones que contraerán de manera conjunta con la convocante, con el objeto de cumplir con los requisitos de la convocatoria, las bases de licitación y del contrato que se derive de la presente licitación.
- 1.11. Cuenta por Pagar:** Derechos de cobro a favor de los proveedores o contratistas de “EL CETI”, dados de alta en cadenas productivas.
- 1.12. Factoraje O Descuento Electrónico:** Acto mediante el cual un intermediario financiero adquiere la propiedad de las cuentas por pagar en cadenas productivas
- 1.13. Firma Electrónica de la Proposición:** Es un proceso que consiste en aplicar la firma electrónica, a través del módulo de Firma Electrónica de Documentos de CompraNet, a los archivos generados por dicho sistema, los cuales contienen el resumen de los parámetros que conforman la propuesta técnica (TechnicalEnvelopeSummary.pdf) y/o la propuesta económica (PriceEnvelopeSummary.pdf), obteniendo como resultado que estos archivos tengan la extensión .p7m; con lo anterior se considerará la proposición firmada para efectos de la participación en el procedimiento de contratación.
- 1.14. Intermediario Financiero:** Instituciones bancarias o no bancarias, que puedan realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas.
- 1.15. Licitante Ganador:** La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que resulte(n) con adjudicación en la partida de la presente Licitación Pública de acuerdo a lo que se especifique en el acta de Fallo respectiva.
- 1.16. LMR:** Límite Máximo de Responsabilidad, monto hasta por el cual será responsable la aseguradora en caso de siniestro.
- 1.17. Precio Conveniente:** Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.
- 1.18. Precio no aceptable:** Es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas.





presentadas en la presente licitación

- 1.19. **Partida:** Nombre, descripción y cantidad de los servicios.
- 1.20. **Sobre:** El sobre electrónico que se remita a través de CompraNet o de manera personal, que contenga la propuesta técnica, económica y la demás documentación solicitada por la convocante y cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones en términos de la LAASSP.
- 1.21. **Suma Asegurada:** El valor de reposición de los bienes de las secciones de la póliza.
- 1.22. **Testigos Sociales:** Las personas físicas que pertenezcan o no a organizaciones no gubernamentales, así como las propias organizaciones no gubernamentales, que cuenten con el registro correspondiente ante la SFP, que a solicitud de "EL CETI", por iniciativa propia, o a solicitud de la SFP podrán participar con derecho a voz en las contrataciones que lleve a cabo "EL CETI", emitiendo al término de su participación un testimonio público sobre el desarrollo de las mismas.
- 1.23. **Testimonio:** Documento público que emitirá el Testigo Social al final de su participación y que contendrá las observaciones y, en su caso, recomendaciones derivadas de la misma.

2. Acrónimos.

- 2.1.DA: Dirección de Administrativa
- 2.2.SA: Subdirección de Administración
- 2.3.CETI: Centro de Enseñanza Técnica Industrial
- 2.4.CLABE: Clave Bancaria Estandarizada.
- 2.5.DOF: Diario Oficial de la Federación.
- 2.6.IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 2.7.IVA: Impuesto al Valor Agregado.
- 2.8.LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.9.LISF: Ley de Instituciones de Seguros y de Fianza.
- 2.10. LGRA: Ley General de Responsabilidades Administrativas
- 2.11. LFPA: Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- 2.12. LFT: Ley Federal del Trabajo.
- 2.13. OIC: Órgano Interno de Control en "EL CETI"
- 2.14. POBALINES: Las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "EL CETI" vigentes.
- 2.15. RLAASSP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.16. SAT: Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 2.17. SFP: Secretaría de la Función Pública.
- 2.18. SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 2.19. SD: subdirección de Administración, es la Unidad Administrativa que fungirá como área contratante.
- 2.20. UMA: Unidad de Medida y actualización.

II. DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

1. DEL ÁREA CONVOCANTE Y EL ÁREA CONTRATANTE.

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 34, así como en los artículos 25; 26, fracción I; 26 Bis fracción II; 27; 28, fracción I; 29 de la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables; Centro de Enseñanza Técnica Industrial, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica propia, por medio de





propio y que en este acto a través de la Subdirección de Administración como área contratante, ubicada en la planta baja del Edificio "O" del Plantel Colomos de "EL CETI" ubicado en el número 1885 de la calle Nueva Escocia en el Col. Providencia Quinta Sección, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco., convoca a los interesados a participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA descrita en la presente convocatoria.

2. MEDIO A UTILIZAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA Y SU CARÁCTER.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 26 Bis fracción II de la LAASSP y conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, este procedimiento de contratación será **ELECTRÓNICO**, los Licitantes para efecto de su proposición deberán enviar sus proposiciones a través de CompraNet, para lo cual se utilizarán medios de identificación electrónica, por lo que las comunicaciones producirán los efectos que señala el mencionado artículo.

La o las juntas de aclaraciones, acto de Presentación y apertura de propuestas y el acto de fallo, solo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los Licitantes en dichos actos.

Asimismo, de conformidad a lo previsto en el artículo 28, fracción I de la LAASSP, este procedimiento de contratación tendrá el carácter de **Nacional**, por lo que sólo podrán participar proveedores mexicanos y los bienes a adquirir sean producidos en el país y cuenten, por lo menos, con un cincuenta por ciento de contenido nacional, el que se determinará tomando en cuenta la mano de obra, insumos de los bienes y todos los aspectos que determine la Secretaría de Economía mediante reglas de carácter general, o bien, por encontrarse debajo de los umbrales previstos en los tratados, o cuando habiéndose rebasado éstos, se haya realizado la reserva correspondiente.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Para efectos de la identificación de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, el sistema de CompraNet asignó para la misma el número LA-011L3P001-E57-2021, el cual en lo sucesivo se podrá usar como referencia a este procedimiento para cualquier asunto relacionado con el mismo.

La obtención de la presente CONVOCATORIA es gratuita, "EL CETI" la pondrá a disposición de los interesados en el domicilio arriba mencionado dentro del horario de Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00

horas y de 17:00 a 18:00 horas; la CONVOCATORIA a su vez podrá ser consultada en el portal de <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>

4. IDIOMA.

El Idioma será en español. El contrato derivado de la presente licitación y la proposición que prepare el licitante, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella, que intercambie con la Convocante, deberán de redactarse en el idioma español, con excepción de los acrónimos que son propios de los servicios necesarios, objeto del presente procedimiento.

En caso de requerirse, el licitante entregará folletos, instructivos, manuales y/o anexos técnicos que acompañen en su proposición, deberán ser en idioma español o inglés, con traducción simple al español.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Los Recursos Presupuestarios a ejercer con motivo de la presente licitación, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL CETI", estos recursos estarán disponibles únicamente para el ejercicio 2021, bajo la partida Presupuestal número **34501 Seguro de Bienes Patrimoniales**.

6. PARTICULARIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones que presenten los licitantes podrá ser negociada.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto por el artículo 11 de la LAASSP, su Reglamento y otras disposiciones legales y normativas aplicables.

Los anexos de la presente convocatoria, forman parte integral de la misma, por lo que los licitantes deberán de considerar la información solicitada en los mismos para efectos de la elaboración de su proposición, de acuerdo a los documentos solicitados para la misma en los términos del numeral VII de esta convocatoria.

7. ÁREA REQUERENTES, ÁREAS TÉCNICAS Y ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL





CONTRATO.

Para el presente procedimiento de contratación, se entenderá como Área Requirente, Área Responsable de Administrar y Verificar el Cumplimiento del Contrato que se suscriba como área técnica a las siguientes:

ÁREA REQUIRENTE, TÉCNICA Y RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	PARTIDAS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	1

El área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, tendrá la obligación de corroborar que el Licitante Ganador, preste los servicios, que se le adjudiquen, conforme a la propuesta técnica y económica que presente y de acuerdo a las fechas señaladas para la prestación de los servicios, para el efecto podrá auxiliarse del personal adscrito a dicha área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato; cuando los servicios se entreguen conforme a lo establecido en la presente convocatoria, sus anexos, su(s) junta (s) de aclaraciones, la propuesta técnica y económica del licitante ganador y el contrato que se suscriba, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato procederá a solicitar los pagos en los términos previstos para el efecto en la presente convocatoria.

Para efecto de lo anterior, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, notificará mediante memorándum al área requirente de los servicios, para que en conjunto con el área técnica verifiquen que los servicios se prestaron con los **requerimientos y especificaciones técnicas** requeridas, de conformidad a lo señalado en el Numeral III Apartado 1.1 Plazo y condiciones para la prestación de los servicios de la presente convocatoria.

Si del seguimiento y verificación que realice al contrato respectivo el Área Responsable de Administrar y verificar el cumplimiento del contrato, según corresponda a la partida, resulta que el Licitante Ganador concluida la fecha para la prestación de los servicios cumplió satisfactoriamente con todas sus obligaciones frente a “**EL CETI**”, prestación de los servicios atendiendo a los requisitos establecidos por la convocante para considerar que los mismos fueron prestados en tiempo y forma, ha cubierto cualquier adeudo que tenga con “**EL CETI**” derivado de la prestación de los servicios y ha presentado las garantías de los servicios previstas en la presente convocatoria, el área requirente emitirá un escrito en donde manifieste su conformidad respecto a la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción; no obstante, dicho escrito de conformidad no libera al proveedor de las obligaciones derivadas de la garantía de los servicios prestados conforme a lo establecido en la presente convocatoria, sus anexos, la junta de aclaraciones, el contrato que se suscriba.

En el supuesto de que los servicios no se presten conforme a lo pactado, el Área Responsable de Administrar y Verificar el Cumplimiento del Contrato, el Área Requirente, el Área Técnica y el Área Contratante según corresponda, realizarán las gestiones y acciones que conforme a esta convocatoria y la normatividad aplicable en la materia deban ejecutar para los efectos que al respecto procedan.

III. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.

1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.

El objeto de la presente convocatoria es la “**CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES PARA EL EJERCICIO 2021 - 2022**”.

Los servicios se deberán entregar de acuerdo a la (s) fecha (s), lugar (es) y requisitos señalados en el **Anexo 1 “Propuesta Técnica”**, en el cual se establece la descripción, especificaciones, cantidades, características y condiciones de los servicios; por lo que las proposiciones de los licitantes deberán apegarse a dicho anexo.

Para el objeto de la presente contratación, “**EL CETI**” requiere que los licitantes cumplan con las obligaciones laborales respecto de todos y cada uno de los recursos humanos que emplee para la prestación de los servicios que se convocan, en términos de lo señalado en el numeral XVI “Relaciones Laborales” de este documento.

La adjudicación se realizará por partida, dependiendo de las características de las proposiciones que se presenten y a la proposición solvente que oferte el precio más bajo, la cual deberá cumplir legal, administrativa y técnicamente con todo lo solicitado en la presente convocatoria de licitación, sus anexos y sus juntas de aclaraciones.

Los licitantes deberán ofertar económicamente los servicios solicitados conforme a lo señalado en el **Anexo 1 “Propuesta Técnica”** de la presente convocatoria para las partidas objeto de esta licitación en la que participan.





Los licitantes que deseen participar, deberán tener el giro comercial en apego a las características de los servicios solicitados en la presente licitación.

1.1. Plazo y condiciones para la prestación de los servicios.

El período de la prestación del servicio objeto de la presente licitación será de acuerdo a lo siguiente:

Partida	Periodo
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	1 de julio de 2021 al 31 de diciembre del 2022

En el entendido de que el objeto del contrato que para el efecto suscriban los licitantes ganadores y la convocante, se mantendrá vigente hasta la totalidad de la prestación de los servicios y las partes cumplan con todas y cada una de las obligaciones que deriven de la relación contractual respectiva.

El (los) licitante(s) ganador(es) para la prestación de los servicios objeto del presente procedimiento, deberá de apegarse a lo especificado en el **Anexo 1 "Propuesta Técnica"** de esta convocatoria, sus anexos, la(s) junta(s) de aclaraciones, las propuestas del Licitante Adjudicado y su contrato.

Todas las erogaciones y gastos que para la prestación de los servicios haga(n) el(los) proveedor(es) por concepto de pagos a su personal, adquisición, transporte, amortizaciones, viáticos, mantenimientos, adquisición de materiales, útiles, artículos, primas de seguros y deducibles, impuestos y por cualquier otro concepto serán directamente a cargo del (los) Licitante (s) Ganador (es).

El tipo de transportación durante la prestación del servicio objeto del contrato que se suscriba, será el que el (los) proveedor(es) considere(n) conveniente(s) y **correrá por su cuenta y riesgo**, responsabilizándose de que los servicios objeto del contrato que se suscriba se presten en el lugar señalado en el **ANEXO 1 "Propuesta Técnica"**, considerándolo en su precio unitario.

1.2. Cantidades adicionales que podrán contratarse.

De conformidad con el artículo 52 de la LAASSP, "**EL CETI**", dentro de su presupuesto aprobado y disponible y por razones fundadas y explícitas, podrá incrementar las cantidades de los servicios, el monto del contrato o ampliar la vigencia del contrato, mediante las modificaciones al o los **contratos vigentes** derivados de la presente licitación y sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento de contratación, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el **20% (veinte por ciento)** del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

Las modificaciones al o los contratos se pactarán mediante convenio modificatorio y **su cumplimiento deberá ser garantizado por el Licitante Adjudicado mediante póliza de fianza, garantizando las cantidades o montos del mencionado convenio.**

1.3. Confidencialidad.

El Licitante Adjudicado se compromete a mantener en estricta confidencialidad la información y documentación que le proporcione "**EL CETI**" para el desarrollo del contrato, asimismo, no revelará durante la vigencia del contrato o con posterioridad, ninguna información que utilice y/o sea propiedad de "**EL CETI**" relacionada con el contrato.

En caso de que el Licitante Adjudicado durante la vigencia del contrato, revele, divulgue, comparta, ceda, traspase, venda o utilice indebidamente la información que con carácter confidencial y reservada le proporcione "**EL CETI**", de acuerdo a lo establecido en el Título Tercero de la Ley de la Propiedad Industrial y en lo conducente por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad en materia de acceso a la información y protección de datos personales, "**EL CETI**" tendrá derecho de rescindir el contrato.





administrativamente el contrato conforme a la cláusula respectiva del contrato que derive de la presente licitación.

Adicionalmente, el(los) licitante(s) ganador(es) se obliga(n) a dejar a salvo a “EL CETI” de cualquier controversia y en su caso, cubrir los daños y perjuicios ocasionados por revelar, divulgar, compartir, ceder, traspasar, vender o utilizar indebidamente la información que, con carácter confidencial y reservada, le proporcione “EL CETI”, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

2. AGRUPACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los Servicios objeto de la presente licitación, se conforman por **1 UNA** Partida mismas que se detallan en el **Anexo 1 “Propuesta Técnica”** de la presente convocatoria.

PARTIDAS	DESCRIPCIÓN
1	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES

La Convocante en el presente procedimiento de contratación no limita la libre participación y adjudicará por partida al(los) licitante(s) que oferte(n) las mejores condiciones y cumpla(n) con los requisitos técnicos, administrativos y legales que se solicitan en la presente convocatoria.

3. PRECIO MÁXIMO.

Para el presente procedimiento de contratación no se establece precio máximo.

4. NORMAS OFICIALES Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

Los Servicios que se oferten, deberán cumplir con las características y especificaciones señaladas en la presente convocatoria; deberán prestarse con calidad, oportunidad y eficiencia, cumpliendo en su caso, con las normas oficiales, normas oficiales mexicanas e internacionales solicitadas en el **Anexo 1 “Propuesta Técnica”**, además la convocante verificará que las propuestas cumplan con la normatividad aplicable en materia de Seguros y Fianzas.

En específico el Licitante Adjudicado deberá cumplir con los estándares de mercado y autorizaciones para este tipo de Servicios tomando como referencia lo solicitado en el **Anexo 1 “Propuesta Técnica”**.

El Licitante Adjudicado queda obligado ante la Convocante a responder por la falta y/o deficiencia de la calidad de los servicios contratados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en la presente convocatoria, sus anexos, en las juntas de aclaraciones y en el contrato respectivo, así como en la legislación aplicable.

5. CANTIDADES A CONTRATAR.

El(los) contrato(s) que derive(n) de la presente licitación será(n) contrato(s) con cantidades determinadas, tomando en consideración las cantidades establecidas en el **Anexo 1 “Propuesta Técnica”** de esta convocatoria y lo que en su caso se establezca en las juntas de aclaraciones a la misma.

6. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

La presente licitación no estará sujeta a ninguna modalidad de ofertas subsecuentes.

7. ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO.

La convocante adjudicará a la(s) persona(s) física(s) o moral(es) que de entre los licitantes reúna(n) las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por “EL CETI” que garantice(n) satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones a contratar, resultando así solvente(s), y a aquel (aquellos) que haya(n) ofertado el precio más bajo.

De conformidad con el párrafo anterior, “EL CETI” adjudicará el contrato por la totalidad de la partida que resulte adjudicado a un solo licitante, por lo que no se considera el abastecimiento simultáneo en el presente procedimiento de contratación.



8. MODELO DE CONTRATO.

Para efecto de la formalización de la contratación, se adjunta a la presente convocatoria como Anexo 14, el **modelo de contrato** correspondiente, el cual constituye un formato exclusivamente y será ajustado de conformidad a la Junta de Aclaraciones y Propuesta presentada por el licitante ganador y en el cual se establecen las condiciones y características a las cuales se sujetarán las partes para la prestación de los servicios.

Para los efectos de esta contratación, la presente convocatoria de licitación, sus anexos, sus juntas de aclaraciones, el contrato que de ella derive y sus anexos, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. En caso de existir discrepancia entre el contrato que se firme y la presente convocatoria, prevalecerá lo dispuesto en el cuerpo general de la convocatoria y sus anexos, así como lo señalado en las juntas de aclaraciones a la misma.

Con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen a la convocante, en los términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la LAASSP, y en caso de requerírsele, el Licitante Adjudicado deberá proporcionar al Órgano Interno de Control en el Centro de Enseñanza Técnica Industrial, la información y/o documentación relacionada con el contrato adjudicado que resulte de este procedimiento de contratación.

IV. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

1. Reducción de plazos para la presentación y apertura de proposiciones.

Para el presente procedimiento no se tienen contemplados las reducciones de plazo prevista en los términos del artículo 32 de la Ley y 43 del Reglamento.

2. Fecha, hora, lugar y condiciones para la celebración de los actos del proceso.

2.1. Obtención de la Convocatoria.

Los licitantes podrán obtener la convocatoria en versión electrónica sin costo en la página de CompraNet en la dirección <http://www.compranet.gob.mx/>, o en las oficinas de la Convocante ubicadas en Calle Nueva Escocia 1885, Colonia Providencia 5a Sección, Guadalajara, Jalisco CP. 44638, Lada 33 Tels. 3641-3732, 3641-3308, 3641-3373, 3641-3545, 3641-3250 y 3642-2494 en la dirección electrónica: http://www.ceti.mx/index.php?option=com_noticias&id=437&lang=es

Por tratarse de un procedimiento de Licitación Pública **ELECTRÓNICA**, para poder participar en él, los licitantes deberán manifestar su interés de participar en el sistema de CompraNet a más tardar **una hora antes de que se realice el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones (indicado en la carátula de la presente)**, en la siguiente dirección: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>.

2.2. Visita a las instalaciones de la convocante.

Para el presente procedimiento no aplica la visita a instalaciones

2.3. Junta de aclaraciones a la Convocatoria.

La Junta de Aclaraciones a la presente convocatoria se llevará a cabo el día, hora y en el lugar que se señala en la carátula de la presente Convocatoria.

La(s) junta(s) de aclaraciones que la convocante determine realizar, se llevará(n) a cabo conforme a lo establecido en el artículo 33 Bis de la LAASSP y artículos 45 y 46 de su Reglamento, por lo que los licitantes deberán estar a lo dispuesto en los mismos para efecto de su participación en dicha(s) junta(s).

Las solicitudes de aclaración a la presente Convocatoria que formulen los licitantes, **deberán presentarse a través de CompraNet** de la siguiente forma:

- Por escrito preferentemente en papel membretado y/o identificado con el nombre, denominación o razón social del licitante y firmado por su propio derecho o por el representante legal del licitante, pudiendo utilizarse para ello el formato proporcionado como Anexo 4 "Formato para presentar solicitudes de aclaración para la Junta de





Aclaraciones” de la presente convocatoria.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, debiendo remitir adicionalmente a la versión firmada del documento, una versión en formato editable (Word 97-2010 o PDF editable, no imagen).

- Los licitantes deberán adjuntar a su solicitud de aclaración un escrito en el que expresen su interés en participar en la presente licitación (Anexo 3), debidamente firmado por sí o por representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos del interesado y, en su caso del representante, conteniendo como mínimo:
 - ✓ Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante legal. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
 - ✓ Del representante o apoderado legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación legal.

Sólo tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria a la licitación pública las personas que presenten el escrito de interés señalado en este punto.

Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados en los puntos anteriores, podrán ser desechadas por la convocante.

Las solicitudes de aclaración y el correspondiente escrito de interés se podrán enviar a partir de la publicación de la convocatoria en CompraNet y a **más tardar 24:00 (veinticuatro horas)** antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la primera Junta de Aclaraciones, mismas que serán dirigidas a la Subdirección de Administración.

Cuando el escrito a que se refiere el párrafo anterior se presente en CompraNet fuera del plazo previsto anteriormente o al inicio de la primera junta de aclaraciones, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.

Las preguntas y el escrito de interés deberán ser presentados mediante: el Sistema CompraNet.

La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la que registre CompraNet al momento de su envío.

Al concluir la primera Junta de Aclaraciones, la Convocante podrá señalar la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas.

En caso de determinarse que habrá recesos, una o más Juntas de Aclaraciones, se hará constar en el acta respectiva especificando hora, lugar y fecha de su celebración.

La convocante procederá a enviar a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas a partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones. En razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes a través de CompraNet si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, los licitantes contarán con un **plazo máximo de seis horas contadas a partir de que sean publicadas en CompraNet**, para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Una vez recibidas las preguntas adicionales que en su caso se reciban por CompraNet, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviarán las contestaciones correspondientes.





“EL CETI” publicará en el estrado señalado en el numeral IV, punto 9 de la presente convocatoria, copia del acta derivada de la Junta de Aclaraciones para consulta de los interesados.

Asimismo, se difundirá un ejemplar del acta de la junta de aclaraciones en CompraNet para efecto de su notificación, por lo que a los Licitantes se les tendrá por notificados y enterados de todos los puntos tratados en ésta, a partir del momento mismo de su publicación en CompraNet, este procedimiento sustituye a la notificación personal, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 37 Bis, último párrafo de la LAASSP.

De ser necesario, durante la Junta de Aclaraciones, la convocante podrá proporcionar instrucciones adicionales a los licitantes, las cuales no desvirtuarán el contenido de la convocatoria y deberán ser consideradas como parte integrante de la misma, siendo obligatorias para todos los licitantes, por lo que los licitantes deberán considerar en sus proposiciones las respectivas modificaciones y/o agregados, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, penúltimo párrafo de la LAASSP.

2.4. Acto de presentación y apertura de proposiciones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo conforme a lo dispuesto por los artículos 34 y 35 de la LAASSP; así como 47, 48, 50 y 55 de su Reglamento.

Éste se llevará a cabo el día, hora y en el lugar que se señala en la carátula de la presente Convocatoria.

Para los efectos de lo señalado en los artículos 26 Bis fracción II de la LAASSP y 47 del Reglamento de la citada Ley, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará sin la presencia de los licitantes.

A la hora señalada para este acto, se procederá a cerrar el recinto, por lo que una vez hecho lo anterior no se permitirá el acceso a observador social alguno, ni a servidor público alguno que no esté relacionado con la licitación. Este acto se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

2.4.1. En el momento que se indique, se realizará la declaración oficial de apertura del acto.

2.4.2. Se procederá a realizar la consulta en CompraNet para verificar si existen proposiciones para la presente licitación.

2.4.3. Se realizará la apertura de las proposiciones, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

2.4.4. El servidor público de “EL CETI” que presida el acto, será la única persona facultada para tomar todas las decisiones durante la realización del mismo.

2.4.5. Se dará lectura a los precios, que los licitantes ofertan para las partidas en las que participan, y se plasmarán en el acta del evento.

2.4.6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del RLAASSP, cuando la Convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse, lo cual deberá de ser aceptado por el licitante, caso contrario se desechará su proposición.

2.4.7. El servidor público que preside el acto, junto con los servidores públicos presentes en el acto, rubricarán los documentos de las proposiciones presentadas correspondientes a los señalados en el numeral VII, punto 1, apartados 1.1, 1.2 y 1.13 de la presente Convocatoria.

2.4.8. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto, en la que se harán constar las proposiciones recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, el acta será firmada por los asistentes, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los interesados para efectos de su notificación.

Asimismo, en el acta se señalará la fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del proceso.

2.4.9. Todos los documentos presentados, quedarán en poder y resguardo de la Convocante para su revisión detallada, análisis y dictamen.

2.4.10. Firma del acta.

Posterior a la realización de este evento, la convocante a través del área técnica o requirente si fuere la misma, realizará el análisis técnico detallado de las proposiciones aceptadas, mismo que se señalará en el Fallo.





2.5. Presentación de proposiciones a través de CompraNet.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 26 Bis fracción II de la LAASSP, la entrega de proposiciones se deberá realizar a través del sistema **CompraNet**; para tal efecto, con fundamento en el artículo 27 de la LAASSP y de conformidad al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, los licitantes deberán certificarse previamente por la Secretaría de la Función Pública, debiendo observar lo dispuesto en dicho Acuerdo para efectos del acceso y uso de CompraNet.

Para poder participar en la presente licitación, será necesario manifestar su interés de participar en la misma en la página de CompraNet **a más tardar un minuto antes de la hora establecida para llevar a cabo el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (indicado en la carátula de la presente)**, en la siguiente dirección: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>

Instrucciones para elaborar y remitir la proposición por CompraNet:

- 2.5.1.** Para el envío de las proposiciones, que contienen la propuesta técnica y económica, así como los documentos legales y administrativos requeridos por la convocante en el numeral VII de esta convocatoria, el licitante deberá utilizar el sistema CompraNet, mediante correo postal mexicano o personalmente en las oficinas de la Convocante.

Se hace la mención de que en caso que utiliza el sistema CompraNet se recomienda que el tamaño de cada archivo a cargar sea de hasta 25 Mb, sin embargo, el sistema acepta archivos de máximo 100 Mb.

- 2.5.2.** Las propuestas técnica y económica deberán elaborarse conforme a lo señalado en el numeral V de la presente convocatoria. Los documentos que integren la proposición conforme a lo señalado en el numeral anterior, a elección del licitante deberán enviarse en alguno de los formatos siguientes:

Microsoft Word y Excel para Windows versión 97-2010, PDF y archivos de imagen tipo: JPG o GIF, éstos podrán cargarse al sistema en carpetas comprimidas tipo: ZIP o RAR.

- 2.5.3.** Preferentemente, deberán identificarse cada una de las páginas que integran la proposición con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes y número de Licitación, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

- 2.5.4.** Adicionalmente, deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, la que para tal fin deberá certificarse previamente por la SFP, conforme a la disposición 14 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Toda vez que el presente procedimiento de contratación es **“ELECTRÓNICO”** de conformidad con lo señalado en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, para efectos de la firma de la proposición en sustitución de la firma autógrafa, los licitantes deberán firmar electrónicamente mediante la utilización de la firma electrónica avanzada, el resumen de los parámetros que conforman la proposición técnica (TechnicalEnvelopeSummary.pdf) y/o económica (PriceEnvelopeSummary.pdf) que le generará CompraNet en formato PDF, cabe aclarar que dichos nombres son los que CompraNet asigna predeterminadamente a los mismos, pero los licitantes podrán guardarlos con cualquier nombre, se recomienda **“Propuesta Técnica Firmada” y “Propuesta Económica Firmada”**.

Para efecto de la firma electrónica de la proposición, para que se considere que la proposición se envió firmada, cada uno de los archivos señalados en el párrafo anterior deberá firmarse utilizando el módulo de firma electrónica de documentos con el que cuenta CompraNet y cargarse en el área correspondiente, obteniendo como resultado que estos archivos tengan la extensión “.p7m”. Por lo tanto, **se considerarán propuestas electrónicas no firmadas cuando no se incluyan los dos archivos antes descritos con la misma extensión “.p7m”.**





Es importante señalar que independientemente de que la convocante haya solicitado o no la firma de uno o más anexos, el licitante deberá firmar electrónicamente la proposición; así como que para los documentos que integran la proposición, la convocante en el apartado 2.5.2 de este punto, establece el tipo de archivo esperado para los mismos, por lo que los licitantes deberán considerar que si se anexan archivos firmados (extensión .p7m) distintos a los indicados en los dos párrafos anteriores sin haber sido requeridos de esa manera, en el caso de que éstos no se puedan abrir será motivo para que la convocante deseche la proposición.

- 2.5.5.** El licitante podrá enviar hasta un minuto antes del acto de presentación y apertura de proposiciones conforme a lo señalado en la carátula de la presente convocatoria, el total de la información correspondiente a su propuesta técnica y económica o las modificaciones a las mismas (si ya se había enviado una proposición pero se modifica alguna de las propuesta, el sistema la toma por no presentada a menos que se alcance a enviar dentro del límite establecido). Una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el licitante no podrá enviar su proposición o modificación de la misma, posteriormente no se aceptará ninguna proposición.

Aún y cuando el licitante haya iniciado la incorporación en CompraNet de alguna propuesta, si la fecha y hora límite para el envío de la proposición se cumple durante ese lapso, el sistema no le permitirá continuar y se tendrá por no presentada.

- 2.5.6.** Los licitantes al momento de capturar su oferta económica en CompraNet, deberán únicamente seleccionar aquellas partidas que sean de su interés, dejando sin seleccionar las demás partidas; no se deberán capturar partidas con precios unitarios en cero.

Los Licitantes que para efecto de su participación en esta licitación decidan remitir sus propuestas por medio del Sistema CompraNet, aceptan que se tendrán por no presentadas sus proposiciones y demás documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante, cuando así lo determine mediante dictamen el responsable informático de **EL CETI**".

Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante CompraNet.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de propuestas, por causas ajenas a CompraNet o de la convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la convocante difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto, lo anterior de acuerdo a lo previsto en el artículo único, numeral 30 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

La SFP podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a la propuesta que obre en su poder.

2.6. Notificación del Fallo.

El Fallo se emitirá dentro del término de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 35, fracción III de la LAASSP.

El Acto de comunicación y notificación del Fallo se realizará en junta pública y con o sin la presencia de los licitantes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 Bis fracción II, segundo párrafo y 37 de la LAASSP, la cual se llevará a cabo el **día, hora y en el lugar que se señala en la carátula de la presente Convocatoria**, en el domicilio de la Convocante ubicado en Plantel Colomos de **EL CETI**" ubicado en el número 1885 de la calle Nueva Estrocia en el Col. Providencia Quinta Sección, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco

La fecha para este acto podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha programada inicialmente para el acto de comunicación del Fallo señalado en la presente convocatoria.





Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, fracción III de la LAASSP y último párrafo del artículo 48 del RLAASSP.

A la hora señalada para este acto, se procederá a cerrar el recinto y se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- 2.6.1. En el momento que se indique, se realizará la declaración oficial de apertura del acto.
- 2.6.2. Se efectuará la presentación de los servidores públicos participantes.
- 2.6.3. Se procederá a dar lectura del acta de Fallo de la presente licitación.
- 2.6.4. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración de la comunicación del Fallo; el acta y el fallo serán firmados por los asistentes que así lo deseen.
- 2.6.5. Firma de acta.

El Fallo para efectos de su notificación, se dará a conocer en junta pública a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieran presentado proposición, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva. Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet, lo anterior de conformidad con el artículo 37, quinto párrafo de la LAASSP.

2.7. Firma del contrato.

La formalización del contrato deberá realizarse en la fecha que se señale en el acta de Fallo del presente procedimiento de contratación, siendo aplicable lo dispuesto por el artículo 46 de la LAASSP en caso de que no se firme en el tiempo establecido. El licitante ganador por sí mismo o a través de su representante o apoderado legal deberá presentarse a firmar el contrato por duplicado en las oficinas de la Jefatura de Recursos Materiales de la Convocante, ubicadas Plantel Colomos de "EL CETI" ubicado en el número 1885 de la calle Nueva Escocia en el Col. Providencia Quinta Sección, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, con la Subdirectora de Administración, en un horario de las 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:30 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

El licitante ganador por sí mismo o a través de su representante o apoderado legal para la firma del contrato deberá presentar la siguiente documentación **en original o copia certificada para su cotejo y en copia simple y legible**:

- ✓ Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- ✓ Comprobante de domicilio (recibo telefónico o recibo de energía eléctrica CFE), con antigüedad no mayor a tres meses a la firma del contrato.
- ✓ Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que sus trabajadores no tendrán con esta Entidad ninguna relación laboral y que únicamente su representada será la obligada para afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los pactos y/o contratos que celebre con sus empleados (en electrónico, en PDF y firmados por todas sus partes), de conformidad a lo señalado en el numeral XVI "Relaciones laborales" de la presente convocatoria.
- ✓ En el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en el numeral IV, punto 4 y numeral VII, punto 1, apartado 1.17 de la presente convocatoria y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán presentarse en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.
- ✓ Copia de un estado de cuenta bancario al que se realizarán los depósitos de pago, en dicho estado de cuenta se debe apreciar: nombre del banco, titular de la cuenta (deberá corresponder al nombre o denominación del licitante), domicilio, número de la cuenta y la clave bancaria estándar (CLABE);
- ✓ En caso de que el monto total del contrato supere los trescientos mil pesos, el documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente, Anexo 12 "Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal 2021"-; Para el caso de propuestas conjuntas, el cumplimiento a las disposiciones precedentes deberá darse por cada uno de los consorciados.
- ✓ En el caso de que el licitante haya presentado su manifestación de MIPYME, deberá presentar copia de su última declaración anual de impuestos y de la constancia del último pago de cuotas obrero-patronales al Instituto





Mexicano del Seguro Social (IMSS), y

Personas físicas:

- ✓ Identificación oficial.
- ✓ Acta de nacimiento o Carta de Naturalización expedida por autoridad competente.
- ✓ Clave Única de Registro de Población.
- ✓ En caso de que a la firma del contrato se presente un representante o apoderado legal, éste deberá acreditar su personalidad fehacientemente en términos de ley, e identificarse con documento oficial (poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de licitación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente).

Personas Morales:

- ✓ Acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- ✓ Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de licitación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.
- ✓ Identificación oficial del representante legal.

NOTA: Todos los documentos solicitados deberán estar vigentes, no presentar tachaduras ni enmendaduras, los documentos solicitados en original o copia certificada serán con el fin de efectuar su cotejo.

El Licitante Ganador no podrá gravar o ceder a otras Personas Físicas o Morales, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, salvo los de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de la Convocante, mediante escrito dirigido a la Dirección Administrativa en el que se mencionen los motivos por los que se ceden dichos derechos y los datos generales del beneficiario, no obstante lo anterior la factura deberá ser emitida por el Licitante Ganador y el que suscriba el contrato.

En caso de que el licitante ganador incumpla en la firma del contrato, se procederá a adjudicar el contrato al licitante que hubiere obtenido el segundo lugar, de acuerdo al orden del resultado en el cuadro comparativo que de origen al fallo; y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, tratándose de contrataciones en las que la evaluación se haya realizado mediante puntos y porcentajes o costo beneficio, se podrá adjudicar al segundo lugar, dentro del margen del 10% (diez por ciento) de la puntuación, de conformidad con lo asentado en el Fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que éste último no acepte la adjudicación, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 segundo párrafo de la LAASSP.

En el supuesto de que el Licitante Ganador no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del artículo 60 de la LAASSP.

3. Vigencia de las proposiciones.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos para el acto de presentación y apertura de proposiciones, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del presente procedimiento de Licitación Pública hasta su conclusión.

La Convocante devolverá, en su caso, las muestras que hubieren entregado como parte de las proposiciones desechadas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos, "EL CETI" podrá proceder a su devolución o en caso de no haberse realizado solicitud alguna, a su destrucción.

4. Propositiones conjuntas.

Se hace la mención que, dos o más licitantes, que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la LAASSP, podrán presentar





conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, utilizando para ello los medios de identificación electrónica autorizados por la SFP, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 34, tercer párrafo de la LAASSP, artículo 44 del RLAASSP.

Al efecto, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición en la presente licitación pública, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en el procedimiento de contratación;
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - a) Nombre, Domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - b) Nombre y domicilio de los representantes o apoderados legales de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el presente procedimiento de licitación pública;
 - d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
 - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del presente procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.
- III. El representante común de la agrupación deberá señalar de manera clara en su proposición, que ésta se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II de este punto se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;
- IV. Los demás que la convocante señale en esta convocatoria.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos de la presente licitación y del contrato que en su caso se suscriba, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicar mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

5. Número de proposiciones permitidas por licitante.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición para la presente licitación pública.

6. Presentación de la documentación distinta a las propuestas técnica y económica.





Los licitantes deberán presentar, dentro del sobre su proposición, la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.

7. Acreditación de la existencia legal del licitante.

Los licitantes podrán acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, mediante el documento solicitado en el numeral VII, punto 1, apartado 1.3., utilizando para ello el formato provisto en el **Anexo 5 "Formato de Acreditación"** de la presente convocatoria, debiendo adjuntar a su proposición los documentos que acrediten lo anterior:

De la persona moral:

- El acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y
- Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.

De la persona física:

- El acta de nacimiento, y
- En su caso, poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.

8. Documentos de las proposiciones que serán rubricados.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el servidor público que presida el evento, en los términos de la fracción II del artículo 35 de la LAASSP, deberá rubricar de cada proposición presentada, los siguientes documentos, mismos que son solicitados en el numeral VII de esta convocatoria:

- 1.1 Propuesta Técnica.
- 1.2 Propuesta Económica.

9. Notificaciones a los licitantes participantes.

Las notificaciones a los licitantes respecto de los actos del presente procedimiento de contratación (que inicia a partir de la publicación de la convocatoria en CompraNet y culmina con la emisión del fallo) se realizarán a través de CompraNet, dicho procedimiento sustituye a la notificación personal; asimismo se fijará copia de las actas levantadas, en el estrado de esta Entidad, mismo que se encuentra ubicado en plantel Colomos de "EL CETI" ubicado en el número 1885 de la calle Nueva Escocia en el Col. Providencia Quinta Sección, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, lo anterior por un periodo no menor de 5 (cinco) días hábiles; sin perjuicio de lo anterior se hace del conocimiento de los licitantes, que las actas levantadas con motivo de los diversos actos que conlleva el presente procedimiento de contratación que nos ocupa, se encontrarán a su disposición en las oficinas de la Jefatura de Recursos Materiales.

Cualquier tipo de notificaciones que se practiquen durante la vigencia del contrato o durante un procedimiento administrativo derivado del mismo, se llevarán a cabo en el domicilio y/o correo electrónico que para ese efecto señale y autorice expresamente el licitante conforme al **Anexo 5 "Formato de Acreditación"** de la presente convocatoria y al que se establezca en el contrato que se suscriba, siendo suficiente para la Convocante que las notificaciones que se practiquen por correo electrónico serán legalmente válidas cuando "EL CETI", obtenga confirmación de recepción generada automáticamente por el correo electrónico de ésta, lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 35 de la LFPA.

Para aquellas notificaciones que los licitantes o proveedores realicen a "EL CETI", éstas deberán ser mediante escrito presentado en la oficialía de partes del área requirente, del área técnica, del área responsable de administración y verificar el cumplimiento del contrato, o en su caso de Jefatura de Recursos Materiales, según corresponda y dirigidos al titular respectivo.



V. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.

1. Requisitos para la elaboración y preparación de las proposiciones.

Para efecto de la elaboración y preparación de las proposiciones, los licitantes deberán observar lo señalado a continuación:

- 1.1 El sobre deberá contener **necesariamente TODOS** los documentos señalados en el numeral VII de esta convocatoria, así como el convenio en caso de proposiciones conjuntas en caso de que la proposición se presente en esta modalidad, salvo los documentos señalados como opcionales.
- 1.2 Deberán ser presentadas en el idioma establecido en la presente convocatoria.
- 1.3 Deberán ser firmadas por el licitante, para lo cual en caso de ser remitidos por el sistema CompraNet en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SFP, de acuerdo a lo ya señalado en el numeral IV, punto 2, apartado 2.5, número 2.5.4 de la presente convocatoria.
- 1.4 Se solicita que la documentación referida se presente preferentemente en papel membretado del licitante, en el **mismo orden** que se señala en el numeral VII de la presente convocatoria. La documentación solicitada deberá exhibirse sin tachaduras ni enmendaduras.
- 1.5 Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, **deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren**. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que envíe el licitante.

En el caso de **que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio** y se constate que la o **las hojas no foliadas mantienen continuidad**, la convocante **no desechará** la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco desechará la proposición.

- 1.6 Se señala que, de considerar la participación de forma conjunta, el cumplimiento del numeral IV, punto 4 de la presente convocatoria será **obligatorio**.

Los licitantes deberán cumplir con todos los requisitos técnicos solicitados, ya sea separada o conjuntamente, a condición de que se indique puntualmente la correlación que guarda el cumplimiento de cada requisito solicitado con las obligaciones de los **consorciados** frente a la convocante de tal manera que se cumpla al cien por ciento con todos los requisitos que incluyen, desde luego, las propuestas técnica y económica.

Los requisitos legales y administrativos cuando así se establezca, deberán cumplirse por cada persona **consorciada**.

Por lo que hace a los aspectos económicos de esta convocatoria a la licitación, estos deberán ser presentados por el representante común que hayan nombrado los consorciados.

- 1.7 **Todos los documentos solicitados en la presente convocatoria y sus juntas de aclaraciones, deben ser incluidos invariablemente** dentro del sobre en el que se considera la proposición técnica y la económica.
- 1.8 Para considerar todos los escritos debidamente requisitados, deberán contener invariablemente cuando así se haya solicitado, la leyenda **"Bajo Protesta de Decir Verdad"**.
- 1.9 El licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su proposición, por lo que **"EL CETI"** no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la licitación o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la LAASSP.

La Convocante en su caso, las muestras que hubieren entregado como parte de las proposiciones desechadas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos, **"EL CETI"** podrá proceder a su devolución o en caso de no haberse realizado solicitud alguna, a su destrucción.

Se agradecerá **no incluir documentación que no fue solicitada en esta convocatoria** y/o sus anexos. El incumplimiento de lo anterior no afectará la solvencia de la proposición, ni será motivo de desechamiento.

2. Propuesta Técnica.



La propuesta técnica (según se describe en el **Anexo 1 “Propuesta Técnica”** de la presente convocatoria), deberá presentarse conforme a lo siguiente:

- 2.1. Deberá ser clara (legible en todas sus partes) y precisa, detallando las características técnicas mínimas del bien que proponga, en concordancia con lo solicitado en el **Anexo 1 “Propuesta Técnica”** de la presente convocatoria y lo indicado en su caso en sus juntas de aclaraciones, sin indicar costo.
- 2.2. Deberá detallar los requerimientos mínimos de calidad, que el área requirente considere en la presente convocatoria y en su **Anexo 1 “Propuesta Técnica”**, lo que garantizará al **CETI** la calidad y características técnicas de los servicios que contrate; señalando las especificaciones, características, condiciones, unidad de medida, cantidades, marca, sub marca y modelo, no se aceptará se indique “o similar”, “cotizo de acuerdo a lo solicitado”, “incluido”, “sin costo” y aseveraciones equivalentes a las mencionadas, así como considerando todos los requisitos señalados en el **Anexo 1 “Propuesta Técnica”** y los documentos proporcionados junto a la presente convocatoria relacionados con la misma y lo que en su caso se indique en sus juntas de aclaraciones.
- 2.3. La propuesta técnica deberá incorporar la declaración de su apego a los **Propuesta Técnica (Anexo 1 “Propuesta Técnica” y documentos adjuntos al mismo)** evitando presentar una reproducción o contra propuesta a ellos.
- 2.4. Los Licitantes deberán incluir en su propuesta técnica los catálogos, folletos, manuales o documentos en los que se aprecie el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas por la Convocante, éstos podrán ser descargados de Internet o impresos, siempre y cuando la información sea clara y legible.
- 2.5. Adicionalmente deberá proporcionar como parte de su propuesta técnica la documentación e información que se solicita en el numeral VII, punto 1, apartado 1.1 y 1.2 de la presente convocatoria.
- 2.6. Para aquellas especificaciones que no se encuentren establecidas en el **Anexo 1 “Propuesta Técnica”**, aplicarán las Condiciones Generales de la Aseguradora, siempre y cuando no contravengan con las disposiciones legales vigentes y únicamente serán presentadas por la aseguradora que resulte adjudicada.

3. Propuesta Económica.

La propuesta económica del Licitante, deberá presentarse conforme a lo siguiente:

- 3.1. Manifestar la oferta a través del formulario provisto para tal efecto en CompraNet para la presente licitación; por lo que la oferta señalada en el sistema será la que la convocante tomará en cuenta para efecto de su evaluación y en su caso para la adjudicación del contrato, en el supuesto de discrepancia entre lo ofertado en el sistema y cualquier otro documento incluido en la proposición, prevalecerá lo manifestado en la sección de “Propuesta Económica” de CompraNet.
- 3.2. En caso de solicitarse un escrito adicional como parte de la propuesta económica, los licitantes deberán adjuntar el mismo en CompraNet en el apartado de **“Anexos Genéricos”** de la sección de captura de la propuesta económica.

Los licitantes deberán adjuntar el mismo en CompraNet en el apartado de **“Anexos Genéricos”** de la sección de captura de la propuesta económica los resultados de la Planeación Estratégica que deberá realizarse antes de la propuesta económica, y cuyos alcances y propósitos se describen en el Anexo 1 “Propuesta Técnica”. La propuesta económica que se presente deberá ser consistente con los resultados obtenidos en la Planeación Estratégica

Además, la propuesta económica también deberá observar lo siguiente conforme al **Anexo 2 “Propuesta Económica”**:
 - 3.3. La oferta deberá ser exclusivamente en Moneda Nacional.
 - 3.4. Señalar el precio unitario para la partida y el total de la proposición.
 - 3.5. Las cantidades deberán expresarse exclusivamente a dos decimales, con número y letra, de acuerdo a la Ley Monetaria en vigor, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
 - 3.6. Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, durante la vigencia de este proceso y durante el periodo que dure la prestación de los servicios para el caso del licitante ganador.
 - 3.7. Conforme al **Anexo 2 “Propuesta Económica”** de la presente convocatoria, señalar en sus cotizaciones que:

“La oferta estará vigente 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y en el cual manifiesten que los precios serán firmes hasta la total prestación de los servicios”



servicios y cotizado en moneda nacional”.

3.8. Asimismo, la propuesta económica deberá contener la información señalada en el **Anexo 2 “Propuesta Económica”** de la presente convocatoria y lo que en su caso se indique en sus juntas de aclaraciones.

3.9. Deberá ser clara y precisa.

3.10. Los licitantes deberán seleccionar en CompraNet las partidas que tengan interés en participar, salvo que se establezca lo contrario en la presente convocatoria; en cuyo caso, para los artículos sin marcar no será necesario señalar su precio, y no serán considerados en la respuesta.

IMPORTANTE: Si la partida está marcado, cualquier valor incluido (incluido 0 cero) será considerado como su precio para la partida, por lo que deberán tenerlo en cuenta a la hora de ofertar económicamente en el sistema CompraNet.

Con fundamento en el artículo 55 del RLAASSP, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos, éstos serán rectificados por “EL CETI” de la siguiente manera:

- a) Si existiere una discrepancia entre el precio unitario y precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b) Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras prevalecerá el precio expresado en palabras.
- c) En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios.

En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), la propuesta será desechada.

Las propuestas técnicas y económicas que no contengan cualquiera de los requisitos mencionados en los puntos 1, 2 y 3 de este numeral V, se verán afectadas en su solvencia y serán desechadas.

4. Condiciones de precios.

La Convocante requiere que los licitantes hagan sus propuestas económicas en la modalidad de precios fijos hasta la total prestación del bien objeto de este procedimiento, de conformidad con el artículo 44 de la LAASSP.

La cotización debe ser presentada en moneda nacional, no se aceptan propuestas con escalación de precios o condicionadas.

4.1 Precios fijos:

Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta la total prestación y facturación correspondiente de la prestación de los servicios.

Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los servicios no prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, “EL CETI” reconocerá incrementos o requerirá reducciones, conforme a los lineamientos que expida la SFP.

5. De las verificaciones.

La Convocante podrá efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes, para verificar que éstos cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, lo indicado en sus juntas de aclaraciones y en lo manifestado en sus proposiciones, para tal efecto se deberán asentar por escrito los resultados de la visita efectuada, pudiendo ser éste un criterio de evaluación que permita a la Convocante acreditar la solvencia de la proposición del licitante.

En caso de llevarse a cabo la visita, la Convocante notificará por escrito a los licitantes con al menos un día hábil de anticipación, el día y hora en la que se celebrará la visita, debiendo la persona física o el representante legal del licitante atender la visita de los servidores públicos de “EL CETI”.

Asimismo, “EL CETI” podrá efectuar visitas a las instalaciones de los proveedores, para supervisar el cumplimiento de las obligaciones contraídas conforme a lo señalado en la presente convocatoria, sus juntas de aclaraciones y el contrato que se suscriba; para tal efecto se deberán asentar por escrito los resultados de la visita efectuada, pudiendo ser éste un criterio





que permita a “EL CETI acreditar en su caso el cumplimiento en la prestación de los servicios.

En caso de considerarse oportuno, se dará vista al Órgano Interno de Control en “EL CETI” para que proceda conforme a la legislación aplicable.

VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

a) Criterio de evaluación.

En la presente Convocatoria el criterio que se aplicará para la evaluación de las proposiciones será BINARIO, mediante el cual sólo se podrá adjudicar a quien cumpla los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y sus Anexos.

El criterio de evaluación de las proposiciones, se basará en la información documental presentada por los Licitantes, observando para ello lo previsto en los artículos 36, 36 Bis de la LAASSP y 51 de su RLAASSP, siendo el Área Técnica y Requirente la encargada de la evaluación técnica y el Área Contratante la encargada de la evaluación económica y la legal administrativa

b) Criterio de adjudicación.

El Licitante calificado como técnicamente solvente y que resulte con el precio más bajo en atención a los términos establecidos por partida en el Anexo 1.- Anexo Técnico, será el Licitante adjudicado por cada una de las Partidas, siempre y cuando no se rebase el techo presupuestal asignado a este procedimiento de contratación.

b.1 De la no formalización del Contrato.

En el supuesto de que el Licitante que haya obtenido la adjudicación del servicio no se presente a formalizar el Contrato, se aplicará lo señalado en el artículo 46 de la LAASSP, pudiendo adjudicarle el Contrato al Licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre y cuando la diferencia respecto de la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al 10% (diez por ciento) del monto originalmente adjudicado; y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

El Licitante adjudicado que no firme el Contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en términos de los artículos 59 y 60 de la LAASSP. Asimismo, el no cumplir con la entrega de la documentación y en caso de existir discrepancias entre la información proporcionada en la licitación y la documentación presentada, es causal para no formalizar el Contrato.

VII. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN.

La proposición que preparen los licitantes para participar en la presente licitación deberá de contemplar cada uno de los puntos y documentos descritos a continuación, el cumplimiento de estos requisitos es indispensable, por lo que su omisión afectará la solvencia de la proposición presentada y será motivo para desechar la proposición presentada; en su caso, con excepción de los casos señalados como opcionales.

Se deberá de presentar de manera electrónica, a través del portal de CompraNet, el cual deberá contener la documentación legal, la propuesta técnica y la propuesta económica, que se solicita y en el orden que se indica, y firmadas en todas las hojas.

No será causal de desechamiento si la documentación no se presenta de manera ordenada, pero si deberá estar completa.

1. Documentos que deberá contener la proposición.

Los licitantes deberán entregar **OBLIGATORIAMENTE** dentro del sobre los siguientes documentos y datos:

1.1.Propuesta Técnica.

Escrito mediante el cual el licitante, por conducto de su representante o apoderado legal manifieste bajo protesta de decir verdad, la descripción y especificaciones de los servicios; cumpliendo e indicando claramente en su propuesta técnica lo señalado en el numeral V, puntos 1, 2 y 3 así como con el Anexo 1 “Propuesta Técnica” de esta convocatoria.





Asimismo, deberá manifestar que en caso de resultar ganador en esta licitación, que prestará el servicio objeto de la presente licitación que le sea adjudicado, conforme a lo señalado en el numeral III, punto 1, apartado 1.1 y Anexo 1 "Propuesta Técnica" de esta convocatoria y lo que en su caso se desprenda de la junta aclaratoria a la misma. (Se sugiere utilizar el formato del Anexo 1 de la presente convocatoria y especificar las fechas a las que se compromete).

Asimismo, los licitantes deberán presentar como parte de su propuesta técnica los documentos solicitados en el punto 3. Metodología de Evaluación, para la(s) partida(s) en que participe,

La propuesta técnica deberá estar firmada electrónicamente por el sistema CompraNet.

Para el caso de los documentos señalados como "Opcional", su omisión no será motivo de desechamiento de la proposición, sin embargo no se otorgarán puntos en el rubro o subrubro correspondiente.

1.2. Propuesta Económica.

La oferta económica se deberá manifestar a través del formulario provisto para tal efecto en CompraNet para la presente licitación; por lo que la oferta señalada en el sistema será la que la convocante tomará en cuenta para efecto de su evaluación y en su caso para adjudicación, en el supuesto de discrepancia entre lo ofertado en el sistema y cualquier otro documento incluido en la proposición, prevalecerá lo manifestado en la sección de "Propuesta Económica" de CompraNet.

Se deberá adjuntar en CompraNet en el apartado de "Anexos Genéricos" de la sección de captura de la propuesta económica, un escrito (preferentemente en papel membretado del licitante) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

- a) Resumen de la proposición económica por partida, desglosando el I.V.A. y cualquier otro impuesto aplicable al servicio objeto de la presente licitación, precisando el porcentaje correspondiente del mismo, utilizando para ello el formato proporcionado en el Anexo 2 "Propuesta Económica" de esta convocatoria.
- b) Que la oferta estará vigente 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y que los precios serán firmes hasta la total prestación del servicio y cotizado en moneda nacional.
- c) Que los importes ofertados son en pesos mexicanos, fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato que se suscriba, sin escalonación.

La propuesta económica deberá cumplir e indicar claramente lo señalado en el numeral V, punto 3 y Anexo 2 "Propuesta Económica" de esta convocatoria.

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

1.3. Formato de acreditación.

Conforme a lo señalado en el artículo 48, fracción V del RLAASSP, los licitantes que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para suscribir en nombre de su representada la proposición correspondiente, el cual deberá contener los siguientes datos:

- 1) Del presente procedimiento de contratación:
 - a) Nombre y número.
- 2) Del licitante:
 - a) Nombre completo o Razón Social.
 - b) Clave del Registro Federal de Contribuyentes.



- c) Clave Única de Registro de Población, CURP (personas físicas).
- d) Datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones.
- e) Domicilio (calle y número exterior e interior (si lo tiene), colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono y fax).
- f) Dirección de correo electrónico oficial del licitante.
- g) Relación de los accionistas o socios, con su RFC y homoclave, y
- h) Descripción del objeto social (personas morales).

3) Del representante o apoderado legal del licitante (en su caso):

- a) Nombre completo,
- b) Para acreditar que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, mencionar número y fecha de la escritura pública en el documento que lo acredite la personalidad con la que comparezca, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el Anexo 5 “Formato de Acreditación” de esta convocatoria.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

1.4. Identificación oficial vigente del licitante o en su caso, del representante o apoderado legal.

Los licitantes entregarán junto con su proposición, copia digital legible por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

Como identificación oficial se considerarán: Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Credencial de elector o Licencia de manejo; el documento que se utilice para efecto de lo solicitado en este apartado deberá estar vigente.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

1.5. Manifestación de Nacionalidad.

Declaración que deberán presentar los licitantes donde manifiesten **bajo protesta de decir verdad** que es de nacionalidad mexicana y en el caso de personas morales, que se encuentran debidamente constituidas de acuerdo a la leyes mexicanas y que tiene su domicilio en territorio nacional.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el Anexo 6 “Manifestación de nacionalidad” de esta convocatoria.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

1.6. Manifestación MIPYME.

Escrito en el cual se manifieste **bajo protesta de decir verdad**, si la empresa se encuentra clasificada como una MIPYME de acuerdo a la estratificación establecida por la Secretaría de Economía, conforme al formato adjunto a la presente convocatoria como Anexo 7 “Manifestación de MIPYME”, o en su caso, presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa.

En el supuesto de que el licitante no se ubique dentro de la estratificación de MIPYME, se deberá manifestar que la empresa es del tipo de clasificación “Grande” y no se encuentra clasificada como MIPYME.





En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

1.7. Escrito de aceptación de la convocatoria.

Escrito mediante el cual manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de la convocatoria de la presente licitación, de sus anexos y de las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones a tales documentos que, en su caso, se deriven de sus juntas de aclaraciones.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el Anexo 8 “Carta de Aceptación de Convocatoria” de esta convocatoria.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

1.8. Escrito del artículo 50 y 60 de la LAASSP.

Escrito mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que el licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el Anexo 9 “Escrito de los artículos 50 y 60 de la LAASSP” de esta convocatoria.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

1.9. Declaración de Integridad.

Escrito mediante el cual declare **bajo protesta de decir verdad** que el licitante por sí mismo o través de interposición persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de “EL CETI”, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del presente procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el Anexo 10 “Declaración de Integridad” de esta convocatoria.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

1.10. Escrito de aceptación para permitir visitas a sus instalaciones. (Formato Libre)

Escrito mediante el cual manifieste su consentimiento para que la convocante, en caso de que lo estime conveniente, lleve a cabo las visitas que juzgue necesarias a las instalaciones del propio licitante, para verificar la información que proporcione en su proposición, esto conforme a lo señalado en el numeral V, punto 5 “De las verificaciones” de esta convocatoria.

1.11. Listado de principales clientes. (Formato libre)

Escrito mediante el cual manifieste su listado de principales clientes pertenecientes a la Administración Pública o a la iniciativa privada, nacional o extranjera, a los cuales se les hayan entregados bienes similares a los de esta licitación, indicando los datos generales de la persona con quien se tiene el contacto (Nombre, Cargo y Teléfono). Esto con el fin de que “EL CETI” pueda, de manera directa, pedir referencias del licitante.

1.12. Conformidad de deficiencias o incumplimientos. (Formato libre)





Escrito mediante el cual manifieste su conformidad de que si personal de “EL CETI” identifica deficiencias o incumplimientos en la prestación del servicio de acuerdo al Anexo 1 “Propuesta Técnica” de la presente convocatoria, “EL CETI” no los tendrá por entregados o aceptados. Para estos casos, el proveedor deberá informar al área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato de “EL CETI”, cuando se subsanen las deficiencias o incumplimientos detectados, sujetándose a la inspección y autorización de “EL CETI”, misma que no lo exime de la pena convencional por atraso en la prestación del servicio o de las deducciones al pago a que haya lugar.

1.13. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales (Artículo 32-D del CFF).

Escrito de opinión vigente emitido por la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo establecido en el artículo 32-D del CFF y lo señalado en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente a la fecha de publicación de esta convocatoria, para lo cual en el Anexo 12 “Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio Fiscal (Artículo 32-D del CFF)” de la presente convocatoria se proporciona información de dicha resolución miscelánea.

1.14. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones IMSS

Escrito de opinión vigente emitido el Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto del cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad Social, el cual permite avalar que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones en la materia a la fecha de la Licitación.

1.15. Conflicto de Interés.

Acuse del manifiesto en el que el licitante podrá afirmar o negar los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas, mismo que será tramitado en la página de internet <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx> de conformidad con lo establecido en los numerales 3, 4, 5 y 6 del Anexo Segundo del *Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones*.

1.16. Clasificación de Documentos.

Escrito firmado según sea el caso, por la persona física o el representante legal del licitante, en el que en términos de lo establecido en los artículos 68, 110, 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, manifieste cuáles son los documentos de su proposición, que contienen información confidencial o reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de clasificación.

DOCUMENTACIÓN OPCIONAL:

1.17. Convenio de propuestas en conjunto.

(Formato libre) Para los licitantes que presenten propuestas en conjunto, de conformidad a lo establecido en el artículo 44 del RLAAASP, **deberán formalizar** un convenio, observando lo establecido en el referido ordenamiento legal, mismo que deberá incluir de manera obligatoria en su proposición y cumplir con lo señalado en el numeral IV, punto 4 de esta convocatoria.

VIII. INCONFORMIDADES.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 65 y 66 de la LAASP, los interesados podrán inconformarse por cualquier acto del presente procedimiento de contratación que contravenga a las disposiciones establecidas en la legislación de la materia, presentando escrito ante la Secretaría de la Función Pública, así como ante el Órgano Interno de Control en “EL CETI” con domicilio en el número 1885 de la calle Nueva Escocia en el Col. Providencia Quinta sección, en la Ciudad de Guadalajara Jalisco, o a través de CompraNet en la dirección www.compranet.gob.mx.

En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet deberá utilizarse, en sustitución de la firma autógrafa, medios no





identificación electrónica previamente certificados por la SFP.

IX. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

1. Suspensión de la licitación.

Se podrá suspender la licitación cuando la SFP o el Órgano Interno de Control en “EL CETI” así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades, conforme a lo dispuesto por el artículo 70 de la LAASSP.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.

2. Cancelación de la licitación.

Se procederá a la cancelación de la licitación, Partida o partidas incluidas en ésta, por las siguientes razones:

- A) Por caso fortuito;
- B) Por causa de fuerza mayor;
- C) Cuando existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para continuar con la prestación de los servicios, o
- D) Cuando de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio CETI

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación del proceso, haciéndose del conocimiento de los licitantes a través de los estrados de la Convocante y/o por correo electrónico.

X. DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN O PARTIDA DESIERTA.

El presente procedimiento de contratación o partida en específico se declararán desiertos en los siguientes casos:

1. Licitación desierta:

- A) Si no se registra o manifiesta su interés cuando menos un licitante en CompraNet para el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- B) Las dependencias y entidades procederán a declarar desierta una licitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados.
- C) Si al abrir las proposiciones, no se cuenta cuando menos con una proposición susceptible de analizarse técnicamente.
- D) Si una vez valoradas las proposiciones, no se cuenta con alguna que resulte solvente para la aplicación de los criterios de evaluación previstos en la presente convocatoria.
- E) Si los precios ofertados no fueren aceptables o convenientes para “EL CETI”.
- F) Por exceder el presupuesto autorizado para la licitación en general.

2. Partida desierta:

Una partida se declarará desierto en los siguientes casos:

- A) Si al abrir las proposiciones, no se cuenta cuando menos con una proposición susceptible de analizarse técnicamente para alguna partida.
- B) Si no se cuenta con oferta para alguna partida.
- C) Si una vez valoradas las proposiciones, no se cuenta con alguna que resulte solvente para la aplicación de los criterios





de evaluación y adjudicación previstos en la presente convocatoria en alguna partida.

D) Si los precios ofertados para alguna partida no fueren aceptables o convenientes para “EL CETI”.

E) Por exceder el presupuesto autorizado para alguna partida de las que conforman este procedimiento.

XI. OBLIGACIONES DE LOS LICITANTES.

Para esta licitación, se da por hecho que los licitantes que presenten ofertas se obligan a cumplir todos los requerimientos incluidos en el presente documento, sus anexos y los que se desprendan de sus juntas de aclaraciones y que éstos han sido comprendidos en su totalidad. En consecuencia, los licitantes no podrán argumentar que en su propuesta técnica o económica no incluyeron algún requerimiento solicitado por desconocimiento del mismo.

El licitante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en la convocatoria de la presente Licitación y en las Actas de sus Juntas de Aclaraciones, ya que si omite alguna parte de información indispensable requerida o presenta una proposición que no cumpla con los requerimientos solicitados en la convocatoria y las que se desprendan de sus Juntas de Aclaraciones, “EL CETI” desechará dicha proposición.

Para el envío de las proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica CompraNet, los licitantes deberán utilizar exclusivamente CompraNet.

XII. CONTROVERSIAS.

En concordancia con lo dispuesto por los artículos 24 fracción VI, 100, 111, 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad aplicable, los LICITANTES participantes podrán señalar aquella información contenida en su proposición que deba considerarse como reservada, comercial reservada o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.

En caso afirmativo, deberá señalar los documentos o las secciones de estos que contengan la información confidencial, reservada o comercial reservada, así como el fundamento por el cual consideran que tenga ese carácter. En el entendido que la omisión en la presentación del escrito antes referido no será motivo de desechamiento.

XIII. LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

En concordancia con lo dispuesto por los artículos 24 fracción VI, 100, 111, 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad aplicable, los LICITANTES participantes podrán señalar aquella información contenida en su proposición que deba considerarse como reservada, comercial reservada o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.

En caso afirmativo, deberá señalar los documentos o las secciones de estos que contengan la información confidencial, reservada o comercial reservada, así como el fundamento por el cual consideran que tenga ese carácter. En el entendido que la omisión en la presentación del escrito antes referido no será motivo de desechamiento.

XIV. LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

En concordancia con lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable y, dicha información confidencial que proporcionen los licitantes, sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

XV. ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN.

A los actos de carácter público de las licitaciones podrá asistir cualquier persona que sin haber adquirido la convocatoria manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos. De la misma manera podrán asistir representantes de las cámaras, colegios o asociaciones.





profesionales u otras organizaciones no gubernamentales.

De conformidad con el artículo 26 Ter. de la LAASSP y al Capítulo Tercero del RLAASSP, se hace saber a todos los licitantes que en este procedimiento podrán participar, en cualquier momento, Testigos Sociales con derecho a voz, a los cuales se deberán proporcionar todas las facilidades y documentación que soliciten, salvo la considerada como reservada o confidencial en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, estos testigos sociales podrán participar en la formulación y revisión previa de la convocatoria de licitación pública y de las convocatorias, las juntas de aclaraciones, las visitas a los sitios de instalación y edificación, en su caso, el acto de presentación y apertura de proposiciones, a la emisión del fallo correspondiente y a la formalización del contrato respectivo.

XVI. COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Se hace del conocimiento de los licitantes que de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, aquellos que incurran en algunas de las disposiciones previstas en el Título Tercero, Capítulo III “De los actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves”, podrán ser acreedores a alguna de las sanciones previstas; con motivo de lo cual, los licitantes que durante el desarrollo del presente procedimiento de contratación o sus etapas posteriores adviertan hechos que pudieran constituir una infracción, podrán presentar su denuncia por escrito que contenga los hechos y cualquier otra información que permita advertir la comisión de presuntas infracciones, los datos de identificación del presunto infractor, y realizar el señalamiento de los elementos probatorios que acrediten las presuntas infracciones, en las oficinas del Órgano Interno de Control en el Centro de Enseñanza Técnica Industrial (OIC), ubicadas en el domicilio señalado en los apartados de “Acrónimos” e “Inconformidades” de la presente Convocatoria, o en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Planta Baja, Módulo 3, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, Distrito Federal.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en la referida Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y el Título Quinto “De las Infracciones y Sanciones”, Capítulo Único, de la LAASSP, la Secretaría de la Función Pública aplicará las sanciones que procedan a los servidores públicos que infrinjan las disposiciones de la LAASSP, conforme a lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas; por lo cual los licitantes se encuentran en aptitud de presentar sus denuncias en torno las presuntas infracciones de que tengan conocimiento, mediante escrito presentado en las oficinas del Órgano Interno de Control de forma presencial o por correo convencional, o en el correo electrónico oiic@ceti.mx, o bien, vía telefónica al número 36-40-26-46.

XVII. RELACIONES LABORALES.

“EL PROVEEDOR” que resulte adjudicado como responsable del personal que ocupa con motivo de la prestación de los servicios materia de este contrato, ratifica que cuenta con todos los recursos humanos, materiales y económicos para suministrar los mismos, por lo que se obliga a asignar al personal especializado para la prestación de los mismos, responsabilizándose e instruyéndoles, para cumplir eficazmente con los trabajos encomendados y para observar la legislación, reglamentación y normatividad aplicable.

“EL CETI” no será considerada por ningún motivo como patrón sustituto o solidario, en relación al objeto de la convocatoria y del presente contrato, por lo que “EL PROVEEDOR” que resulte adjudicado deslinda expresamente a “EL CETI”, de cualquier reclamación que derive de las relaciones laborales que se dieran entre “EL PROVEEDOR” que resulte adjudicado y sus trabajadores, y en el caso de que “EL CETI” tuviera que pagar cualquier cantidad bajo cualquier concepto ya fuera del orden laboral, administrativo y/o fiscal que procediera de dichas relaciones laborales, le deberá ser totalmente reembolsado por “EL PROVEEDOR” que resulte adjudicado más los intereses que se pactan a la tasa estipulada en el código fiscal de la federación para los créditos fiscales.

Así mismo, “EL PROVEEDOR” que resulte adjudicado se obliga a que para el caso de que alguna de las personas designadas para la prestación de los servicios estable demanda laboral en contra de “EL CETI”, dentro del término legal concedido para la contestación de la demanda comparecerá ante la autoridad competente a deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas a “EL CETI”; lo que deberá comprobar a “EL CETI” con la entrega del acuse de recibo original del escrito que hubiese presentado ante la autoridad competente para asumir toda la responsabilidad, o con la actuación de la autoridad laboral de la que así se desprenda. Para el caso de que no lo haga dentro del término o etapa referidos, ni dentro de los 15 días naturales siguientes a su vencimiento o verificación, “EL CETI” podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de que también pueda reclamar en la vía jurisdiccional el pago del total de las entregas reclamadas que se lleguen a ocasionar por este motivo. De igual forma, “EL PROVEEDOR” que resulte adjudicado se obliga a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de alguna demanda de cualquier índole que sus empleados pudiesen llegar a interponer en contra de “EL CETI”.





resarcirá a “EL CETI” de todo daño o perjuicio que ésta pudiera sufrir por tal situación.

XVIII. ASPECTOS CONTRACTUALES.

Para efectos del contrato que se firme, adicional a los demás aspectos contenidos en esta convocatoria, las partes se sujetarán a lo siguiente:

1. Garantía de Cumplimiento del Contrato.

De conformidad con el artículo 14 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en tanto las instituciones de seguros no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, las mismas se consideran de acreditada solvencia y no estarán obligadas por lo tanto a constituir depósitos o fianzas legales, salvo tratándose de responsabilidades que puedan derivarse de juicios laborales, de amparo o créditos fiscales.

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el proveedor se comunicará a la Secretaría de la Función Pública, para los efectos de los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

2. Condiciones de pago.

2.1. Del pago.

El pago de los bienes objeto de la contratación se realizará en moneda nacional, es decir en pesos mexicanos.

El pago se realizará, una vez que el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato revise junto con el área técnica los Servicios Prestados, de acuerdo al **Anexo 1 “Propuesta Técnica”** que corresponda de la presente convocatoria y emitiendo la Evaluación del Servicio prestado.

El(los) proveedor(es) deberá(n) elaborar la(s) factura(s) de acuerdo a lo establecido en la presente convocatoria, sus juntas de aclaraciones y el contrato que se suscriba, y presentar la misma de manera impresa (en original) o electrónica (debiendo adjuntar el archivo en formato XML), junto con un anexo que especifique los bienes que ampara la misma para que se le realice el pago dentro de los 20 veinte días naturales siguientes a su presentación; para el caso del envío de facturas electrónicas la convocante informa al proveedor que las mismas deberán ser enviadas a todas las cuentas electrónicas que se mencionan a continuación o cualquier otra que le sea notificada por escrito por parte de dicha área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato: cfdmateriales@ceti.mx.

El (los) proveedor(es) deberá(n) entregar la(s) factura(s) correspondiente(s) una vez que el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato le informe que derivado de la revisión es procedente el pago y que por lo tanto puede presentar la factura.

Para efecto del trámite de pago, el Licitante Ganador deberá presentar al área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, la siguiente documentación:

- Factura impresa y en original o electrónica.

Facturar a:

Centro de Enseñanza Técnica Industrial.

Calle Nueva Escocia Número 1885 Col. Providencia Quinta Sección, Guadalajara, Jalisco.

RFC: CET-830408-PL2

Las facturas serán recibidas por el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato conforme a lo señalado en el numeral II, punto 8 de la presente convocatoria, de lunes a viernes de 09:00 a 14:30 horas, misma(s) que se encuentra(n) ubicada(s) en el domicilio señalado en el Anexo 1 “Propuesta Técnica” de la presente convocatoria.

Las facturas deberán contener entre otros, la información relativa al nombre y número de la licitación mediante la que se adjudicó el contrato, el número de contrato correspondiente, así como la descripción de los bienes facturados.





- Copia de la Orden de Compra o Pedido.
- En caso de ser acreedor a alguna pena convencional o deducción al pago en términos de la presente convocatoria y el contrato que se suscriba, de acuerdo a la opción seleccionada para cubrir la misma, deberá:
 - ✓ Reflejar en su factura la aplicación de las penas convencionales o deducciones al pago.
 - ✓ Anexar nota de crédito correspondiente.
 - ✓ En caso de optar por la opción a través del formato que genera el Sistema e5cinco (hoja de ayuda), deberá entregar al área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato el original y copia simple del recibo bancario de pago de derechos que le entrega la institución bancaria o de la impresión del pago realizado en Internet. El original del pago será resguardado por dicha área responsable.
- Evaluación de la prestación de los servicios, en el cual se aprecie el sello, nombre, fecha y firma de la persona autorizada de los mismos.

Para el trámite de las transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de las solicitudes de pago a favor de **“El Proveedor”**, así como para el alta como beneficiario del sistema de contabilidad y presupuesto, es indispensable se proporcione copia de los siguientes documentos:

- ✓ Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
- ✓ Constancia del domicilio fiscal del beneficiario.
- ✓ Copia legible del estado de cuenta en el cual se aprecie el número de clabe (clave bancaria estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del estado de cuenta bancario aperturado por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta o bien carta del banco en el que precise que el licitante ganador es el beneficiario de la cuenta, así como el número de ésta y la clabe de 18 dígitos.
- ✓ Para el caso de personas morales, poder notarial del representante legal; en caso de personas físicas, identificación oficial con fotografía y firma.

Entregada la factura, **“EL CETI”** contará con **3 (tres) días hábiles** para su revisión. En el supuesto de que la factura y/o documentación presente errores o deficiencias **“EL CETI”** dentro de los **3 (tres) días hábiles** siguientes al de su recepción, indicará por escrito a el proveedor las deficiencias que deba corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se considerará como atraso en el pago imputable a **“EL CETI”**, por lo que en este supuesto, se deberá precisar que el término de 20 días naturales para efectuar el pago comenzará a computarse a partir de la fecha de recepción de la nueva factura.

Los errores que se generen en la facturación por parte del proveedor, tendrán que ser aclarados en el siguiente estado de cuenta, de lo contrario **“EL CETI”** no reconocerá los adeudos atrasados después de esa fecha. De conformidad con lo señalado en el artículo 84 séptimo párrafo del RLAAASP, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, es el área encargada de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato que se suscriba, por lo que es obligación de la misma el comunicar con toda oportunidad al área requirente de los bienes, cualquier incumplimiento al contrato que suscriba, para que esta a su vez lo notifique al Departamento de Recursos Materiales para los efectos procedentes.

El proveedor deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme al tercer párrafo del artículo 51 de la LAASSP. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **EL CETI”**.

Cabe hacer mención que el pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

“EL CETI” no pagará los bienes que no hayan sido entregados por el licitante y el importe de la factura se determinará de acuerdo a la prestación de los servicios. Por lo que los remanentes de facturación que hayan quedado pendientes debido a que los bienes no fueron debidamente entregados, serán cancelados para su pago en dicha factura, independientemente de las penas convencionales que resulten y que deberán de contemplarse como nota de crédito para el siguiente pago.

Se hace mención que para efecto de pago, las facturas que sean recibidas los días 25 (veinticinco) al último de cada mes, se iniciarán.





el trámite de pago el primer día hábil del siguiente mes.

2.2. Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera (Nafin)

Para el caso de pagos mediante el Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C.

El licitante ganador, con base en la información que se indica en el **Anexo 14** podrá obtener una cita para su afiliación preferentemente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico **50.89.61.07** o al **01.800.nafinsa**, donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación.

Nacional Financiera, S.N.C. cubrirá el pago de los servicios en Moneda Nacional de la siguiente manera:

Los pagos que se realicen deberán corresponder a compromisos efectivamente devengados y se efectuarán dentro a los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del comprobante fiscal debidamente requisitado y recibidos los servicios y/o prestados los servicios a entera satisfacción de la **Convocante**.

Los pagos se incorporarán al **Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C.** y se dará de alta en el mismo la totalidad de cuentas por pagar del licitante ganador, para ello las Dependencias y Entidades, contarán con un plazo máximo de 9 días naturales para realizar su registro y dicho plazo quedará comprendido dentro de los 20 días naturales previstos en el artículo 51, primer párrafo de la Ley. Los pagos referidos, podrán ser consultados en el portal www.nafin.com a efecto de que el licitante ganador pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley (ver **Anexo 10 "Cadenas Productivas"**), y esté en posibilidad de realizar operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico en Cadenas Productivas.

3. Penas convencionales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, artículos 95 y 96 de su Reglamento y demás normatividad aplicable, **"EL CETI"** notificará y aplicará al proveedor las penas convencionales a las que se haga acreedor por actualizar alguno de los siguientes supuestos:

DESCRIPCIÓN	PENALIZACIÓN
Atraso en el cumplimiento en la prestación de los servicios dentro del periodo establecido para ello y atendiendo a las especificaciones requeridas, en la presente convocatoria y sus anexos; lo señalado en la Junta de Aclaraciones a la convocatoria y lo que se desprenda del contrato que se suscriba.	2% del valor de los servicios no prestados por día natural de atraso.

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje de penalización establecida para tal efecto en la tabla anterior, aplicado al valor de los servicios que hayan sido prestados con atraso y de manera proporcional. La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder al 20% del monto total del contrato, pudiéndose iniciar el proceso de rescisión administrativa del contrato en cualquier momento en el que el proveedor incumpla con sus obligaciones.

El pago de las penas convencionales a elección del proveedor deberá realizarse en un plazo que no exceda de **03 (tres) días hábiles** a partir de que éstas le sean notificadas y podrá ser mediante cualquiera de las siguientes opciones:

- En la factura, el monto al que asciendan las penas convencionales deberá ser restada al subtotal de la factura antes de I.V.A., y deberá indicar que el monto corresponde a la penalización por atraso en la prestación del servicio objeto de la contratación.
- Nota de crédito afectando a la factura que el licitante ganador presente por conceptos de los Servicios Prestados.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el licitante ganador deba efectuar por concepto de penas convencionales.

4. Deducciones al pago.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la LAASSP y al artículo 97 de su Reglamento, cuando **"EL CETI"** advierta que exista por parte del proveedor un incumplimiento parcial o deficiente en el cumplimiento de sus obligaciones, determinará el monto al que ascienda la deducción al pago de la factura correspondiente, notificándola al proveedor. Las deducciones al pago serán determinadas en función de los bienes objeto de la presente licitación entregados de manera parcial o deficiente.





Las deducciones al pago se calcularán a razón del 5% (cinco por ciento) del valor de los Servicios Prestados de manera parcial o deficiente, hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato que se suscriba.

La sanción máxima por concepto de deducciones no excederá del 10% (diez por ciento) del monto de los bienes suministrados de manera parcial o deficiente, pudiéndose cancelar total o parcialmente el suministro de los bienes objeto del incumplimiento parcial o deficiente, o bien rescindir el contrato una vez que se haya llegado a la sanción máxima.

Las deducciones al pago a que se refiere este punto, se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que “EL CETI” tenga cuantificada la deducción correspondiente. En el entendido de que el pago de los bienes quedara condicionado, proporcionalmente, al pago que el licitante ganador deba efectuar por concepto de deducciones.

5. Rescisión administrativa del contrato.

“EL CETI” podrá en todo momento, rescindir administrativamente el contrato adjudicado en caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contraídas por el licitante al que se le adjudique el contrato, la rescisión se llevará a cabo en los términos y plazos señalados en los artículos 54 de la LAASSP, 98 y 99 del RLAASSP y conforme a lo dispuesto en la LFPA, aplicada supletoriamente en lo que corresponda conforme lo establecido en el artículo 11 de la Ley.

Para lo anterior, la unidad administrativa que funja como área requirente, o en su caso aquella a la cual se encuentre adscrita dicha área, en caso de determinar la rescisión administrativa del contrato deberá notificar del incumplimiento del contrato al Departamento de Recursos Materiales, para los efectos procedentes.

Para el presente procedimiento de contratación, así como para el contrato que se suscriba, se entenderá que existe incumplimiento a las obligaciones a cargo de “EL PROVEEDOR”, en los supuestos siguientes:

- A) En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de “EL PROVEEDOR” establecidas en la presente convocatoria de licitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones a la convocatoria que lleve a cabo “EL CETI” o en el contrato que se suscriba.
- B) Por no prestar los servicios conforme a las especificaciones, características y en los términos establecidos en la presente convocatoria de licitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones a la convocatoria que lleve a cabo “EL CETI” o en el contrato que se suscriba.
- C) Por la suspensión en la prestación de los servicios de manera injustificada.
- D) Por no otorgar a “EL CETI” las facilidades para realizar las visitas previstas en el numeral V, punto 5 de la presente convocatoria.
- E) En caso de que el proveedor durante la vigencia del contrato, revele, divulgue, comparta, ceda, traspase, venda o utilice indebidamente la información que con carácter confidencial y reservada le proporcione “EL CETI”.
- F) Por ceder los derechos de cobro sin contar con la autorización previa por parte de EL CETI”.
- G) Por rebasar el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- H) Cuando se alcance el límite establecido para la aplicación de deducciones al pago respecto de un concepto o partida.
- I) Por no realizar el pago de las penas convencionales y deducciones al pago a las que se haga acreedor.
- J) Por subcontratar o ceder la totalidad o parte de los bienes, derechos u obligaciones establecidos en la presente convocatoria de licitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones a la convocatoria que lleve a cabo “EL CETI” o al contrato que se suscriba.





- K) Por no entregar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la firma del mismo.
- L) Cuando el Órgano Interno de Control en “EL CETI” emita resolución que determine que el proveedor proporcionó información falsa, o actuó con dolo o mala fe en el procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.
- M) Si el proveedor se declara en concurso mercantil.
- N) Por no deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas al CETI, en caso de que alguna de las personas designadas para la prestación de los servicios entable demanda laboral en contra de EL CETI”.
- O) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones consignadas en el numeral XVI “Relaciones Laborales” de la convocatoria.
- P) Por suspensión o cese de actividades de la empresa proveedora, ordenada por autoridades judiciales o administrativas, cualquiera que sea la causa o motivo. En ningún caso se considerará la suspensión o cese a que se refiere este punto como causa justificada.
- Q) Por no mantener vigentes durante la prestación de los servicios las licencias, autorizaciones o permisos que exigen las disposiciones legales, reglamentarias o administrativas para la prestación de los servicios.

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “EL CETI” por concepto de la prestación de los servicios hasta el momento de la rescisión.

Si de manera previa a la determinación de dar por rescindido el contrato, se diere la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del área requirente respectiva, de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El área requirente de los bienes podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, “EL CETI” establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la LAASSP.

Cuando por motivo del atraso en la prestación de los servicios o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, el área requirente podrá continuar con la prestación de los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la LAASSP, se considerará nulo.

Procederá la rescisión administrativa del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, pudiendo “EL CETI” adjudicarlo conforme al procedimiento indicado en el artículo 41, fracción VI de la LAASSP.

En caso de rescisión del contrato, se aplicará la garantía de cumplimiento del mismo.

6. Sanciones.

De conformidad a lo establecido en el artículo 60 de la LAASSP, la SFP inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la citada ley, por un plazo no menor a 3 (tres) meses ni mayor a 5 (cinco) años, a las personas que se encuentren en el siguiente supuesto:

- Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya





- adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado;
- Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;
 - Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que presten bienes con especificaciones distintas de las convenidas;
 - Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;
 - Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de la LAASSP, esto es, que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación.
 - Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de esta Ley, es decir, quienes promuevan inconformidad con el propósito de retrasar o entorpecer la contratación.

Lo anterior independientemente de las multas a que se haga acreedor de conformidad al artículo 59 de la LAASSP.

7. Solicitud de prórrogas.

“EL CETI” requiere que los bienes objeto de la presente licitación sean entregados en tiempo y forma y exigirá el cabal cumplimiento de los tiempos señalados.

Sólo en caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a “EL CETI”, se considerará el otorgamiento de prórroga, dejando constancia que acredite el supuesto en el expediente de contratación respectivo. Ésta deberá ser solicitada por escrito y demostrada ante la Subdirección de Administración.

La prórroga podrá ser otorgada por una sola ocasión, respecto del evento que le dio origen y por el tiempo que la Subdirección de Administración considere necesario de acuerdo a la causa que dio origen a dicha solicitud.

En ningún caso se considerará como caso fortuito o fuerza mayor la suspensión o cese de actividades de la empresa proveedora, ordenada por autoridades judiciales o administrativas, cualquiera que sea la causa o motivo.

El procedimiento para solicitar la prórroga se ajustará a lo siguiente:

El proveedor podrá solicitar prórroga durante el periodo de prestación de los servicios establecido en el contrato, debiendo hacerlo dentro de los **06 (seis) días hábiles** posteriores al evento que la motiva y dentro del periodo de cumplimiento del contrato; para que pueda ser tomada en cuenta, la prórroga deberá solicitarse por escrito, acompañando los medios de convicción que acrediten la factibilidad de que se otorgue, dirigiendo el escrito al Subdirector de Administración, éste tendrá un plazo de **06 (seis) días hábiles** posterior a la recepción de la solicitud para contestar al respecto por escrito, mismo que será notificado conforme a lo dispuesto en el numeral IV, punto 9 “Notificaciones a los licitantes participantes” de la presente convocatoria de licitación.

A efectos de dar contestación, la DA correrá traslado del escrito de solicitud de prórroga al área requirente de los bienes, a efecto de que se manifieste respecto a la procedencia de la misma, para lo cual ésta tendrá un plazo de **03 (tres) días hábiles** posteriores a su notificación. Una vez recibidas las manifestaciones se procederá a dar contestación al escrito de solicitud del proveedor.

Para el caso de que ocurra el incidente el último día de cumplimiento de contrato, el proveedor contará con **01 (un) día hábil** para solicitar la prórroga correspondiente.

En caso de que se autorice la prórroga, el nuevo periodo autorizado para la prestación de los servicios, contará a partir de que le sea notificada la respuesta a la solicitud.



8. Terminación anticipada del contrato.

Las partes convienen en que "EL CETI" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato mediante aviso por escrito que dirija a "EL PROVEEDOR" que resulte adjudicado, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen a este contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública de conformidad con lo previsto por el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, las partes convienen en que "EL CETI" dará por terminado anticipadamente el presente contrato con motivo de las acciones de contratación consolidada de los servicios objeto del mismo, que realice la "LA SEP" o la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o quien ésta designe para tales efectos, mediante el aviso señalado en el párrafo anterior, por lo que la conclusión de su vigencia estará condicionada a las determinaciones, acuerdos o la concreción de las acciones de consolidación referidas, sin que, en su caso, dicha terminación anticipada origine responsabilidad alguna para "EL CETI".

9. Del procedimiento de conciliación.

De conformidad a lo señalado en los artículos 77, 78 y 79 de la LAASSP, y 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su Reglamento, en cualquier momento el proveedor o "EL CETI" podrán presentar ante la SFP solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato que se suscriba derivado de la presente licitación.

10. Calidad de los servicios.

El Proveedor Adjudicado quedará obligado ante "EL CETI" a responder por la calidad y los vicios ocultos de los servicios contratados, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos señalados en la convocatoria de la presente licitación, sus anexos, la junta de aclaraciones, el contrato respectivo y la legislación vigente y aplicable en la materia. Los bienes que en su caso se oferten, deberán cumplir con las características y especificaciones señaladas en la presente convocatoria; debiendo proporcionarse con calidad, oportunidad y eficiencia, cumpliendo en su caso, con las normas solicitadas en el **punto 1 "Documentos que deberá contener la proposición" apartado 1.1 "Propuesta Técnica" del numeral VII** de la presente convocatoria.

11. Facultad de supervisión de los servicios.

La Convocante a través del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que se suscriba, podrán realizar supervisiones aleatorias o continuas durante la vigencia del contrato por sí mismos o por conducto de cualquier otra persona que dicha área designe, respecto a los servicios contratados para asegurarse de la calidad de los mismos.

En caso de considerarse oportuno, se dará vista al Órgano Interno de Control en "EL CETI" para que proceda conforme a la legislación aplicable.

12. Registro de derechos.

El licitante ganador asumirá la responsabilidad total en caso de que al prestar los servicios objeto de la presente licitación, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

13. Impuestos.

Con excepción del Impuesto al Valor Agregado, que será cubierto por "EL CETI", todos los demás impuestos y derechos que se deriven del contrato que se suscriba serán cubiertos por el proveedor, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

Asimismo, "EL CETI" se obliga a cubrir los impuestos o derechos presentes o futuros que las leyes le llegaran a imponer con motivo de la prestación de los servicios.

14. Cesión de Derechos y Obligaciones.



De conformidad al último párrafo del artículo 46 de la LAASSP, los derechos y obligaciones que se deriven del presente procedimiento no podrán ser transferidos en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, para lo cual **el proveedor adjudicado** deberá solicitar por escrito el consentimiento de “**EL CETI**”, especificando la persona física o moral a la cual se pretenden ceder los derechos de cobro, así como, si la cesión es parcial o total, determinando en su caso el monto y período de la misma, de “**EL CETI**”, una vez recibido el escrito, analizará la solicitud y en caso de considerarlo procedente otorgará su consentimiento mediante oficio, no obstante lo anterior la factura deberá ser emitida por **el proveedor adjudicado**.

El proveedor adjudicado deberá presentar la solicitud mencionada en el párrafo anterior, diez días previos a la presentación de la factura que se pretenda cobrar, a efecto de que al momento de presentar la factura para su cobro, se anexe a la misma el oficio por medio del cual “**EL CETI**”, otorga su consentimiento para la cesión de los derechos de cobro.

La información generada durante la prestación de los servicios, será clasificada como “**CONFIDENCIAL**” por lo que el **proveedor adjudicado** no podrá hacer uso de la misma bajo ninguna circunstancia.

XIX. RECOMENDACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE)

Derivado de las recomendaciones en materia de contrataciones públicas realizadas por la OCDE, relacionadas con la transparencia y el combate a la corrupción en las contrataciones públicas en las que el Estado Mexicano realiza a través de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; después de dictar el fallo, se pondrá a su disposición una Encuesta del Procedimiento de Contratación, la cual se enviará a la dirección de correo electrónico proporcionada, con el objetivo de conocer la percepción de los particulares que participan en los procedimientos de contrataciones públicas, con el propósito que el CETI pueda valorar los elementos de los actuales procedimientos para identificar las áreas de oportunidad a fin de desarrollar procesos de contratación eficaces y eficientes en apego a la normatividad, así como adoptar medidas para transparentar los mismos

ANEXO 1

PÓLIZA 1.- SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES

- ASEGURADO**

CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL

- VIGENCIA DEL SEGURO**

De las 00:00 horas del 01 de julio del 2020 hasta las 11:59 horas del 31 de diciembre 2022.

SECCION I.- EDIFICIO Y CONTENIDOS

SOBRE TODOS LOS EDIFICIOS PROPIEDAD DEL ASEGURADO Y/O BAJO SU CUSTODIA O RESPONSABILIDAD, INCLUYENDO TODAS SUS INSTALACIONES DE SERVICIOS, ASÍ COMO CIMIENTOS BAJO EL NIVEL DEL PISO MÁS BAJO, MURALES, MUROS DE CONTENCIÓN, DRENAJES O ALCANTARILLADOS, BARDAS PERIMETRALES, CALLES, PAVIMENTOS, CAMINOS, VÍAS DE ACCESO, CISTERNAS, PLANTAS DE SANEAMIENTO Y DEMÁS ADITAMENTOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PREDIOS PROPIEDAD DEL ASEGURADO O TOMADOS EN COMODATO Y/O ARRENDAMIENTO O QUE TENGA INTERÉS ASEGURABLE, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

SOBRE TODO, TIPO DE BIENES LOCALIZADOS EN LOS INMUEBLES PROPIEDAD O TOMADOS EN COMODATO O ARRENDAMIENTO O QUE SE ENCUENTREN BAJO SU RESPONSABILIDAD O CUSTODIA O EN LOS QUE EL ASEGURADO TENGA INTERÉS ASEGURABLE, ASÍ COMO LOS CONTENIDOS PROPIOS AL GIRO DEL ASEGURADO, TALES COMO PERO NO LIMITADOS A; MAQUINARIA, EQUIPOS, MOBILIARIO Y EN GENERAL TODO TIPO DE BIENES ÚTILES Y/O NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS PROGRAMAS DEL ASEGURADO.





RIESGOS CUBIERTOS:

- TODO RIESGO DE INCENDIO
- FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS
- TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA
- GASTOS EXTRAORDINARIOS PARA TODO RIESGO DE INCENDIO, FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS Y TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA, POR UN PERIODO DE HASTA 6 MESES.

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD A PRIMER RIESGO:

\$ 350'000,000.00 M.N.

PRIMER RIESGO

EN CASO DE SINIESTRO PROVENIENTE DE LOS RIESGOS CUBIERTOS POR ESTE CONTRATO, LA ASEGURADORA LIQUIDARÁ ÍNTEGRAMENTE CUALQUIER PÉRDIDA HASTA EL MONTO DE LA LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD A PRIMER RIESGO, SIN NINGUNA LIMITACIÓN DE PROPORCIONALIDAD, DEPRECIACIÓN O BAJO SEGURO.

PARA EFECTOS DE LA PRESENTE PÓLIZA, LA LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD SERÁ EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA POR EVENTO Y EN EL AGREGADO ANUAL Y OPERA COMO LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO PARA DAÑO MATERIAL, INCLUYENDO COMO SUBLÍMITE A LAS SIGUIENTES COBERTURAS;

REMOCIÓN DE ESCOMBROS	\$15'000,000.00 M.N.
GASTOS EXTRAORDINARIOS	\$15'000,000.00 M.N.

DEDUCIBLES Y COASEGUROS:

- **TODO RIESGO;** 1 % SOBRE LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD POR ÁREA DE FUEGO CON UN MÁXIMO EN FUNCIÓN DEL VALOR DE LA UMA, EXCEPTO INCENDIO, RAYO Y/O EXPLOSIÓN, LOS CUALES OPERAN SIN DEDUCIBLE.
- **FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS;** El equivalente al porcentaje que se indica:

Deducibles

Deducibles para riesgos de fenómenos meteorológicos		
Zona	Deducible	Deducible para ubicaciones situadas frente al mar, lago o laguna o con fachadas de cristal, o bien con muros de materiales ligeros edificios cerrados con techos de palapa
Alfa 1 Península de Yucatán	2%	5%
Alfa 1 Pacífico Sur	2%	5%
Alfa 1 Golfo de México	2%	5%
Alfa 1 Interior de la República	2%	2%
Alfa 2	1%	1%
Alfa 3	1%	1%

COASEGUROS: 10% DE PERDIDA O DAÑO INDEMNIZABLE QUE SOBREVenga A LOS BIENES MATERIA DEL SEGURO Y EN SU CASO, A SUS PÉRDIDAS CONSECUCIALES Y REMOCIÓN DE ESCOMBROS.

- COMPRENDE DOS O MÁS EDIFICIOS, CONSTRUCCIONES O SUS CONTENIDOS, EL DEDUCIBLE SE APLICARÁ SEPARADAMENTE CON RESPECTO A CADA EDIFICIO, CONSTRUCCIÓN O SUS CONTENIDOS
- **FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS PARA BIENES CUBIERTOS BAJO CONVENIO EXPRESO;** 5% SOBRE EL VALOR DE LOS BIENES AFECTADOS, CON COASEGURO DEL 20%.





- **TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA; EL EQUIVALENTE AL PORCENTAJE QUE SE INDICA EN LAS TABLAS SIGUIENTES:**

DEDUCIBLES

DEDUCIBLES POR TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA	
Zona Sísmica	Porcentaje
A, B, B1, C, D, E, F, I,	2%
1G	4%
H1, H2	3%
J	5%

COASEGURO

COASEGURO PARA RIESGO DE TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA	
Zona Sísmica	Porcentaje
A, B, C, Y D	10%
B1, E, F	25%
G, H1, H2, I, J.	30%

- **GASTOS EXTRAORDINARIOS; SIN DEDUCIBLE.**

BIENES CUBIERTOS BAJO CONVENIO EXPRESO PARA TODOS LOS RIESGOS CUBIERTOS EN ESTA SECCIÓN:

- QUEDAN CUBIERTOS TODO TIPO DE INSTALACIONES Y EQUIPOS, POR DEBAJO DEL NIVEL DE PISO MÁS BAJO Y CABLES SUBTERRÁNEOS, DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.
- SE CUBREN TODO TIPO DE ADAPTACIONES Y OBRAS DE REMODELACIÓN QUE REALICE EL ASEGURADO EN SUS INSTALACIONES.
- CIMIENTOS Y FUNDAMENTOS DEBAJO DEL NIVEL DE SUELO
- CALLES, PAVIMENTOS, GUARNICIONES, PATIOS, CAMINOS Y VÍAS DE ACCESO PROPIEDAD DEL ASEGURADO
- MANUSCRITOS, PLANOS, CROQUIS, DIBUJOS, PATRONES, MODELOS O MOLDES
- ANTENAS, TORRES, INSTALACIONES ESPECIALES QUE DEBAN ESTAR A LA INTEMPERIE, ASÍ COMO SOTECHADOS, COBERTIZOS Y SUS CONTENIDOS.
- EDIFICIOS O ESTRUCTURAS (Y SUS CONTENIDOS) EN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y LOS QUE ESTÉN DESOCUPADOS
- EDIFICIOS O ESTRUCTURAS (Y SUS CONTENIDOS) CON ABERTURAS O QUE CAREZCAN DE MUROS, BAJO COBERTIZOS O SOTECHADOS, EXCLUYÉNDOSE BIENES A LA INTEMPERIE, EXCEPTO CUANDO ESTOS BIENES ESTÉN DISEÑADOS PARA PERMANECER U OPERAR A LA INTEMPERIE.
- JARDINES
- MOLINOS DE VIENTO, BOMBAS DE VIENTO, TORRES DE ENFRIAMIENTO, TORRES DE ACERO ESTRUCTURAL, ANTENAS EMISORAS DE RADIO, ANTENAS DE TRANSMISIÓN, DE TELEVISIÓN O MICROONDAS, ANTENAS DE RECEPCIÓN DE SEÑALES, TOLDOS, CORTINAS, RÓTULOS, ANUNCIOS, CHIMENEAS METÁLICAS, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, CISTERNAS, ALJIBES Y SUS CONTENIDOS, SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, ASÍ COMO INSTALACIONES Y EQUIPOS ESPECIALES QUE POR SU PROPIA NATURALEZA DEBAN ESTAR A LA INTEMPERIE.
- ALBERCAS, BARDAS, PATIOS EXTERIORES, ESCALERAS EXTERIORES Y CUALESQUIERA OTRAS CONSTRUCCIONES SEPARADAS DEL EDIFICIO O EDIFICIOS O CONSTRUCCIONES QUE EXPRESAMENTE ESTÉN ASEGURADOS POR LA PÓLIZA A LA CUAL SE AGREGA ESTA CLÁUSULA.
- A MUROS DE CONTENCIÓN DEBAJO DEL NIVEL DEL PISO MÁS BAJO, A MUROS DE CONTENCIÓN INDEPENDIENTES.
- A CUALQUIER CLASE DE FRESCOS O MURALES QUE COMO MOTIVO DE DECORACIÓN O DE ORNAMENTACIÓN ESTÉN PINTADOS O FORMEN PARTE DE EDIFICIO O EDIFICIOS O CONSTRUCCIONES ASEGURADAS.
- INSTALACIONES DEPORTIVAS O RECREATIVAS.
- DERRAME DE PROTECCIONES CONTRA INCENDIO.
- SE CUBRE BAJO CONVENIO EXPRESO LOS DAÑOS QUE SUFRAN LOS VEHÍCULOS DE CUALQUIER TIPO (TERRESTRE, MARÍTIMO, AÉREO), QUE SE ENCUENTREN FUERA DE OPERACIÓN PARA SU ENAJENACIÓN Y QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL ASEGURADO.
- PÉRDIDA O DAÑO POR TORMENTA, TEMPESTAD, AGUA, HURACÁN, HELADA O NIEVE A BIENES EN EL EXTERIOR QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN EDIFICIOS ABIERTOS.
- EQUIPOS SIN PATENTE O HECHIZOS ARMADOS POR PERSONAL DEL ASEGURADO.





- PARA LA COBERTURA DE BIENES A LA INTEMPERIE SE ESTABLECE UN SUBLÍMITE DE \$6, 500,000.00 M.N.

AGREGADOS Y CLÁUSULAS ESPECIALES PARA LAS SECCIONES DE INCENDIO:

- CLÁUSULA DE SEGURO A PRIMER RIESGO
- "SUMA ASEGURADA"
- RENUNCIA DE INVENTARIOS AL 10%
- ERRORES U OMISIONES.
- GRAVÁMENES.
- PERMISO.
- HONORARIOS A PROFESIONISTAS,
- LIBROS Y REGISTROS
- AUTORIZACIÓN PARA REPONER, RECONSTRUIR O REPARAR
- VENTA DE SALVAMENTOS
- CINCUENTA METROS
- PLANOS Y MOLDES.
- NO SUBROGACIÓN DE DERECHOS EN CONTRA DE CUALQUIER INSTITUCIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL, CIUDAD DE MÉXICO U ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS O CON QUIEN SE TENGA CONVENIO DE COLABORACIÓN.
- REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD CON COBRO DE PRIMA.
- ANTICIPO DE PAGOS HASTA EL 50%
- CLÁUSULA DE 72 HORAS

BIENES EXCLUIDOS

1. MÁQUINAS, APARATOS O ACCESORIOS QUE SE EMPLEEN PARA PRODUCIR, TRANSFORMAR O UTILIZAR CORRIENTES ELÉCTRICAS, CUANDO LOS DAÑOS SEAN CAUSADOS DIRECTAMENTE POR CORRIENTES O DEFICIENCIAS EN ESAS MÁQUINAS, APARATOS O ACCESORIOS, SIN APARICIÓN DE FUEGO
2. PIELES, JOYERÍAS, GEMAS, PERLAS, PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS, ANTIGÜEDADES, OBJETOS DE ARTE Y DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE REPOSICIÓN CUYO VALOR UNITARIO O POR JUEGO SEA SUPERIOR AL EQUIVALENTE A 5,350 DÍAS EN BASE A LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN MENSUAL (UMAM) AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN
3. VEHÍCULOS AUTORIZADOS A CIRCULAR EN VÍA PÚBLICA, FERROCARRILES, LOCOMOTORAS, MATERIAL RODANTE, EMBARCACIONES Y AVIONES.
4. TERRENOS (INCLUYENDO SUPERFICIE, RELLENO, DRENAJE O ALCANTARILLADO), CALLES PÚBLICAS, PAVIMENTOS DE VÍAS PÚBLICAS, CAMINOS, VÍAS DE ACCESO Y/O VÍAS DE FERROCARRIL QUE NO SEAN PROPIEDAD DEL ASEGURADO.
5. CULTIVOS EN PIE, BOSQUES, ÁRBOLES Y PLANTAS
6. COMBUSTIBLES Y DESPERDICIOS NUCLEARES, ASÍ COMO LAS MATERIAS PRIMAS PARA PRODUCIRLOS
7. INFORMACIÓN CONTENIDA EN PORTADORES EXTERNOS DE DATOS O DE CUALQUIER CLASE, ASÍ COMO LOS MEDIOS MAGNÉTICOS QUE LOS CONTENGAN.
8. BIENES CONTENIDOS EN PLANTAS INCUBADORAS O EN CAMARAS DE REFRIGERACION.

RIESGOS EXCLUIDOS

1. DAÑOS POR FERMENTACIÓN, VICIO PROPIO, COMBUSTIÓN ESPONTÁNEA O BIEN POR PROCEDIMIENTOS DE CALEFACCIÓN, ENFRIAMIENTO, O DESECACIÓN, A LOS CUALES HUBIEREN SIDO SOMETIDOS LOS BIENES. LA EXCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE CALEFACCIÓN O DESECACIÓN NO PROCEDE CUANDO ESTOS SEAN CAUSADOS POR LA REALIZACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS RIESGOS AMPARADOS EN ESTA PÓLIZA
2. LA SOLIDIFICACIÓN DE LOS CONTENIDOS EN RECIPIENTES DE FUNDICIÓN, HORNOS, CANALES, Y TUBERÍAS, ASÍ COMO DERRAME DE MATERIAL FUNDIDO
3. CONTAMINACIÓN. - QUEDAN EXCLUIDOS DE ESTE CONTRATO LOS DAÑOS CAUSADOS POR CONTAMINACIÓN. SIN EMBARGO, SI LOS BIENES ASEGURADOS SUFRIEREN DAÑOS MATERIALES DIRECTOS (INCLUYENDO PERDIDA CONSECUCIONAL) CAUSADOS POR UN RIESGO AMPARADO QUE PROVOCARÁN CONTAMINACIÓN EN LOS MISMOS, ESTOS DAÑOS ESTARÁN CUBIERTOS. NO OBSTANTE, EL SEGURO NO INCLUYE LOS GASTOS DE LIMPIEZA O DECONTAMINACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE (TIERRA, SUBSUELO, AIRE, AGUAS)
4. DAÑOS A LOS BIENES DERIVADOS DE LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN O TRANSFORMACIÓN.
5. ROTURA, DAÑOS O FALLAS MECÁNICAS O ELÉCTRICAS DE CALDERAS, MAQUINARIA, EQUIPO, COMPUTADORAS, E INSTALACIONES ELECTRÓNICAS Y EL COSTO DE SU REPARACIÓN, RECTIFICACIÓN Y SUSTITUCIÓN





6. PERDIDAS PURAMENTE FINANCIERAS O DAÑOS QUE NO OCURRAN ESPECÍFICAMENTE A LOS BIENES MATERIA DEL SEGURO, TALES COMO DESAPARICIÓN MISTERIOSA, MERMA, DERRAME, FRAUDE, ROBO, PÉRDIDAS MONETARIAS DE CUALQUIER TIPO, COMO PUEDEN SER PÉRDIDA DE MERCADO POR RETRASO EN ENTREGA DE MERCANCÍAS O POR MALA CALIDAD DEL PRODUCTO, O POR PARO DE ACTIVIDADES DE LOS TRABAJADORES, INCLUYENDO DEUDAS PENDIENTES O DAÑOS A PÉRDIDAS CAUSADAS POR RETRASO
7. CUALQUIER CLASE DE RESTRICCIONES DE LA AUTORIDAD PÚBLICA EN LO QUE SE REFIERE A LA RECONSTRUCCIÓN U OPERACIÓN, LA FALTA DE CAPITAL SUFICIENTE POR PARTE DEL ASEGURADO PARA LA RECONSTRUCCIÓN A SU DEBIDO TIEMPO O EL REMPLAZO A SU DEBIDO TIEMPO DE LOS BIENES PERDIDOS, DESTRUIDOS O DAÑADOS, Y LA PÉRDIDA DEL NEGOCIO QUE SE DEBA A CAUSAS TALES COMO, SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE UNA LICENCIA DE ARRENDAMIENTO O DE UN PEDIDO, QUE SE PRODUZCA DESPUÉS DEL MOMENTO EN QUE LOS BIENES DAÑADOS ESTÉN DE NUEVO EN CONDICIONES DE FUNCIONAR Y LAS OPERACIONES HUBIERAN PODIDO SER REANUDADAS EN CASO DE QUE EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO HUBIERA EXPIRADO O ESTE PEDIDO NO HUBIERA SIDO SUJETO DE SUSPENSIÓN O DE CANCELACIÓN
8. HUNDIMIENTOS, DESPLAZAMIENTOS Y ASENTAMIENTOS DEL SUELO QUE NO SEAN CAUSADOS POR INCENDIO, EXPLOSIÓN, INUNDACIÓN, HURACÁN, GRANIZO, CICLÓN, VIENTOS TEMPESTUOSOS, TERREMOTO O ERUPCIÓN VOLCÁNICA
9. DAÑOS ATRIBUIBLES POR LA DEFICIENCIA EN LA CONSTRUCCIÓN O MAL DISEÑO DE LA MISMA
10. PLAGAS Y DEPREDADORES
11. DESGASTE Y VICIO PROPIO, DAÑO PAULATINO QUE, SIN DEBERSE A LOS RIESGOS ASEGURADOS SUFRAN LOS BIENES, COMO CONTAMINACIÓN, PUDRIMIENTO, DESGASTE, DETERIORO, OXIDACIÓN, EROSIÓN, CORROSIÓN, FERMENTACIÓN, CAVITACIÓN, INCRUSTACIÓN, SEDIMENTACIÓN GRADUAL DE IMPUREZAS, EVAPORACIÓN, FUGA, PÉRDIDA DE PESO, MERMA, ENCOGIMIENTO, FATIGA DE MATERIALES, ENSANCHAMIENTO Y ESTIRAMIENTO.
12. RAPIÑA O SAQUEO COMETIDO POR CUALQUIER PERSONA, DURANTE LA OCURRENCIA DE UN SISMO, INUNDACIÓN O INCENDIO.
13. DAÑOS POR MOJADURA O HUMEDADES O SUS CONSECUENCIAS DEBIDO A FILTRACIONES DE AGUAS SUBTERRÁNEAS O FREÁTICAS
14. DAÑOS POR MALA APLICACIÓN O DEFICIENCIAS DE MATERIALES IMPERMEABILIZANTES
15. DAÑOS POR MOJADURAS, VIENTO O LLUVIA AL INTERIOR DE LOS EDIFICIOS O A SUS CONTENIDOS A MENOS QUE LOS EDIFICIOS SEAN DESTRUIDOS O DAÑADOS EN SUS TECHOS, MUROS, PUERTAS O VENTANAS EXTERIORES POR LA ACCIÓN DIRECTA DE LOS VIENTOS, O DEL AGUA O DEL GRANIZO O POR LA ACUMULACIÓN DE ÉSTE, QUE CAUSEN ABERTURAS PERMANENTES O GRIETAS A TRAVÉS DE LAS CUALES SE HAYA INTRODUCIDO EL AGUA O VIENTO
16. RETROCESO DE AGUA EN ALCANTARILLADO, FALTA O INSUFICIENCIA DE DRENAJE, EN LOS INMUEBLES DEL ASEGURADO
17. ACCIÓN NATURAL DE LA MAREA.
18. DAÑOS A BIENES CONTENIDOS EN CAMARAS DE REFRIGERACION POR LOS SISTEMAS DE ENFRIAMIENTO, AIRE ACONDICIONADO O CALEFACCION, HUMEDAD O RESEQUEDAD.

LAS SIGUIENTES SECCIONES DE COBERTURAS AMPARADAS OPERAN COMO SUBLÍMITE DEL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE \$350'000,000.00 M.N. (TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) EN LÍMITE UNICO Y COMBINADO EN EL AGREGADO ANUAL DE:

SECCIÓN II.- RESPONSABILIDAD CIVIL

LA RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL POR DAÑOS, PERJUICIOS Y DAÑO MORAL CONSECUCIONAL EN QUE PUDIERA INCURRIR EL ASEGURADO Y/O PERSONAL A SU SERVICIO CONTRA TERCEROS EN SUS BIENES Y/O PERSONAS, DERIVADO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL ASEGURADO Y POR LOS QUE DEBA RESPONDER CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS COMO LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO, INCLUYENDO LOS GASTOS DE DEFENSA.

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD: \$ 50'000,000.00 M.N.

PARA EFECTOS DE LA PRESENTE PÓLIZA, LA LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD SERÁ EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA POR EVENTO Y EN EL AGREGADO ANUAL Y OPERA COMO LÍMITE.

RESPONSABILIDADES CUBIERTAS BAJO LOS TÉRMINOS Y COBERTURAS DESCRITAS PARA CADA UNA DE ELLAS EN LAS CONDICIONES DE LA PÓLIZA:

- ACTIVIDADES E INMUEBLES, DENTRO Y FUERA DE LOS LOCALES OCUPADOS POR EL ASEGURADO
- CARGA Y DESCARGA





- R.C. CONTAMINACIÓN SÚBITA E IMPREVISTA, INCLUYENDO LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE RESIDUOS.
- R.C. ARRENDATARIO O COMODATARIO CON SUBLÍMITE DE \$ 1, 000,000.00 M.N.
- R.C. DEPOSITO O BIENES BAJO CUSTODIA CON UN SUBLÍMITE DE \$6, 500,000.00 M.N.
- R.C. CONTRATISTAS INDEPENDIENTES PARA VALORES DE CONTRATO CUYO MONTO SEA POR UN MÁXIMO DE \$ 1, 000,000.00 M.N. EN AUTOMÁTICO. PARA MONTOS SUPERIORES DE VALOR DE CONTRATO, LA COBERTURA SE OTORGARÁ CASO POR CASO. EN ESTE SUPUESTO, EL ASEGURADO SE COMPROMETE A ENTREGAR COPIA DEL CONTRATO, CONVENIO O PEDIDO EN CASO DE SINIESTRO. ESTA COBERTURA ESTÁ SUJETA A UN SUBLÍMITE DE \$ 5, 000,000.00 M.N.
- R.C. ASUMIDA PARA VALORES DE CONTRATO CUYO MONTO SEA POR UN MÁXIMO DE \$1, 000,000.00 M.N. EN AUTOMÁTICO. PARA MONTOS SUPERIORES DE VALOR DE CONTRATO, LA COBERTURA SE OTORGARÁ CASO POR CASO. EN ESTE SUPUESTO, EL ASEGURADO SE COMPROMETE A ENTREGAR COPIA DEL CONTRATO EN CASO DE SINIESTRO. ESTA COBERTURA ESTÁ SUJETA A UN SUBLÍMITE DE \$ 5, 000,000.00 M.N.
- R.C. POR CAÍDA DE ANTENAS.
- R.C. OBRA CIVIL Y MONTAJE: CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y/O MONTAJE Y DESMONTAJE DE EQUIPOS PROPIEDAD DEL ASEGURADO Y EN CONEXIÓN AL GIRO DEL MISMO.
- R. C. SUPLETORIA (EN EXCESO) PARA LA FLOTILLA QUE SE ANEXA EN LAS BASES, CON LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE \$ 20, 000,000.00 M.N. Y EN EXCESO DE \$4,000,000.00 MN
- R. C. CRUZADA POR RIESGOS DE VECINAJE.
- R. C. ESTACIONAMIENTO CON SUBLÍMITE POR VEHÍCULO DE \$1, 000,000.00 MN. LAS UNIDADES SE INDEMNIZARÁN A VALOR COMERCIAL AL MOMENTO DEL SINIESTRO.

DEDUCIBLES:

PARA DAÑOS A TERCEROS EN SUS PERSONAS: SIN DEDUCIBLE.

PARA DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES: 5% POR RECLAMACIÓN CON MÍNIMO DE 100 UMA Y MÁXIMO DE 750 UMA.

R.C. ESTACIONAMIENTO: 5% DEL VALOR COMERCIAL DEL VEHÍCULO PARA DAÑOS MATERIALES, 10% PARA ROBO TOTAL Y 10% DEL VALOR DEL CRISTAL PARA CRISTALES.

RIESGOS EXCLUIDOS

1. RESPONSABILIDAD COMO CONSECUENCIA DE EXTRAVÍO DE BIENES.
2. RESPONSABILIDAD PROVENIENTE DEL INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS O CONVENIOS, CUANDO DICHO INCUMPLIMIENTO NO HAYA PRODUCIDO LA MUERTE O MENOSCABO DE LA SALUD DE TERCEROS, O EL DETERIORO O DESTRUCCIÓN DE BIENES PROPIEDAD DE LOS MISMOS.
3. DAÑOS PUNITIVOS Y/O EJEMPLARES.
4. PÉRDIDA DE MERCADO.
5. DAÑOS FINANCIEROS PUROS.
6. RESPONSABILIDADES IMPUTABLES AL ASEGURADO DE ACUERDO CON LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LA LEY DEL SEGURO SOCIAL U OTRAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DE DICHAS LEYES.
7. RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.
8. RESPONSABILIDAD CIVIL DE FUNCIONARIOS GUBERNAMENTALES Y D. & O.

SECCIÓN III.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO

SOBRE LOS DAÑOS, PERJUICIOS Y EL DAÑO MORAL CONSECUENCIAL QUE, SIN DOLO, SE CAUSE A PARTICULARES, YA SEA EN SUS BIENES O DERECHOS Y, DE LOS CUALES, NO TENGAN LA OBLIGACIÓN JURÍDICA DE SOPORTARLOS EN VIRTUD DE NO EXISTIR FUNDAMENTO LEGAL O CAUSA JURÍDICA PARA LEGITIMAR EL DAÑO DE QUE SE TRATE, COMO CONSECUENCIA DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA IRREGULAR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES Y NORMATIVIDAD VIGENTE.

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD: \$ 20, 000,000.00 M.N.

EL FUNDAMENTO LEGAL QUE DA MATERIA DE RESPONSABILIDAD DE ESTA COBERTURA ES, SEGÚN SE TRATE DEL ASEGURADO CONTRATANTE DE ESTA PÓLIZA:

- EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
- LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO,
- LAS CONSTITUCIONES POLÍTICAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.





- LAS LEYES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,
- OTRAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DE LAS ANTERIORES.

ES DERECHO SUPLETORIO COMÚN DE TODO LO ANTERIOR, SEGÚN LO INDICAN LAS MISMAS DISPOSICIONES, LOS CÓDIGOS CIVILES FEDERAL Y DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS PRINCIPIOS GENERALES DEL DERECHO

ASEGURADO

SE RECONOCE COMO ASEGURADO AL ENTE PÚBLICO CONTRATANTE Y DEBIDO A QUE SE TRATA DE UNA PERSONA MORAL, SE EXTIENDE ESTA COBERTURA HACIA LAS ACTIVIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ACTÚAN EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES QUE LAS LEYES DETERMINAN Y QUE FORMEN PARTE DE SU ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL Y LABORAL (SE ENTREGARÁ UNA LISTA A LA ASEGURADORA ADJUDICADA). LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD DEL ESTADO Y/O LAS LEGISLACIONES LOCALES DE LA MATERIA. SE CONSIDERA COMO BENEFICIARIO DEL SEGURO A LOS TERCEROS PARTICULARES PERJUDICADOS Y AL PROPIO ENTE PÚBLICO.

DEFENSA JURÍDICA DEL ASEGURADO

LOS GASTOS DE DEFENSA JURÍDICA INCLUYEN LA TRAMITACIÓN JUDICIAL, LA EXTRAJUDICIAL, ASÍ COMO EL ANÁLISIS DE LAS RECLAMACIONES DE PARTICULARES, AUN CUANDO ELLAS SEAN INFUNDADAS, ASÍ COMO LA ENTREGA DE CAUCIONES Y EL PAGO DE PRIMAS DE FIANZAS REQUERIDAS PROCESALMENTE.

BASE DE INDEMNIZACIÓN:

ESTA COBERTURA OPERA BAJO EL CONCEPTO DE "CLAIM'S MADE" O PRESENTACIÓN DE RECLAMACIÓN, TOMANDO COMO FECHA CONVENCIONAL DE INICIO DE COBERTURA, EL 01 DE MARZO DE 2013, AMPARANDO LOS HECHOS OCURRIDOS CON POSTERIORIDAD A ESA FECHA Y SÓLO SI LA RECLAMACIÓN POR ESOS HECHOS SE FORMULA POR PRIMERA VEZ EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA O DENTRO DEL AÑO SIGUIENTE A SU TERMINACIÓN.

DEDUCIBLES

PARA DAÑOS CAUSADOS A BIENES DE TERCEROS: 10% SOBRE TODA Y CADA RECLAMACIÓN, CON MÍNIMO DE 100 UMA Y MÁXIMO DE 500 UMA.

PARA DAÑOS CAUSADOS A LAS PERSONAS: SIN DEDUCIBLE

RIESGOS EXCLUIDOS

1. RESPONSABILIDAD COMO CONSECUENCIA DE EXTRAVÍO DE BIENES.
2. RESPONSABILIDAD DERIVADA DE DAÑOS OCASIONADOS DOLOSAMENTE REALIZADOS POR EL ASEGURADO.
3. RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA PLANIFICACIÓN URBANA, OBRAS O VÍAS PÚBLICAS, INCLUYENDO AQUELLAS POR EL USO DE SUELO.
4. RESPONSABILIDAD PROVENIENTE DE LA OPERACIÓN DE CAJAS DE AHORRO, FONDOS FILANTRÓPICOS, LOTERÍAS, RIFAS Y SIMILARES.
5. DAÑOS QUE NOS SEAN DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA EN FUNCIÓN DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO, CUANDO DICHO INCUMPLIMIENTO NO HAYA PRODUCIDO LA MUERTE O MENOSCATO DE LA SALUD DE TERCEROS, O EL DETERIORO O DESTRUCCIÓN DE BIENES PROPIEDAD DE LOS MISMOS.
6. RESPONSABILIDAD PROVENIENTE DEL INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS O CONVENIOS.
7. HECHOS U OMISIONES DEL ASEGURADO COMETIDOS CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA CON EXCEPCIÓN A LAS CONCERNIENTES A MONTOS DE INDEMNIZACIÓN PARA MUERTE.
8. RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADO.
9. RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE DAÑOS OCASIONADOS DOLOSAMENTE POR EL ASEGURADO, FUNCIONARIOS GUBERNAMENTALES Y D&O.
10. RESPONSABILIDADES POR LA INTERRUPCIÓN TOTAL O PARCIAL O SUSPENSIÓN DE LABORES REGulares DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA.

SECCIÓN IV.- RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL





SOBRE LOS DAÑO, PERJUICIOS Y EL DAÑO MORAL CONSECUCIONAL QUE SE CAUSE A TERCERAS PERSONAS CON MOTIVO DE SUS ACTIVIDADES PROFESIONALES DE LA ENTIDAD, YA POR NEGLIGENCIA, IMPERICIA Y EN GENERAL, POR ACTOS NO DOLOSOS Y POR LOS CUALES DEBA DE RESPONDER CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD \$ 20, 000,000.00 M.N.

ESTA RESPONSABILIDAD INCLUYE DE MANERA ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVA A LOS SIGUIENTES EVENTOS;

- DAÑOS POR ERRORES EN PERITAJES Y/O ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS.
- DISEÑOS DE TECNOLOGÍA, DE MAQUINARIA, DE FÓRMULAS DE PROYECTOS, DE CÁLCULOS Y/O PROYECCIONES Y/O EQUIPO CIENTÍFICO Y/O TECNOLÓGICO.
- TRABAJOS PROFESIONALES DEL PERSONAL.

BASE DE INDEMNIZACIÓN:

ESTA COBERTURA OPERA BAJO EL CONCEPTO DE "CLAIM'S MADE" O PRESENTACIÓN DE RECLAMACIÓN, TOMANDO COMO FECHA CONVENCIONAL DE INICIO DE COBERTURA, EL 17 DE AGOSTO DE 2010, AMPARANDO LOS HECHOS OCURRIDOS CON POSTERIORIDAD A ESA FECHA Y SÓLO SI LA RECLAMACIÓN POR ESOS HECHOS SE FORMULA POR PRIMERA VEZ EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA O DENTRO DEL AÑO SIGUIENTE A SU TERMINACIÓN.

DEDUCIBLES:

PARA DAÑOS CAUSADOS POR LA ENTIDAD; 10% POR RECLAMACIÓN CON MÍNIMO DE 100 UMA
PARA DAÑOS CAUSADOS POR LAS PERSONAS; SIN DEDUCIBLE

NOTA; LA LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE ESTA SECCIÓN OPERA COMO SUBLÍMITE DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO.

SECCIÓN V.- ROBO Y/O ASALTO:

SOBRE LOS BIENES DESCRITOS EN LA SECCIÓN I.- EDIFICIOS Y CONTENIDOS, SEGUNDO PÁRRAFO Y QUE SEAN PROPIEDAD DEL ASEGURADO O QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD O CUSTODIA CON SUMA A PRIMER RIESGO EN LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO PARA TODAS LAS UBICACIONES. EL ALCANCE DE ROBO IMPLICA CON VIOLENCIA O SIN VIOLENCIA.

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD: \$ 300,000.00 M.N.

RIESGOS Y BIENES CUBIERTOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO:

- PARA LAS INSTALACIONES ESPECIALES QUE DEBAN ESTAR A LA INTEMPERIE, SE AMPARA POR CONVENIO EXPRESO ROBO DE BIENES NO OBSTANTE QUE CAREZCAN DE TECHO, O DE ALGUNO DE SUS MUROS, PUERTAS O VENTANAS.
- SE AMPARA POR CONVENIO EXPRESO EL ROBO DE BIENES QUE SE ENCUENTREN EN FERIAS O EXPOSICIONES DE LAS QUE PARTICIPE LA CONVOCANTE.
- SE CUBREN BIENES PROPIEDAD DE EMPLEADOS PARA ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO EXCLUSIVAMENTE, CON UN SUBLÍMITE DE \$10,000.00 M.N. POR EVENTO.

DEDUCIBLE: 10% SOBRE PÉRDIDA CON MÍNIMO DE 80 UMA.

RIESGOS EXCLUIDOS

1. DESAPARICIÓN MISTERIOSA DE LOS BIENES Y/O EXTRAVÍO.
2. PÉRDIDA DIRECTAMENTE CAUSADA POR HUELGUISTAS O PERSONAS QUE TOMEN PARTE EN DISTURBIOS DE CARÁCTER OBRERO, MOTINES, ALBOROTOS POPULARES O VANDALISMO, DURANTE LA REALIZACIÓN DE TALES ACTOS ASÍ COMO RATERÍA Y PILLAJE.
3. EL ROBO O ASALTO EFECTUADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL ASEGURADO O DEPENDIENTES ECONÓMICOS DE ÉSTOS.
4. BIENES CUBIERTOS BAJO LA COBERTURA DE DINERO Y/O VALORES.





- ROBOS QUE RESULTASEN DE ACTOS FRAUDULENTOS, DOLOSOS O CRIMINALES COMETIDOS POR UN SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO, DELEGADO FIDUCIARIO O AGENTE DE SU NEGOCIO.

SECCIÓN VI.- DINERO Y/O VALORES:

SE CUBRE EL DINERO EN EFECTIVO, EN METÁLICO O BILLETES DE BANCO, VALORES, Y OTROS DOCUMENTOS NEGOCIABLES Y NO NEGOCIABLES, TALES COMO LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, CHEQUES, CHEQUES DE VIAJERO, ACCIONES, MARBETES, BONOS FINANCIEROS E HIPOTECARIOS, VALES DE GASOLINA Y DE DESPENSA Y EN GENERAL TODA PROPIEDAD DEL ASEGURADO Y/O BAJO SU RESPONSABILIDAD O CUSTODIA, DENTRO Y FUERA DE LOS INMUEBLES PROPIOS Y/O DE TERCEROS, SIEMPRE QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD O CUSTODIA DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA. LA LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD OPERA A PRIMER RIESGO Y EN LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO. EL ALCANCE DE ESTA SECCIÓN IMPLICA EL ROBO CON VIOLENCIA O SIN VIOLENCIA Y ASALTO.

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD: \$ 150,000.00 M.N.

RIESGOS Y BIENES CUBIERTOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO:

- ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO, ASÍ COMO LOS DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR EL ROBO.
- INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN.
- INCAPACIDAD FÍSICA DE LA PERSONA PORTADORA, INCLUYENDO ASALTO Y/O PRESIÓN MORAL Y ACCIDENTES DEL VEHÍCULO.
- QUEDARAN CUBIERTOS CUANDO SE ENCUENTREN EN POSESIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS PARA GASTOS CON UN SUB LÍMITE DE \$ 30,000.00 M.N. POR PERSONA.
- SE AMPARA EFECTIVO Y/O VALORES NEGOCIABLES EN CAJONES, GAVETAS, ARCHIVEROS O SIMILARES CERRADOS CON LLAVE CON SUBLÍMITE DURANTE LA VIGENCIA DE \$ 50,000.00 M.N.
- SE CUBRE DINERO EN PODER DE MENSAJEROS, PAGADORES Y/O COBRADORES, SERVIDORES PÚBLICOS, EMPLEADOS Y/O PERSONAL AUTORIZADO, SIN RESTRICCIÓN DE HORARIO O LUGAR.

DEDUCIBLE:

10% SOBRE PÉRDIDA CON MÍNIMO DE 80 UMA.

DINERO EN PODER DE SERVIDORES PÚBLICOS PARA GASTOS: 10% SOBRE LA PÉRDIDA CON MÍNIMO DE 20 UMA.

RIESGOS EXCLUIDOS

- FRAUDE, ROBO, ASALTO O ABUSO DE CONFIANZA COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS DEL ASEGURADO, SEA QUE ACTÚEN POR SI SOLO O DE ACUERDO CON OTRAS PERSONAS.
- PÉRDIDA DIRECTAMENTE CAUSADA POR HUELGUISTAS O PERSONAS QUE TOMEN PARTE EN DISTURBIOS DE CARÁCTER OBRERO, MOTINES, ALBOROTOS POPULARES O VANDALISMO, DURANTE LA REALIZACIÓN DE TALES ACTOS.
- CUANDO PROVENGAN DE SINIESTROS CAUSADOS POR DOLO MALA FE O CULPA GRAVE DEL ASEGURADO.
- LINGOTES DE ORO Y PLATA, ALHAJAS Y PEDRERÍA QUE NO ESTÉ MONTADA.
- DESAPARICIÓN MISTERIOSA DE LOS BIENES Y/O EXTRAVÍO.
- FALTANTES O ERRORES CONTABLES.

SECCIÓN VII.- ROTURA DE CRISTALES:

SE CUBREN LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES DE LOS CRISTALES CON ESPESOR MÍNIMO DE 4MM., DORNOS, VITRALES, PROPIEDAD DEL ASEGURADO O BAJO SU CUSTODIA O RESPONSABILIDAD, ASÍ COMO SU INSTALACIÓN.

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD: \$ 200,000.00 M.N.





LA LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD CUBRE LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO PARA TODAS LAS UBICACIONES Y OPERA A PRIMER RIESGO.

RIESGOS Y BIENES CUBIERTOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO:

- POR REMOCIÓN DEL CRISTAL Y/O DOMO MIENTRAS NO QUEDE DEBIDAMENTE COLOCADO.
- AL DECORADO DEL CRISTAL (TALES COMO PLATEADO, DORADO, TEÑIDO, PINTADO, GRABADO, CORTE, RÓTULOS Y ANÁLOGOS) O A SUS MARCOS.
- POR REPARACIONES, ALTERACIONES, MEJORAS Y/O PINTURAS DEL LOCAL AQUÍ DESCRITO Y/O DEL CRISTAL O DOMO ASEGURADOS.
- CRISTALES PERTENECIENTES A LOS CONTENIDOS COMO ESPEJOS, CUBIERTAS Y LUNAS, ASÍ COMO LOS DOMOS Y TRAGALUCES.
- MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.

DEDUCIBLE: SIN DEDUCIBLE

EXCLUSIONES

1. PÉRDIDA O DAÑOS MATERIALES A CRISTALES DE ESPESOR MENOR A 4 MM.
2. DAÑOS POR RASPADURAS, RALLADURAS U OTROS DEFECTOS SUPERFICIALES.
3. CUANDO EL SINIESTRO PROVENGA DE DOLO, MALA FE O CULPA GRAVE DEL ASEGURADO.

SECCIÓN VIII.- EQUIPO ELECTRÓNICO

SE AMPARAN TODOS Y CADA UNO DE LOS EQUIPOS REGISTRADAS EN INVENTARIOS DEL ASEGURADO, EN CUALQUIER PUNTO DE LA REPÚBLICA MEXICANA, SIN PRESENTACIÓN DE RELACIÓN, ASÍ COMO LOS QUE ESTÉN EN SU PODER Y/O CUSTODIA Y/O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE.

PARA EFECTOS DE LA PRESENTE PÓLIZA, LA LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD OPERARÁ A PRIMER RIESGO Y SERÁ ÉL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA POR EVENTO Y EN EL AGREGADO ANUAL Y OPERA COMO L.U.C.

SE CONVIENE EN AMPARAR TAMBIÉN, LOS EQUIPOS NUEVOS QUE ADQUIERA EL ASEGURADO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA SIN NECESIDAD DE EMITIR ENDOSO ALGUNO SIEMPRE QUE NO REBASE EL 10% DE LA LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE ESTA COBERTURA, EN CUYO CASO, EL ASEGURADO SE COMPROMETE A DAR AVISO RESPECTIVO Y A PAGAR EL ENDOSO CORRESPONDIENTE.

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD \$ 70'000,000.00 M.N.

SUBLÍMITES:

PORTADORES EXTERNOS DE DATOS APLICABLE AL RAMO DE EQUIPO ELECTRÓNICO SECCIÓN "B"	\$ 100,000.00 M.N.
INCREMENTO EN EL COSTO DE OPERACIÓN APLICABLE AL RAMO DE EQUIPO ELECTRÓNICO SECCIÓN "C"	6 MESES DE INDEMNIZACIÓN CON SUBLÍMITE DE \$5,000,000.00 M.N.
EQUIPO MÓVIL DENTRO DE EQUIPO ELECTRÓNICO	\$ 2,000,000.00 M.N.
EQUIPO MÓVIL EN EL EXTRANJERO	\$ 200,000.00 M.N.
GASTOS EXTRAS Y FLETE AÉREO	10% DE LA RECLAMACIÓN CON MÁXIMO DE \$ 500,000.00 M.N.

COBERTURAS:

SECCIÓN "A"

- BÁSICA.





- ROBO CON VIOLENCIA.
- ROBO SIN VIOLENCIA INCLUYENDO EQUIPO MÓVIL.
- GASTOS EXTRAS.
- GASTOS POR FLETE AÉREO.
- ALBAÑILERÍA, ANDAMIOS Y ESCALERAS.
- DAÑOS POR FALLO DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN.
- EQUIPOS MÓVILES Y PORTÁILES DENTRO Y FUERA DE CUALQUIER PREDIO O VEHÍCULO.
- DAÑOS POR PROTECCIONES CONTRA INCENDIO (PCI).
- HUELGAS Y ALBOROTOS POPULARES.
- GASTOS PARA RESTITUIR LA INFORMACIÓN, HASTA EL 10% DEL TOTAL DE LA PÉRDIDA RECLAMADA.
- TODO RIESGO DE INCENDIO, RAYO Y EXPLOSIÓN.
- TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA.
- FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS.

SECCIÓN "B"

- PORTADORES EXTERNOS DE DATOS.

SECCIÓN "C"

- INCREMENTO EN EL COSTO DE OPERACIÓN.

DEDUCIBLES:

- INCREMENTO EN EL COSTO DE OPERACIÓN: 3 DÍAS NATURALES.
- ROBO CON VIOLENCIA 10% SOBRE PÉRDIDA CON MÍNIMO DE \$2,500.00 M.N.
- HURTO Y ROBO SIN VIOLENCIA: 10% DE LA PÉRDIDA CON MÍNIMO DE \$2,500.00 M.N.
- DEMÁS RIESGOS: 2% SOBRE PERDIDA CON MÍNIMO DE \$ 2,500.00 M.N.
- EQUIPO MÓVIL Y PORTÁTIL; DEDUCIBLE DE LA COBERTURA AFECTADA
- TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA. - DEDUCIBLES Y COASEGUROS PUBLICADOS POR AMIS CONFORME A LA ZONA.
- FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS. - DEDUCIBLES Y COASEGUROS PUBLICADOS POR AMIS CONFORME A LA ZONA.

CONVENIO EXPRESO PARA TODA LA SECCION:

- PARA LA COBERTURA DE EQUIPOS MÓVILES Y PORTÁILES, SE CONVIENE EN AMPARAR EL HURTO, ROBO O ASALTO AUN CUANDO LOS BIENES SE ENCUENTREN DENTRO DE UN VEHÍCULO, NO OBSTANTE, EL ROBO OCURRA FUERA DE LAS HORAS DE TRABAJO O EL BIEN NO SE ENCUENTRE EN EL MALETERO, SIEMPRE Y CUANDO QUEDE OCULTO A LA VISTA.
- SE CONVIENE QUE, EN EL CASO DE PÉRDIDA TOTAL DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE DEBERÁ INCLUIR EL SOFTWARE BÁSICO INCLUIDO PARA SU OPERACIÓN (WINDOWS O SIMILAR).
- SE ACLARA QUE DENTRO DE LA COBERTURA DE EQUIPO MÓVIL O PORTÁTIL QUEDAN INCLUIDOS ENTRE OTROS, LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN Y PRUEBA PROPIOS AL GIRO DEL NEGOCIO.
- SE CONVIENE EN AMPARAR EL EQUIPO MÓVIL Y PORTÁTIL EN LA REPÚBLICA MEXICANA, LITORALES MARINOS Y EL EXTRANJERO.
- SE AMPARA A "SUMA ASEGURADA" LAS PÉRDIDAS TOTALES PARA EQUIPOS CON ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 5 AÑOS.
- CLÁUSULA DE RENUNCIA DE INVENTARIOS PARA ESTA SECCIÓN AL 10% DE LA LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DECLARADA.

RIESGOS EXCLUIDOS PARA EQUIPOS ELECTRONICOS

1. FALLAS O DEFECTOS EXISTENTES AL INICIO DEL SEGURO, DE LOS CUALES TENGA CONOCIMIENTO EL ASEGURADO O SUS REPRESENTANTES.
2. DESGASTE, DETERIORO PAULATINO COMO CONSECUENCIA DEL USO Y DEL FUNCIONAMIENTO NORMAL DE LOS EQUIPOS, EROSIONES, CORROSIONES, HERRUMBRES, O INCRUSTACIONES, ASÍ COMO DETERIORO GRADUAL DEBIDO A...





CONDICIONES ATMOSFÉRICAS.

3. GASTOS EROGADOS PARA ELIMINAR FALLAS DE FUNCIONAMIENTO EN LOS BIENES ASEGURADOS, A MENOS QUE DICHAS FALLAS FUERAN CAUSADAS POR LA PRESENCIA DE LOS RIESGOS CUBIERTOS.
4. GASTOS EROGADOS POR MANTENIMIENTO DE LOS BIENES ASEGURADOS, INCLUYENDO LOS DERIVADOS DE LAS PARTES RECAMBIADAS DURANTE DICHA OPERACIÓN.
5. PÉRDIDAS O DAÑOS DE LOS CUALES FUEREN RESPONSABLES LEGAL O CONTRACTUALMENTE EL FABRICANTE O EL VENDEDOR DE LOS BIENES ASEGURADOS (GARANTÍA).
6. PÉRDIDAS O DAÑOS A EQUIPOS ARRENDADOS, CUANDO LA RESPONSABILIDAD LEGAL O MEDIANTE CONVENIO DE ARRENDAMIENTO Y O MANTENIMIENTO, RECAIGA EN EL PROPIETARIO.
7. PÉRDIDAS CONSECUCIONALES DE CUALQUIER ÍNDOLE, ASÍ COMO DAÑOS IMPUTABLES POR RESPONSABILIDAD CIVIL.
8. PÉRDIDAS O DAÑOS A PARTES DE FÁCIL DESGASTE, TALES COMO BULBOS, VÁLVULAS, TUBOS, BANDAS, FUSIBLES, SELLOS, CINTAS, ALAMBRES, CADENAS, NEUMÁTICOS, HERRAMIENTAS CAMBIABLES, RODILLOS GRABADOS, OBJETOS DE VIDRIO, PORCELANA O CERÁMICA O CUALQUIER MEDIO DE OPERACIÓN, POR EJEMPLO: LUBRICANTES, COMBUSTIBLES, AGENTES QUÍMICOS ETC.
9. DEFECTOS ESTÉTICOS, TALES COMO RASPADURAS DE SUPERFICIES PINTADAS, PULIDAS O BARNIZADAS.
10. PERDIDA DE INFORMACIÓN CAUSADA POR CAMPOS MAGNÉTICOS.

SECCIÓN IX.- ROTURA DE MAQUINARIA Y RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN

SE AMPARAN TODOS Y CADA UNO DE LOS EQUIPOS Y MAQUINARIA, INSTALADOS Y/O OPERANDO, REGISTRADAS EN INVENTARIOS DEL ASEGURADO EN CUALQUIER PUNTO DE LA REPÚBLICA MEXICANA SIN PRESENTACIÓN DE RELACIÓN, ASÍ COMO LOS QUE ESTÉN EN SU PODER O CUSTODIA O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE.

PARA EFECTOS DE LA PRESENTE PÓLIZA, LA LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD SERÁ EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA POR EVENTO Y EN EL AGREGADO ANUAL Y OPERA PARA EQUIPOS AMPARADOS EN ESTA SECCIÓN.

SE CONVIENE EN AMPARAR TAMBIÉN, LOS EQUIPOS NUEVOS QUE ADQUIERA EL ASEGURADO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA SIN NECESIDAD DE EMITIR ENDOSO ALGUNO SIEMPRE QUE NO REBASE EL 10% DE LA LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE ESTA COBERTURA, EN CUYO CASO, EL ASEGURADO SE COMPROMETE A DAR AVISO RESPECTIVO Y A PAGAR EL ENDOSO CORRESPONDIENTE.

VALORES TOTALES DECLARADOS: \$ 28,470,000.00 M.N.

COBERTURAS:

ROTURA DE MAQUINARIA

- TODO RIESGO DE ROTURA DE MAQUINARIA.
- EXPLOSIÓN FÍSICA.
- CASCOS PARA MÁQUINAS MÓVILES (DENTRO Y FUERA DEL PREDIO).
- EXPLOSIÓN PARA MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA.
- BOMBAS SUMERGIDAS Y BOMBAS DE POZO PROFUNDO.
- GASTOS EXTRAORDINARIOS (ENVÍOS POR EXPRESO Y TIEMPO EXTRA).
- DERRAME DE TANQUES CON SUBLÍMITE DE \$1, 000,000.00 M.N.
- DERRAME DE TANQUES COMPRESORES (RECÍPROCOS, ALTERNATIVOS, ROTATIVOS O CENTRÍFUGOS) CON SUBLÍMITE DE \$1, 000,000.00 M.N.
- FLETE AÉREO.

RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN

- TODO RIESGOS.
- TUBERÍAS CON SUBLÍMITE DE \$1, 000,000.00 M.N.
- GASTOS EXTRAORDINARIOS CON SUBLÍMITE DE \$1, 000,000.00 M.N.
- ESCAPE DE, O DAÑOS A CONTENIDOS CON SUBLÍMITE DE \$100,000.00 M.N.

DEDUCIBLES:





5% SOBRE PÉRDIDA CON MÍNIMO DE \$ 2,500.00 M.N.

CONVENIO EXPRESO PARA TODA LA SECCION:

- SE AMPARA A “SUMA ASEGURADA” LAS PÉRDIDAS TOTALES PARA EQUIPOS CON ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 5 AÑOS.
- CLÁUSULA DE RENUNCIA DE INVENTARIOS PARA ESTA SECCIÓN AL 10% DE LA LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DECLARADA.
- SE ACLARA QUE SE PERMITE EL TRÁNSITO EN LAS CALLES ALEDAÑAS AL PREDIO ASEGURADO PARA LOS MONTACARGAS DEL ASEGURADO HASTA UN RADIO DE 500 METROS.
- SE CONVIENE EN AMPARAR LOS BIENES CONTENIDOS EN CUARTOS FRÍOS O EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN CON UN SUBLÍMITE DE \$100,000.00 M.N.

RIESGOS EXCLUIDOS PARA LA SECCION

1. FALLAS O DEFECTOS EXISTENTES AL INICIO DEL SEGURO.
2. DESGASTE, DETERIORO PAULATINO COMO CONSECUENCIA DEL USO Y DEL FUNCIONAMIENTO NORMAL.
3. DAÑOS CAUSADOS POR INCENDIO Y MEDIOS PARA EXTINGUIRLO, EXPLOSIÓN EXTERNA A LA CALDERA O RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN, TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, HURACÁN, GRANIZO, CICLÓN, TEMPESTAD, HELADAS, INUNDACIÓN, VIENTOS, DESPRENDIMIENTO DE TIERRA O ROCAS, HUELGAS, ALBOROTOS POPULARES, DISTURBIOS, ACTOS DE AUTORIDAD.
4. DEFORMACIONES GRADUALES E IMPERFECCIONES.
5. ROTURA, FALLA MECÁNICA, FALTA DE RESISTENCIA DE SUS PARTES POR USO O DE RALLADURAS, CORROSIÓN, OXIDACIÓN O INCRUSTACIÓN, A MENOS QUE SE ORIGINEN CUALQUIERA DE LOS RIESGOS CUBIERTOS.
6. REPARACIONES DE CARÁCTER PROVISIONAL, SALVO LOS QUE FORMEN PARTE DE LA REPARACIÓN DEFINITIVA O PARA AMINORAR EL DAÑO.
7. DAÑOS POR LOS QUE SEA RESPONSABLE LEGAL O CONTRACTUALMENTE EL FABRICANTE DEL APARATO EN EL PERIODO DE GARANTÍA.
8. EQUIPOS SOMETIDOS A PRUEBAS DIFERENTES A LAS ESPECIFICADAS POR EL FABRICANTE.
9. ESCAPE DE DAÑOS AL CONTENIDO POR DEFECTOS DE JUNTAS, EMPAQUES, CONEXIONES O VÁLVULAS, DISCOS DE SEGURIDAD, DIAFRAGMAS DE RUPTURA Y TAPONES FUSIBLES.
10. DAÑOS A RECUBRIMIENTOS QUE NO SEAN CAUSADOS POR LOS RIESGOS CUBIERTOS EN ESTA PÓLIZA.
11. DAÑOS A CONTENIDOS DE LOS APARATOS.
12. PÉRDIDAS RESULTANTES, DIRECTA, INDIRECTA O CONSECUENCIALMENTE: POR FALTA DE FUERZA O CUALQUIER FORMA DE ENERGÍA.
13. CAMBIOS ESTRUCTURALES O DE DISEÑO.
14. PÉRDIDA DE UTILIDADES.

SECCIÓN X.- SEGURO DE TRANSPORTE DE BIENES

SE CUBRE TODOS Y CADA UNO DE LOS EMBARQUES QUE SEAN PROPIEDAD O QUE ESTÉN BAJO LA RESPONSABILIDAD, CUIDADO, CONTROL O CUSTODIA DEL ASEGURADO Y/O SOBRE LOS QUE TENGA INTERÉS ASEGURABLE, YA SEA QUE SE TRATE DE BIENES NUEVOS O USADOS.

TIPO DE SEGURO	PÓLIZA DE TRANSPORTE ANUAL A PRONOSTICO
LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD ANUAL (PRONÓSTICO)	\$ 500,000.00 M.N.
LÍMITE MÁXIMO POR EMBARQUE	\$ 250,000.00 M.N.
ORIGEN	• CUALQUIER PUNTO DE LA REPÚBLICA MEXICANA.
DESTINO	• CUALQUIER PUNTO DE LA REPÚBLICA MEXICANA.





MEDIOS DE TRANSPORTE	• VEHÍCULOS PROPIOS DEL ASEGURADO. • CAMIONES DE TERCEROS • SERVICIO POSTAL Y/O MENSAJERÍA
RIESGOS CUBIERTOS	1. RIESGOS ORDINARIOS DE TRÁNSITO 2. ROBO DE BULTO POR ENTERO 3. ROBO PARCIAL 4. MOJADURAS 5. MANCHAS 6. OXIDACIÓN 7. CONTAMINACIÓN POR CONTACTO CON OTRAS CARGAS 8. ROTURA O RAJADURA 9. MERMAS O DERRAMES 10. MERCANCÍA EMBARCADA SOBRE CUBIERTA 11. HUELGAS Y ALBOROTOS POPULARES 12. GUERRA A FLOTE. 13. GUERRA AÉREA. 14. BODEGA A BODEGA DE EMBARQUE MARÍTIMO 15. BODEGA A BODEGA DE EMBARQUE MARÍTIMO INTERNACIONAL 16. BODEGA A BODEGA DE EMBARQUES TERRESTRES Y/O AÉREOS, MULTIMODALES O MENSAJERÍA 17. MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA 18. ESTADÍAS EN RECINTOS FISCALES Y/O ADUANALES

DEDUCIBLES:

ROBO TOTAL Y PARCIAL; 10% S.V.T.E. CON MÍNIMO DE 40 UMA

OTROS RIESGOS; 3 % S.V.T.E. CON MÍNIMO DE 40 UMA

EN LA EVENTUALIDAD DE QUE SE TUVIERA NECESIDAD DE EFECTUAR UNO O VARIOS EMBARQUES CON LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD MAYOR A LA SOLICITADA, SE AVISARÁ CON ANTICIPACIÓN A LA ASEGURADORA Y SE EMITIRÁ UNA PÓLIZA ESPECÍFICA DE EMBARQUES, APLICANDO LAS MISMAS CUOTAS Y RIESGOS DE ESTA PÓLIZA.

DADO QUE LA PÓLIZA ES A PRONÓSTICO, EL ASEGURADO NO PRESENTARÁ DECLARACIONES INFORMATIVAS.

RIESGOS EXCLUIDOS

1. LA VIOLACIÓN POR EL ASEGURADO O QUIEN SUS INTERESES REPRESENTA DE CUALQUIER LEY O DISPOSICIÓN O REGLAMENTO EXPEDIDOS POR CUALQUIER AUTORIDAD EXTRANJERA O NACIONAL FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, CUANDO INFLUYA EN LA REALIZACIÓN DEL SINIESTRO.
2. SECUESTRO, EMBARGO, ARRAIGO, CONFISCACIÓN, NACIONALIZACIÓN, APROPIACIÓN Y LAS CONSECUENCIAS DE LOS HECHOS ANTERIORES EFECTUADOS POR ACTOS DE AUTORIDADES NACIONALES O EXTRANJERAS, SEAN DE HECHO O DE DERECHO.
3. PÉRDIDAS O DAÑOS POR DOLO, MALA FE, O ROBO EN EL QUE INTERVENGA DIRECTA O INDIRECTAMENTE EL ASEGURADO, SUS ENVIADOS O EMPLEADOS.
4. LA NATURALEZA PERECEDERA INHERENTE A LAS MERCANCÍAS, O EL VICIO PROPIO DE LAS MISMAS.
5. LA DEMORA O LA PÉRDIDA DE MERCADO AUN CUANDO SEAN CAUSADAS POR UN RIESGO MATERIA DEL SEGURO.
6. LA DESAPARICIÓN MISTERIOSA, FALTANTES DESCUBIERTOS AL EFECTUAR LOS INVENTARIOS O CUALQUIER DAÑO QUE SEA DETECTADO POSTERIORMENTE A LA ENTREGA DE LA MERCANCÍA EN LA BODEGA DE SU DESTINO FINAL.
7. EL ABANDONO DE LAS MERCANCÍAS POR PARTE DEL ASEGURADO O A QUIEN SUS INTERESES REPRESENTA.
8. LA PÉRDIDA ORDINARIA DE PESO O VOLUMEN DE LAS MERCANCÍAS, ASÍ COMO LAS MERMAS DEBIDAS A LA NATURALEZA DE ELLAS.
9. PÉRDIDA, DAÑO O GASTO CAUSADO POR LA FALTA DE O LO INAPROPIADO DEL ENVASE, EMPAQUE O EMBALAJE DE LAS MERCANCÍAS TRANSPORTADAS.

PARA TODA LA PÓLIZA





BIENES Y RIESGOS CUBIERTOS POR CONVENIO EXPRESO PARA LA PÓLIZA;

CLÁUSULA DE FLUCTUACIÓN DE VALORES:

- NO HABRÁ COBRO O DEVOLUCIÓN DE PRIMAS SI LOS INCREMENTOS O DECREMENTOS DE VALORES POR ALTAS O BAJAS POSTERIORES A LA EMISIÓN DE LA PÓLIZA ESTÁN EN UN RANGO DEL 10% DE LOS VALORES ASEGURABLES TOTALES DECLARADOS AL 100% PARA LA SECCIONES SIGUIENTES;
 - SECCIÓN I.- EDIFICIO Y CONTENIDOS
 - SECCIÓN VIII- EQUIPO ELECTRÓNICO
 - SECCIÓN IX.- ROTURA DE MAQUINARIA, CALDERAS Y RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN
- SE ACLARA QUE SE PERMITE UN MARGEN DE ERROR DEL 20% EN LA DECLARACIÓN DE VALORES POR ERRORES DE AVALÚO PARA LAS SECCIONES SIGUIENTES;
 - SECCIÓN I.- EDIFICIO Y CONTENIDOS
 - SECCIÓN VIII- EQUIPO ELECTRÓNICO
 - SECCIÓN IX.- ROTURA DE MAQUINARIA Y RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN.
- EN CASO DE QUE EXCEDA UN 20% DE LA DECLARACIÓN DE VALORES, PUEDE HABER UN AJUSTE EN LA PRIMA.

BIENES PROPIEDAD DEL ASEGURADO AMPARADOS EN TODAS LAS SECCIONES DE LA PÓLIZA:

- SE AMPARAN BIENES PROPIEDAD DEL ASEGURADO O QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD O CUSTODIA PARA TODAS LAS SECCIONES DE LA PÓLIZA HASTA EL SUBLÍMITE INDICADO EN CADA UNA DE ESTAS.

ESTANDAR DE SERVICIO

SUSCRIPCION		TIEMPO DE RESPUESTA		CONDICIÓN	DEDUCTIVAS
A)	CARTAS COBERTURA EN GENERAL.	2	DÍAS HÁBILES	CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA DEL FALLO.	\$1,000.00 M.N. POR DIA DE ATRASO
B)	EMISIÓN DE PÓLIZAS.	15	DÍAS HÁBILES	CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.	\$1,000.00 M.N. POR DIA DE ATRASO
C)	DUPLICADO DE PÓLIZAS.	5	DÍAS HÁBILES	CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ACUSE DE RECIBO DEL REQUERIMIENTO.	\$1,000.00 M.N. POR DIA DE ATRASO
D)	COTIZACIÓN DENTRO DEL CONTRATO (CONVENIOS MODIFICATORIOS)	5	DÍAS HÁBILES	CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ACUSE DE RECIBO DEL REQUERIMIENTO.	\$1,000.00 M.N. POR DIA DE ATRASO
E)	COTIZACIÓN SI SE REQUIERE REASEGURO	20	DÍAS HÁBILES	CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ACUSE DE RECIBO DEL REQUERIMIENTO.	\$1,000.00 M.N. POR DIA DE ATRASO
F)	MOVIMIENTOS DE ENDOSOS A, B Y D.	10	DÍAS HÁBILES	CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ACUSE DE RECIBO DEL REQUERIMIENTO.	\$1,000.00 M.N. POR DIA DE ATRASO
G)	MOVIMIENTOS DE ENDOSOS A, B Y D CON REASEGURO FACULTATIVO.	20	DÍAS HÁBILES	CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ACUSE DE RECIBO DEL REQUERIMIENTO.	\$1,000.00 M.N. POR DIA DE ATRASO





SINIESTROS					
A)	OBTENCIÓN DEL NÚMERO DE SINIESTRO	1	DÍAS HÁBILES	POSTERIORES AL REPORTE	\$1,000.00 M.N. POR DIA DE ATRASO
B)	ATENCIÓN DE SINIESTROS POR PARTE DEL AJUSTADOR	2	DÍAS HÁBILES	POSTERIORES AL REPORTE	\$1,000.00 M.N. POR DIA DE ATRASO
C)	SOLICITUD DE DOCUMENTOS POR PARTE DEL AJUSTADOR O ASEGURADORA	5	DÍAS HÁBILES	POSTERIORES AL RECORRIDO	
D)	EN SU CASO, CONVENIO DE AJUSTE DE VALORIZACIÓN DE PÉRDIDAS	10	DÍAS HÁBILES	UNA VEZ ACREDITADA LA PROPIEDAD Y ENTREGADA LA DOCUMENTACIÓN CON QUE CUENTA EL ASEGURADO	\$1,000.00 M.N. POR DIA DE ATRASO
E)	INDEMNIZACIÓN	30	DÍAS HÁBILES	UNA VEZ FIRMADO EL CONVENIO DE AJUSTE DE VALORIZACIÓN DE PÉRDIDAS.	INTERES SEÑALADO EN EL ART 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FINANZAS.
F)	PAGO DEL ANTICIPO SOLICITADO UNA VEZ DECLARADO PROCEDENTE EL SINIESTRO Y SE CUENTE CON LA INFORMACION MINIMA	20	DÍAS HÁBILES	POSTERIORES A LA SOLICITUD DEL ASEGURADO	1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL POR INCUMPLIMIENTO SOBRE EL IMPORTE SOLICITADO SIN IVA EN EL ANTICIPO.

DIVERSOS					
A)	REPORTE DE SINIESTRALIDAD	5	DÍAS HÁBILES	POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL PERIODO O A LA SOLICITUD DEL ASEGURADO	\$1,000.00 M.N. POR DIA DE ATRASO

GLOSARIO TÉCNICO

INTERÉS MORATORIO: EN CASO DE QUE LA ASEGURADORA, NO OBSTANTE DE HABER RECIBIDO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE LE PERMITAN CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN QUE LE HAYA SIDO PRESENTADA, NO CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE PAGAR LA INDEMNIZACIÓN, CAPITAL O RENTA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, EN VEZ DEL INTERÉS LEGAL APLICABLE, SE OBLIGA A PAGAR AL ASEGURADO, BENEFICIARIO O TERCERO DAÑADO, UN INTERÉS MORATORIO CALCULADO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 276 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZA, DURANTE EL LAPSO DE MORA. DICHO INTERÉSES SE GENERARÁN POR DÍA A PARTIR DE LA FECHA DEL VENCIMIENTO DE LOS PLAZOS REFERIDOS EN LA PARTE INICIAL DE ESTE ARTÍCULO Y HASTA EL DÍA EN QUE SE EFECTÚE EL PAGO.





ANEXO 2

“PROPUESTA ECONÓMICA”

“CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES PARA EL EJERCICIO 2021 - 2022”

Población a, __ de ____ de 2021.

**CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL
P R E S E N T E**

Para la presente licitación número LA-011L3P001-E57-2021 y de acuerdo a los servicios requeridos por la convocante, manifiesto que mi oferta económica, la cual considera la totalidad de los conceptos requeridos por la convocante en la convocatoria de esta licitación por el periodo de vigencia del contrato siendo la siguiente.

PARTIDA 1	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE	1 de julio al 31 de diciembre de 2021	1 de enero al 30 de junio de 2022	TOTAL
Centro de Enseñanza Técnica Industrial (CETI)	ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES; CARGA Y EMBARCACIONES; SEMOVIENTES Y FLORA	PRIMA NETA	\$	\$	\$	\$
		DERECHOS DE PÓLIZA	\$	\$	\$	\$
		SUBTOTAL	\$	\$	\$	\$
		IVA	\$	\$	\$	\$
		GRAN TOTAL	\$	\$	\$	\$

El seguro de vida no causa Impuesto del Valor Agregado.

Me comprometo bajo protesta de decir verdad, que la oferta estará vigente **60 (sesenta días) días naturales**, contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, así como que los precios serán firmes hasta la total prestación del servicio y a entera satisfacción de **EL CETI**, y que los precios cotizados son en moneda nacional, es decir en pesos mexicanos, fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato que se suscriba, sin escalación.





Los precios expresados en mi propuesta económica en CompraNet, como lo señalado en el presente escrito para efecto de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-011L3P001-E57-2021, están conforme a lo señalado en el **Anexo 1 "Propuesta Técnica", "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES PARA EL EJERCICIO 2021 - 2022"** de la convocatoria de la presente licitación.

ATENTAMENTE
(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA

Anexo 3

"FORMATO DE ESCRITO DE INTERÉS DE PARTICIPAR (REQUERIDO PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES)"

POBLACIÓN A, __ DE ____ DE 20 __.

CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL
P R E S E N T E

[NOMBRE DEL LICITANTE], MANIFIESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) Y 45 TERCERO Y CUARTO PÁRRAFOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), QUE TENGO INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO NÚMERO LA-011L3P001-E57-2021 CONVOCADO POR EL **CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL** PARA LO CUAL CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN V DEL (RLAASSP), SEÑALO A USTED LOS SIGUIENTE:

DATOS DEL LICITANTE			
NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL:			
REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:			
CURP (EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA)			
OBJETO SOCIAL:			
DOMICILIO FISCAL			
CALLE Y NÚMERO:		COLONIA:	
MUNICIPIO O DELEGACIÓN:		C.P.:	
ENTIDAD FEDERATIVA:		TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:		FAX:	
DATOS DE ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL DE LA PERSONA MORAL (EN SU CASO)			
NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:		NOTARÍA NÚMERO:	
LUGAR DE LA NOTARÍA:		FECHA:	
NOMBRE DEL NOTARIO:			
NUMERO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD:		FECHA:	
LUGAR:			
NUMERO DE ULTIMA REFORMA CONSTITUTIVA:		NOTARIA NÚMERO:	





LUGAR DE LA NOTARÍA:			FECHA:	
NOMBRE DEL NOTARIO:				
RELACIÓN DE ACCIONISTAS				
NOMBRE:		RFC:		
NOMBRE:	*** AGREGAR O QUITAR TANTOS COMO ACCIONISTAS EXISTAN ***	RFC:		
DATOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL (EN SU CASO)				
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:				
ESCRITURA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:		NOTARÍA NÚMERO:		
LUGAR DE LA NOTARÍA:			FECHA:	
NOMBRE DEL NOTARIO:				

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD REFIERO, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS ASÍ COMO, QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO NÚMERO LA-011L3P001-E57-2021, CONVOCADO POR "EL CETI".

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA





ANEXO 4

“FORMATO PARA PRESENTAR SOLICITUDES DE ACLARACIÓN PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES”

POBLACIÓN A, __ DE ____ DE 20 __.

CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL
P R E S E N T E

Por medio del presente en mi carácter de representante legal de (nombre del licitante) y en relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-011L3P001-E57-2021 referente a _____, me permito solicitar la aclaración de los siguientes cuestionamientos:

No.	REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA			PREGUNTA
	NUMERAL	PUNTO / INCISO	APARTADO / INCISO	
1				
2				
3				
4				
5				
6				
...				

Agradeciendo de antemano sus atenciones, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA





Anexo 5
"FORMATO DE ACREDITACIÓN"

POBLACIÓN A, ____ DE ____ DE 20 ____.

CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL
P R E S E N T E

(Nombre representante legal), manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

1. Que no me encuentro dentro de ninguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
2. Que mi representada cuenta con facultades suficientes para comprometerse de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de la LAASSP.
3. Así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición para la presente licitación número LA-011L3P001-E57-2021 denominada _____, a nombre y representación de:

DATOS DEL LICITANTE			
NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL:			
REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:			
CURP (EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA)			
OBJETO SOCIAL:			
DOMICILIO FISCAL			
CALLE Y NÚMERO:		COLONIA:	
MUNICIPIO O DELEGACIÓN:		C.P.:	
ENTIDAD FEDERATIVA:		TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:		FAX:	
SE AUTORIZA EXPRESAMENTE AL CETI PARA QUE TODAS LAS NOTIFICACIONES QUE SE PRACTIQUEN DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, COMO AQUÉLLAS QUE SEAN NECESARIAS DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REALICEN EN EL DOMICILIO Y/O CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO.			
DATOS DE ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL DE LA PERSONA MORAL (EN SU CASO)			
NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:		NOTARÍA NÚMERO:	
LUGAR DE LA NOTARÍA:		FECHA:	
NOMBRE DEL NOTARIO:			
NUMERO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD:		FECHA:	
LUGAR:			
NUMERO DE ULTIMA REFORMA CONSTITUTIVA:		NOTARIA NÚMERO:	
LUGAR DE LA NOTARÍA:		FECHA:	
NOMBRE DEL NOTARIO:			
RELACIÓN DE ACCIONISTAS			
NOMBRE:		RFC:	
NOMBRE:	*** AGREGAR O QUITAR TANTOS COMO ACCIONISTAS EXISTAN ***	RFC:	
DATOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL (EN SU CASO)			
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:			
ESCRITURA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:		NOTARÍA NÚMERO:	
LUGAR DE LA NOTARÍA:		FECHA:	
NOMBRE DEL NOTARIO:			

De igual forma manifiesto que de resultar con adjudicación en el presente procedimiento de contratación, asumo la responsabilidad total para el caso de que durante la prestación de los servicios, infrinja los derechos de terceros sobre patentes.





marcas, o derechos de autor, así como que estoy de acuerdo con todo lo indicado en la convocatoria de esta licitación número LA-011L3P001-E57-2021

Asimismo, a criterio de **EL CETI** y para efectos de lo dispuesto por el artículo 35 de la LFPA, autorizo expresamente que las notificaciones que se practiquen durante los procedimientos de otorgamiento de prórrogas, aplicación de penas convencionales y deducciones al pago, así como rescisión administrativa del contrato, se lleven a cabo en el domicilio o correo electrónico que para el efecto manifiesto en el presente escrito, así como en el que en su momento se establezca en el contrato que se suscriba. En el entendido de que las notificaciones que se practiquen vía correo electrónico a mi representada, acepto se consideren como legalmente practicadas, cuando **"EL CETI"** obtenga el acuse de envío que genera automáticamente el sistema de correo electrónico con el que cuenta ésta última.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA
FECHA

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)

ANEXO 6
"MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD"

POBLACIÓN A, ____ DE ____ DE 20 ____.

CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL
P R E S E N T E

Me refiero a la licitación pública electrónica nacional número _____ en la que mi representada, la empresa **nombre de la empresa** participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

(Aplica sólo para personas morales)

Sobre el particular, manifiesto que el que suscribe, declara **bajo protesta de decir verdad**, que mi representada es una empresa nacional, siendo una empresa nacional y se encuentra debidamente constituida conforme a la legislación aplicable en la materia.





(Aplica sólo para personas físicas)

Sobre el particular, manifiesto que el que suscribe, declara **bajo protesta de decir verdad**, que soy originario de los Estados Unidos Mexicanos.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)





ANEXO 7
"MANIFESTACIÓN DE MIPYME"

Anexo al Oficio Circular No. UNCP/309/TU/00427/2009

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

POBLACIÓN A, __ DE ____ DE 20__ (1)

CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL
P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento ____ (3) No. ____ (4) en el que mi representada, la empresa ____ (5) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de bienes que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro **bajo protesta decir verdad**, que mi representada pertenece al sector ____ (6)__, cuenta con ____ (7) empleados de planta registrados antes el IMSS y con ____ (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de ____ (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa ____ (10)__, atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de Número de Trabajadores (7) + (8)	Rango de Monto de Ventas Anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta %100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta %100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta %250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta %250	250

*Tope Máximo combinado = ((Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%)

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es ____ (11)

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL (13)
NOMBRE DE LA EMPRESA

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)





INSTRUCTIVO DE LLENADO

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.





ANEXO 8
"CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA"

CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL
P R E S E N T E

Mediante este escrito, hago constar que el que suscribe en calidad de representante o apoderado legal de la persona física o moral denominada _____, con relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** número _____, para la adquisición de _____, he leído íntegramente el contenido de la convocatoria de la referida licitación, sus anexos y el contenido de su(s) junta(s) de aclaraciones y acepto participar en esta licitación conforme a éstas, respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente con el contenido de todos y cada uno de los requisitos establecidos en dichos documentos, los cuales rigen el citado procedimiento de contratación, lo anterior para los efectos que surtan en caso de adjudicación.

Asimismo, acepto que se tendrá como no presentada mi proposición y, en su caso, la documentación requerida por "EL CETI", cuando opte por envío mediante CompraNet y el archivo electrónico en el que se contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al CETI

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)





ANEXO 9
"ESCRITO DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP"

(Aplica para personas físicas o morales)

POBLACIÓN A, ____ DE ____ DE 20 ____.

CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL
P R E S E N T E

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA: _____

Yo nombre del representante o apoderado legal como representante o apoderado legal de la empresa nombre de la empresa manifiesto **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

Que en la empresa que represento no participan personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Asimismo, manifesté por mi conducto, que no participan en el presente procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- a. Que no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito;
- b. Que en el capital social de mi representada no participan personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito, y
- c. Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

De igual forma, que mi representada no se encuentra dentro de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)





ANEXO 10
"DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD"

POBLACIÓN A, ____ DE ____ DE 20 ____.

CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL
P R E S E N T E

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA: _____

Yo nombre del representante legal o persona física como representante legal del licitante nombre de la persona física o moral licitante manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que por mí mismo o a través de interpósita persona me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de **EL CETI** introduzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del presente procedimiento de contratación u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas a mi representada con relación a los demás licitantes.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)





ANEXO 11

“RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 (ARTÍCULO 32-D DEL CFF)”

Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas

2.1.31. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Fiscalía General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT.

En caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y los que estos últimos subcontraten, tramiten por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo harán en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, para que ésta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales.

CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2019 2.1.39. 2.1.31.

ANEXO 12

“DECLARACIÓN DE DISCAPACIDAD





POBLACIÓN A, ____ DE ____ DE 20 ____.

**CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL
P R E S E N T E**

PERSONA FÍSICA

Nombre _____, con RFC _____, con domicilio en: _____, declaro **bajo protesta de decir verdad** que soy discapacitado y tengo más de seis meses registrado en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Antigüedad que compruebo con digital de los siguientes documentos, los cuales adjunto al presente escrito.

- Aviso de alta de las personas con discapacidad al régimen obligatorio del IMSS (Documento que deberá ser legible).
- Constancia que acredita que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad.
- Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Seguro Social del bimestre previo al acto de presentación y apertura de proposiciones del presente ejercicio fiscal.

PERSONA MORAL

En mi carácter de representante legal o apoderado legal de la empresa (**nombre o razón social**), declaro **bajo protesta de decir verdad** que mi representada cuenta en su plantilla de personal con un mínimo del 5% de empleados con discapacidad, con una antigüedad mayor de seis meses en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Antigüedad que compruebo con digital de los siguientes documentos, los cuales adjunto al presente escrito.

- Aviso de alta de las personas con discapacidad al régimen obligatorio del IMSS (Documento que deberá ser legible).
- Constancia que acredita que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad.
- Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Seguro Social del bimestre previo al acto de presentación y apertura de proposiciones del presente ejercicio fiscal.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE DE LA EMPRESA

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)





ANEXO 13
“AFILIACIÓN A LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFIN”

¿Cadenas Productivas?

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes o servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una o más Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad o cumplir con sus compromisos.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el *descuento electrónico*
- Obtener liquidez para realizar más negocios
- Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
- Agilizar y reducir los costos de cobranza
- Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx
- Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del *Directorio de compras del Gobierno Federal*

Características descuento o factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o bienes para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

Dudas y comentarios vía telefónica,

Llámenos al teléfono 555089 6107 o al 800 NAFINSA (62 34 672) de Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.





LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

1. Carta Requerimiento de Afiliación.
 - Debidamente firmada por el área usuaria compradora
2. **Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
3. **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
 - Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
 - Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
 - Completa y legible en todas las hojas.
4. **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
5. Comprobante de domicilio Fiscal
 - Vigencia no mayor a 2 meses
 - Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
 - Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
6. Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
 - Credencial de elector; pasaporte vigente o FM2 (para extranjeros)
 - La firma deberá coincidir con la del convenio
7. Alta en Hacienda y sus modificaciones
 - Formato R-1 o R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
 - En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
8. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
9. Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos
 - Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
 - Vigencia no mayor a 2 meses
 - Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotora genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

1. Contrato de descuento automático Cadenas Productivas firmado por el representante legal con poderes de dominio.
2. Convenios con firmas originales
3. Contratos Originales de cada Intermediario Financiero firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(** Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) o al 55-53-10-10 o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:





EDUCACIÓN

CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL
ORGANISMO PÚBLICO DESENTRALIZADO



- Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

ANEXO 14
MODELO DE CONTRATO

“CONTRATO PARA LA PRESTACION DE PÓLIZAS PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE PERSONAS PARA EL EJERCICIO 2021,”

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL**, A QUIEN SE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO “**CETI**”, REPRESENTADA POR EL **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA EL **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

PRIMERA.- DECLARA “CETI”:

- I. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO CREADO MEDIANTE DECRETO DE CREACIÓN DE FECHA 08 OCHO DE ABRIL DE 1983 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES, EMITIDO POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN ESA MISMA FECHA.
- II. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 1885 MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO DE LA CALLE NUEVA ESCOCIA, EN LA COLONIA PROVIDENCIA 5ta. SECCION, CÓDIGO POSTAL 44638, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO;
- III. QUE EL **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, EN SU CARÁCTER DE **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** DEL CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL, CUENTA CON LAS FACULTADES QUE LE CONCEDEN, TANTO EL DECRETO DE CREACIÓN DE FECHA 08 OCHO DE ABRIL DE 1983 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES, EMITIDO POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN ESA MISMA FECHA, EXPRESAS EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 4 Y FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 9 DE DICHO DECRETO; FRACCIÓN XXVI, DEL ARTÍCULO 12 DEL DECRETO DE CREACIÓN DE “**CETI**”; EL ARTÍCULO 22 Y DEMÁS RELATIVOS DE LEY FEDERAL DE ENTIDADES PARAESTATALES, ASÍ COMO DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN OTRAS SE ENCUENTRAN LAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN, DE FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA:
 - A. DIRIGIR ACADÉMICA, TÉCNICA, Y ADMINISTRATIVAMENTE AL CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL;
 - B. REALIZAR ACTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS DE INTERÉS PARA EL CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL;
 - C. CELEBRAR Y OTORGAR TODA CLASE DE ACTOS Y DOCUMENTOS INHERENTES AL OBJETO DEL CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL;
 - D. EJERCER LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES DE DOMINIO Y DE ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON EL PATRIMONIO DEL CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL.
- IV. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: **CET-830408-PL2**.
- V. QUE ES ESENCIAL PARA “**CETI**” CONTRATAR A “**EL PROVEEDOR**”, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS Y PROGRAMAS ANUALES DE DICHA ENTIDAD.
- VI. QUE CUENTA CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA COMPROMETER RECURSOS DEL EJERCICIO 2021, MEDIANTE OFICIO _____ PARA HACER FRENTE AL COMPROMISO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.
- VII. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE LLEVÓ A CABO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO _____, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26, FRACCIÓN I; 27; 28, FRACCIÓN III; Y 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.





SOLICITUD DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA, ÁREA REQUIRENTE DE LOS BIENES, CONFORME AL FALLO DE
FECHA _____.

- VIII. LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, SERÁ EL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA Y ÚNICA RESPONSABLE DE SOLICITAR LOS PAGOS QUE DEBAN EFECTUARSE, POR LO QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**, DICHAS ÁREAS SERÁN LAS RESPONSABLES DE NOTIFICARLO POR ESCRITO DE MANERA INMEDIATA AL ÁREA REQUIRENTE DE LOS BIENES, PARA QUE ESTA A SU VEZ LO NOTIFIQUE AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES.
- IX. LAS ÁREAS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, TENDRÁN LA OBLIGACIÓN DE CORROBORAR QUE **"EL PROVEEDOR"**, PRESTE LOS SERVICIOS QUE LE ADJUDIQUEN CONFORME A LA **PROPUESTA TÉCNICA** QUE PRESENTE, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEÑALADAS EN LA CONVOCATORIA, JUNTA DE ACLARACIONES Y DE ACUERDO A LAS FECHAS SEÑALADAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, PARA EL EFECTO PODRÁ AUXILIARSE DEL PERSONAL ADSCRITO A DICHA ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; CUANDO LOS SERVICIOS SE PRESTEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, SUS ANEXOS, SU(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES, LA PROPUESTA TÉCNICA DE **"EL PROVEEDOR"** Y EL PRESENTE CONTRATO, LAS ÁREAS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PROCEDERÁ A REALIZAR LA EVALUACIÓN DE SERVICIO CORRESPONDIENTE Y SOLICITAR LOS PAGOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS PARA EL EFECTO EN LA CONVOCATORIA.
- X. PARA EFECTO DE LO ANTERIOR, LAS ÁREAS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, NOTIFICARÁ A LAS ÁREAS REQUIRENTES DE LOS SERVICIOS, QUE SE PRESTARON LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL APARTADO 1.1 PLAZO Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA CONVOCATORIA.
- XI. CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES NECESARIOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE DERIVEN DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, TODA VEZ QUE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AUTORIZÓ LA ASIGNACIÓN DEL PRESUPUESTO Y QUE EL ÁREA REQUIRENTE DE LOS BIENES CUENTA CON RECURSOS EN LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES NÚMERO:

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

- I. ES DE NACIONALIDAD MEXICANA Y OPERA CONFORME A LAS LEYES APLICABLES EN VIGOR, SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y QUE ACREDITA SU EXISTENCIA CON EL ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO, _____ DE FECHA _____, EXPEDIDA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ____ DE LA CIUDAD DE _____, LIC. _____.
- II. EL REPRESENTANTE LEGAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES CON LA ESCRITURA PÚBLICA _____, DE FECHA _____, EXPEDIDA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ____ DE LA CIUDAD DE _____, LIC. _____.
- III. TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A SUMINISTRAR LOS BIENES REQUERIDOS, LO CUAL FORMA PARTE DE SU OBJETO SOCIAL.
- IV. SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO LA CALLE _____, COLONIA _____, _____, C.P. _____, ASIMISMO, LAS NOTIFICACIONES QUE SE PRACTIQUEN A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DURANTE EL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL MISMO Y HASTA SU CONCLUSIÓN, PODRÁN HACERSE, A JUICIO DEL **"CETI"**, TANTO EN EL DOMICILIO DE **"EL PROVEEDOR"**, COMO EN LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO QUE PARA ESTE EFECTO SEÑALA Y AUTORIZA EXPRESAMENTE **"EL PROVEEDOR"** SIENDO LA SIGUIENTE: _____, BASTANDO PARA EL **"CETI"** CON OBTENER LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN QUE EL SISTEMA GENERA AUTOMÁTICAMENTE, PARA TENERLAS POR LEGALMENTE VALIDAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, APLICADA SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DE ACUERDO A SU ARTÍCULO 11. DE IGUAL FORMA QUE LAS NOTIFICACIONES DE **"EL PROVEEDOR"** PARA CON EL **"CETI"** DEBERÁN REALIZARSE POR ESCRITO PRESENTADO EN LA OFICIALÍA DE PARTES DEL ÁREA





REQUIRENTE, TÉCNICA, RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O EN SU CASO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, SEGÚN CORRESPONDA.

- V. CONOCE EL CONTENIDO LEGAL Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO VIGENTES, PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.
- VI. CONVIENE QUE CUANDO LLEGARE A CAMBIAR SU NACIONALIDAD, SE SEGUIRÁ CONSIDERANDO MEXICANO, POR CUANTO REFIERE A LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, Y POR LO TANTO, A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO LA PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE EL "CETI" Y DE LA NACIÓN MEXICANA TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.
- VII. QUE NI "EL PROVEEDOR", Y NINGUNO DE LOS MIEMBROS, DIRECTIVOS O EMPLEADOS QUE COLABORAN CON ÉL, SE ENCUENTRAN IMPEDIDOS PARA SUMINISTRAR LOS BIENES MATERIA DE ESTE CONTRATO, POR NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUYO CONTENIDO DECLARA CONOCER.
- VIII. QUE CONOCE PLENAMENTE LAS NECESIDADES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES QUE REQUIERE EL "CETI" Y QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN LA ENTREGA DE LOS MISMOS, POR LO QUE MANIFIESTA QUE SU REPRESENTADA DISPONE DE ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, Y QUE PARA SU CUMPLIMIENTO CUENTA CON LA EXPERIENCIA, LOS RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS NECESARIOS, PARA LA ENTREGA ÓPTIMA DE LOS BIENES. DE IGUAL MANERA CONOCE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA ELECTRONICA NÚMERO _____, INCLUYENDO CADA UNO DE SUS ANEXOS, PROCEDIMIENTO DEL CUAL DERIVA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA CONVOCATORIA Y SU JUNTA DE ACLARACIONES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SUS ESTIPULACIONES RESULTAN APLICABLES DE MANERA TOTAL.
- EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y EL PRESENTE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.
- IX. QUE CONOCE EL CONTENIDO Y ALCANCES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y EN ESPECIAL DE LOS ARTÍCULOS 53, 53 BIS, 54, 54 BIS, 55 BIS, 59, 60, 61, 62, 63 Y 64 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, EN RELACIÓN CON LOS NUMERALES 95, 96, 97, 98, 99, 102, 109, 110, 111, 112, 113, 114 Y 115 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, DEDUCCIONES AL PAGO, RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO Y LAS SANCIONES IMPUESTAS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, POR INFRINGIR LAS DISPOSICIONES DEL CITADO ORDENAMIENTO, ASÍ COMO LAS SANCIONES DEL ORDEN CIVIL, PENAL Y ADMINISTRATIVO QUE PUEDAN DERIVAR DE LA COMISIÓN DE LOS MISMOS HECHOS.
- X. QUE CONOCE EL CONTENIDO Y ALCANCES DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL "CETI", ASÍ COMO SU ESTATUTO ORGÁNICO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES AL PRESENTE CONTRATO.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- DEL OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL CETI" EL O LOS "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES PARA EL EJERCICIO 2021 - 2022", DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ANEXO 1 "PROPUESTA TÉCNICA", EN EL CUAL SE ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, LAS FECHAS, LUGARES Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y DE CONFORMIDAD A LA "PROPUESTA TÉCNICA" PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR" EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y JUNTA DE ACLARACIONES, MISMA QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, "EL CETI" REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES LABORALES RESPECTO DE TODOS Y DE CADA UNO DE LOS RECURSOS HUMANOS QUE EMPLEE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A QUE SE CONVOCA, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL NUMERAL XVI "RELACIONES LABORALES" DE LA CONVOCATORIA.





SEGUNDA.- DEL IMPORTE UNITARIO Y TOTAL A PAGAR POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES.

EL "CETI" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA _____, SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LA CANTIDAD TOTAL DE \$ _____, (_____ PESOS 00/100 MN) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), DE CONFORMIDAD AL SIGUIENTE CUADRO:

LOS PRECIOS A PAGAR POR LOS SERVICIOS CORRESPONDEN A LOS OFRECIDOS POR "EL PROVEEDOR" EN SU PROPOSICIÓN, EN SU PARTE ECONÓMICA Y SON FIJOS, POR LO QUE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA "EL PROVEEDOR" PODRÁ MODIFICARLOS DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO.

TODO IMPUESTO Y/O DERECHO CAUSADO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁ A CARGO DE "EL PROVEEDOR", EL "CETI" PAGARÁ ÚNICAMENTE EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).

EL ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN SERÁ LA RESPONSABLE EN LA SOLICITUD DE LOS PAGOS RESPECTIVOS.

TERCERA.- FECHA, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR A EL "CETI", **LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO** DE CONFORMIDAD A LA CLÁUSULA PRIMERA, **A PARTIR DEL DÍA XXXX DE XXXXXX DE 202X Y HASTA EL XX DE XXXXXXXX DE 202X**; EN EL ENTENDIDO DE QUE EL OBJETO DEL CONTRATO QUE PARA EL EFECTO SUSCRIBAN LOS LICITANTES GANADORES Y LA CONVOCANTE SE MANTENDRÁ VIGENTE HASTA QUE SE HAGA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN SU TOTALIDAD Y LAS PARTES CUMPLAN CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL RESPECTIVA.

"EL PROVEEDOR" PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, DEBERÁ DE APEGARSE A LO ESPECIFICADO EN EL ANEXO 1 "PROPUESTA TÉCNICA" DE ESTA CONVOCATORIA, SUS ANEXOS, LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES, LAS PROPUESTAS DEL LICITANTE GANADOR Y SU CONTRATO, LOS CUALES CONTIENEN LAS DESCRIPCIONES, LAS FECHAS Y LUGARES DE PRESTACIÓN DE DICHO SERVICIO QUE DEBERÁ PRESTARSE DE MANERA ININTERRUMPIDA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CUARTA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DE LOS BIENES.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA LICITACIÓN SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL, ES DECIR EN PESOS MEXICANOS.

EL PAGO SE REALIZARÁ A MENSUALIDAD VENCIDA Y UNA VEZ QUE LAS ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EMITAN LA EVALUACIÓN DE SERVICIO, POSTERIOR A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS NECESARIOS DE ACUERDO AL **ANEXO 1 "PROPUESTA TÉCNICA"** DE LA CONVOCATORIA.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ(N) ELABORAR LA(S) FACTURA(S) DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SUS JUNTAS DE ACLARACIONES Y EL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA, Y PRESENTAR LA MISMA DE MANERA IMPRESA (EN ORIGINAL) O ELECTRÓNICA (DEBIENDO ADJUNTAR EL ARCHIVO EN FORMATO XML), JUNTO CON UN ANEXO QUE ESPECIFIQUE LOS SERVICIOS QUE AMPARA LA MISMA PARA QUE SE LE REALICE EL PAGO DENTRO DE LOS 20 VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN; PARA EL CASO DEL ENVÍO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS LA CONVOCANTE INFORMA AL PROVEEDOR QUE LAS MISMAS DEBERÁN SER ENVIADAS A TODAS LAS CUENTAS ELECTRÓNICAS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN O CUALQUIER OTRA QUE LE SEA NOTIFICADA POR ESCRITO POR PARTE DE DICHA ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: .

EL (LOS) PROVEEDOR(ES) DEBERÁ(N) ENTREGAR LA(S) FACTURA(S) CORRESPONDIENTE(S) UNA VEZ QUE EL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO LE INFORME QUE DERIVADO DE LA REVISIÓN ES PROCEDENTE EL PAGO Y QUE POR LO TANTO PUEDE PRESENTAR LA FACTURA.

PARA EFECTO DEL TRÁMITE DE PAGO, EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR AL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:





FACTURAR A:

CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL.

CALLE NUEVA ESCOCIA NÚMERO 1885 COL. PROVIDENCIA QUINTA SECCIÓN, GUADALAJARA, JALISCO.

RFC: CET-830408-PL2

LAS FACTURAS SERÁN RECIBIDAS POR EL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CONFORME A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL II, PUNTO 8 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 14:30 HORAS, MISMA(S) QUE SE ENCUENTRA(N) UBICADA(S) EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN EL ANEXO 1 "PROPUESTA TÉCNICA" DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

LAS FACTURAS DEBERÁN CONTENER ENTRE OTROS, LA INFORMACIÓN RELATIVA AL NOMBRE Y NÚMERO DE LA LICITACIÓN MEDIANTE LA QUE SE ADJUDICÓ EL CONTRATO, EL NÚMERO DE CONTRATO CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO LA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS.

- COPIA DE LA ORDEN DE COMPRA O PEDIDO.
- EN CASO DE SER ACREEDOR A ALGUNA PENA CONVENCIONAL O DEDUCCIÓN AL PAGO EN TÉRMINOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y EL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA, DE ACUERDO A LA OPCIÓN SELECCIONADA PARA CUBRIR LA MISMA, DEBERÁ:
 - ✓ REFLEJAR EN SU FACTURA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL PAGO.
 - ✓ ANEXAR NOTA DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE.
 - ✓ EN CASO DE OPTAR POR LA OPCIÓN A TRAVÉS DEL FORMATO QUE GENERA EL SISTEMA E5CINCO (HOJA DE AYUDA), DEBERÁ ENTREGAR AL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EL ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL RECIBO BANCARIO DE PAGO DE DERECHOS QUE LE ENTREGA LA INSTITUCIÓN BANCARIA O DE LA IMPRESIÓN DEL PAGO REALIZADO EN INTERNET. EL ORIGINAL DEL PAGO SERÁ RESGUARDADO POR DICHA ÁREA RESPONSABLE.
- EVALUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN EL CUAL SE APRECIE EL SELLO, NOMBRE, FECHA Y FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA DE LOS MISMOS.

PARA EL TRÁMITE DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS A LAS CUENTAS BANCARIAS DE LAS SOLICITUDES DE PAGO A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", ASÍ COMO PARA EL ALTA COMO BENEFICIARIO DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO, ES INDISPENSABLE SE PROPORCIONE COPIA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ✓ REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.).
- ✓ CONSTANCIA DEL DOMICILIO FISCAL DEL BENEFICIARIO.
- ✓ COPIA LEGIBLE DEL ESTADO DE CUENTA EN EL CUAL SE APRECIE EL NÚMERO DE CLABE (CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA), LA CUAL CONSTA DE 18 POSICIONES, PARA LO CUAL DEBERÁ ENVIARSE COPIA DE LA CARÁTULA DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO APERTURADO POR EL BENEFICIARIO, DONDE SE DEMUESTRE EL NOMBRE, DOMICILIO FISCAL Y NÚMERO DE CUENTA O BIEN CARTA DEL BANCO EN EL QUE PRECISE QUE EL PROVEEDOR ES EL BENEFICIARIO DE LA CUENTA, ASÍ COMO EL NÚMERO DE ÉSTA Y LA CLABE DE 18 DÍGITOS.
- ✓ PARA EL CASO DE PERSONAS MORALES, PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL; EN CASO DE PERSONAS FÍSICAS, IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA.

ENTREGADA LA FACTURA, "EL CETI" CONTARÁ CON **3 (TRES) DÍAS HÁBILES** PARA SU REVISIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE LA FACTURA Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTE ERRORES O DEFICIENCIAS "EL CETI" DENTRO DE LOS **3 (TRES) DÍAS HÁBILES** SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A EL PROVEEDOR LAS DEFICIENCIAS QUE DEBA CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRE A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE CONSIDERARÁ COMO ATRASO EN EL PAGO IMPUTABLE A "EL CETI", POR LO QUE EN ESTE SUPUESTO, SE DEBERÁ PRECISAR QUE EL TÉRMINO DE 20 DÍAS NATURALES PARA EFECTUAR EL PAGO COMENZARÁ A COMPUTARSE A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA NUEVA FACTURA.





LOS ERRORES QUE SE GENEREN EN LA FACTURACIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR, TENDRÁN QUE SER ACLARADOS EN EL SIGUIENTE ESTADO DE CUENTA, DE LO CONTRARIO “EL CETI” NO RECONOCERÁ LOS ADEUDOS ATRASADOS DESPUÉS DE ESA FECHA. DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 84 SÉPTIMO PÁRRAFO DEL RLAASP, EL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ES EL ÁREA ENCARGADA DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA, POR LO QUE ES OBLIGACIÓN DE LA MISMA EL COMUNICAR CON TODA OPORTUNIDAD AL ÁREA REQUERENTE DE LOS SERVICIOS, CUALQUIER INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO QUE SUSCRIBA, PARA QUE ESTA A SU VEZ LO NOTIFIQUE AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES.

EL PROVEEDOR DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME AL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LAASP. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE EL CETI”.

CABE HACER MENCIÓN QUE EL PAGO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

“EL CETI” NO PAGARÁ LOS SERVICIOS QUE NO HAYAN SIDO PRESTADOS POR EL LICITANTE Y EL IMPORTE DE LA FACTURA SE DETERMINARÁ DE ACUERDO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. POR LO QUE LOS REMANENTES DE FACTURACIÓN QUE HAYAN QUEDADO PENDIENTES DEBIDO A QUE LOS SERVICIOS NO FUERON DEBIDAMENTE PRESTADOS, SERÁN CANCELADOS PARA SU PAGO EN DICHA FACTURA, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE RESULTEN Y QUE DEBERÁN DE CONTEMPLARSE COMO NOTA DE CRÉDITO PARA EL SIGUIENTE PAGO.

SE HACE MENCIÓN QUE PARA EFECTO DE PAGO, LAS FACTURAS QUE SEAN RECIBIDAS LOS DÍAS 25 (VEINTICINCO) AL ÚLTIMO DE CADA MES, SE INICIARÁ EL TRÁMITE DE PAGO EL PRIMER DÍA HÁBIL DEL SIGUIENTE MES.

QUINTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZA, EN TANTO LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS NO SEAN PUESTAS EN LIQUIDACIÓN O DECLARADAS EN QUIEBRA, LAS MISMAS SE CONSIDERAN DE ACREDITADA SOLVENCIA Y NO ESTARÁN OBLIGADAS POR LO TANTO A CONSTITUIR DEPÓSITOS O FIANZAS LEGALES, SALVO TRATÁNDOSE DE RESPONSABILIDADES QUE PUEDAN DERIVARSE DE JUICIOS LABORALES, DE AMPARO O CRÉDITOS FISCALES.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL PROVEEDOR SE COMUNICARÁ A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTÍCULOS 59 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LAASP, ARTÍCULOS 95 Y 96 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE, “EL CETI” NOTIFICARÁ Y APLICARÁ AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES A LAS QUE SE HAGA ACREEDOR POR ACTUALIZAR ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

DESCRIPCIÓN	PENALIZACIÓN
ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DENTRO DEL PERIODO ESTABLECIDO PARA ELLO Y ATENDIENDO A LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS; LO SEÑALADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA Y LO QUE SE DESPRENDA DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA.	2% DEL VALOR DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS POR DÍA NATURAL DE ATRASO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ DE ACUERDO AL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDA PARA TAL EFECTO EN LA TABLA ANTERIOR, APLICADO AL VALOR DE LOS SERVICIOS QUE HAYAN SIDO PRESTADOS CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA DE QUE SE TRATE. LA SUMA DE TODAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS AL PROVEEDOR NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA, PUDIÉNDOSE INICIAR EL PROCESO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.





MOMENTO EN EL QUE EL PROVEEDOR INCUMPLA CON SUS OBLIGACIONES, HACIÉNDOSE EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A ELECCIÓN DEL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZARSE EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE **03 (TRES) DÍAS HÁBILES** A PARTIR DE QUE ÉSTAS LE SEAN NOTIFICADAS Y PODRÁ SER MEDIANTE CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES:

- EN LA FACTURA, EL MONTO AL QUE ASCIENDAN LAS PENAS CONVENCIONALES DEBERÁ SER RESTADA AL SUBTOTAL DE LA FACTURA ANTES DE I.V.A., Y DEBERÁ INDICAR QUE EL MONTO CORRESPONDE A LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.
- NOTA DE CRÉDITO AFECTANDO A LA FACTURA QUE EL LICITANTE GANADOR PRESENTE POR CONCEPTOS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE EL LICITANTE GANADOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

OCTAVA.- DEDUCCIONES AL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LAASSP Y AL ARTÍCULO 97 DE SU REGLAMENTO, CUANDO “**EL CETI**” ADVIERTA QUE EXISTA POR PARTE DEL PROVEEDOR UN INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DETERMINARÁ EL MONTO AL QUE ASCIENDA LA DEDUCCIÓN AL PAGO DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, NOTIFICÁNDOLA AL PROVEEDOR. LAS DEDUCCIONES AL PAGO SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PRESTADOS DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE.

LAS DEDUCCIONES AL PAGO SE CALCULARÁN A RAZÓN DEL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE, HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN Y SIN QUE CADA CONCEPTO DE DEDUCCIONES EXCEDA EL 20% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA.

LA SANCIÓN MÁXIMA POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES NO EXCEDERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LA PARTIDA RESPECTO A LOS SERVICIOS PRESTADOS DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE, PUDIÉNDOSE CANCELAR TOTAL O PARCIALMENTE LOS SERVICIOS OBJETO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, O BIEN RESCINDIR EL CONTRATO UNA VEZ QUE SE HAYA LLEGADO A LA SANCIÓN MÁXIMA.

LAS DEDUCCIONES AL PAGO A QUE SE REFIERE ESTE PUNTO, SE DEBERÁN APLICAR EN LA FACTURA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE PARA SU COBRO, INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE QUE “**EL CETI**” TENGA CUANTIFICADA LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE. EN EL ENTENDIDO DE QUE EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARA CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE EL LICITANTE GANADOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES.

NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

“EL CETI” PODRÁ EN TODO MOMENTO, RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO ADJUDICADO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL LICITANTE AL QUE SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO. LA RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO EN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 54 DE LA LAASSP, 98 Y 99 DEL RLAASSP Y CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LFPA, APLICADA SUPLETORIAMENTE EN LO QUE CORRESPONDA CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY.

PARA LO ANTERIOR, LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE FUNJA COMO ÁREA REQUERENTE, O EN SU CASO AQUELLA A LA CUAL SE ENCUENTRE ADSCRITA DICHA ÁREA, EN CASO DE DETERMINAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DEBERÁ NOTIFICAR DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES.

PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO PARA EL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA, SE ENTENDERÁ QUE EXISTE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL LICITANTE GANADOR, EN LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:





- A) EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, SUS ANEXOS, LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA QUE LLEVE A CABO “EL CETI” O EN EL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA.
- B) POR NO PRESTAR LOS SERVICIOS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, SUS ANEXOS, LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA QUE LLEVE A CABO “EL CETI” O EN EL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA.
- C) POR LA SUSPENSIÓN EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANERA INJUSTIFICADA.
- D) POR NO OTORGAR A “EL CETI” LAS FACILIDADES PARA REALIZAR LAS VISITAS PREVISTAS EN EL NUMERAL V, PUNTO 5 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- E) EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, REVELE, DIVULGUE, COMPARTA, CEDA, TRASPASE, VENDA O UTILICE INDEBIDAMENTE LA INFORMACIÓN QUE CON CARÁCTER CONFIDENCIAL Y RESERVADA LE PROPORCIONE “EL CETI”.
- F) POR CEDER LOS DERECHOS DE COBRO SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA POR PARTE DE “EL CETI”.
- G) POR REBASAR EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.
- H) CUANDO SE ALCANCE EL LÍMITE ESTABLECIDO PARA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES AL PAGO RESPECTO DE UN CONCEPTO O PARTIDA.
- I) POR NO REALIZAR EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO A LAS QUE SE HAGA ACREEDOR.
- J) POR SUBCONTRATAR O CEDER LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS SERVICIOS, DERECHOS U OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, SUS ANEXOS, LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA QUE LLEVE A CABO “EL CETI” O EN EL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA.
- K) CUANDO EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN “EL CETI” EMITA RESOLUCIÓN QUE DETERMINE QUE EL PROVEEDOR PROPORCIONÓ INFORMACIÓN FALSA, O ACTUÓ CON DOLO O MALA FE EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O DURANTE SU VIGENCIA, O BIEN, EN LA PRESENTACIÓN O DESAHOGO DE UNA QUEJA EN UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN O DE UNA INCONFORMIDAD.
- L) SI EL PROVEEDOR SE DECLARA EN CONCURSO MERCANTIL.
- M) POR NO DESLINDAR DE TODA RESPONSABILIDAD Y PRESTACIONES RECLAMADAS A “EL CETI”, EN CASO DE QUE ALGUNA DE LAS PERSONAS DESIGNADAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ENTABLE DEMANDA LABORAL EN CONTRA DE “EL CETI”.
- N) POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN EL NUMERAL XVI “RELACIONES LABORALES” DE LA CONVOCATORIA.
- O) POR SUSPENSIÓN O CESE DE ACTIVIDADES DE LA EMPRESA PROVEEDORA, ORDENADA POR AUTORIDADES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, CUALQUIERA QUE SEA LA CAUSA O MOTIVO. EN NINGÚN CASO SE CONSIDERARÁ LA SUSPENSIÓN O CESE A QUE SE REFIERE ESTE PUNTO COMO CAUSA JUSTIFICADA.
- P) POR NO MANTENER VIGENTES DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE EXIGEN LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS O ADMINISTRATIVAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR “EL CETI” POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN.

SI DE MANERA PREVIA A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE DIERE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL ÁREA REQUERENTE RESCISIÓN DE





QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

EL ÁREA REQUERENTE DE LOS SERVICIOS PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, “EL CETI” ESTABLECERÁ CON EL PROVEEDOR OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LAASSP.

CUANDO POR MOTIVO DEL ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE UBIQUE EN UN EJERCICIO FISCAL DIFERENTE A AQUEL EN QUE HUBIERE SIDO ADJUDICADO EL CONTRATO, EL ÁREA REQUERENTE PODRÁ CONTINUAR CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS Y SE CUENTA CON PARTIDA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, DEBIENDO MODIFICARSE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON LOS PRECIOS ORIGINALMENTE PACTADOS. CUALQUIER PACTO EN CONTRARIO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LAASSP, SE CONSIDERARÁ NULO.

PROCEDERÁ LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR, PUDIENDO “EL CETI” ADJUDICARLO CONFORME AL PROCEDIMIENTO INDICADO EN EL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN VI DE LA LAASSP.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, SE APLICARÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

DÉCIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE “EL CETI” PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO MEDIANTE AVISO POR ESCRITO QUE DIRIJA A “EL PROVEEDOR” QUE RESULTE ADJUDICADO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN A ESTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ASIMISMO, LAS PARTES CONVIENEN EN QUE “EL CETI” DARÁ POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO CON MOTIVO DE LAS ACCIONES DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE LOS

SERVICIOS OBJETO DEL MISMO, QUE REALICE LA “LA SEP” O LA OFICIALÍA MAYOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO O QUIEN ÉSTA DESIGNE PARA TALES EFECTOS, MEDIANTE EL AVISO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR LO QUE LA CONCLUSIÓN DE SU VIGENCIA ESTARÁ CONDICIONADA A LAS DETERMINACIONES, ACUERDOS O LA CONCRECIÓN DE LAS ACCIONES DE CONSOLIDACIÓN REFERIDAS, SIN QUE, EN SU CASO, DICHA TERMINACIÓN ANTICIPADA ORIGINE RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “EL CETI”.

DÉCIMA PRIMERA.- AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGAS.

“EL CETI” REQUIERE QUE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN SEAN PRESTADOS EN TIEMPO Y FORMA Y EXIGIRÁ EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LOS TIEMPOS SEÑALADOS.

SÓLO EN CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O CAUSAS ATRIBUIBLES A “EL CETI”, SE CONSIDERARÁ EL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA, DEJANDO CONSTANCIA QUE ACREDITE EL SUPUESTO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RESPECTIVO. ÉSTA DEBERÁ SER SOLICITADA POR ESCRITO Y DEMOSTRADA ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.





LA PRÓRROGA PODRÁ SER OTORGADA POR UNA SOLA OCASIÓN, RESPECTO DEL EVENTO QUE LE DIO ORIGEN Y POR EL TIEMPO QUE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN CONSIDERE NECESARIO DE ACUERDO A LA CAUSA QUE DIO ORIGEN A DICHA SOLICITUD.

EN NINGÚN CASO SE CONSIDERARÁ COMO CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR LA SUSPENSIÓN O CESE DE ACTIVIDADES DE LA EMPRESA PROVEEDORA, ORDENADA POR AUTORIDADES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, CUALQUIERA QUE SEA LA CAUSA O MOTIVO.

EL PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA PRÓRROGA SE AJUSTARÁ A LO SIGUIENTE:

EL PROVEEDOR PODRÁ SOLICITAR PRÓRROGA DURANTE EL PERIODO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, DEBIENDO HACERLO DENTRO DE LOS **06 (SEIS) DÍAS HÁBILES** POSTERIORES AL EVENTO QUE LA MOTIVA Y DENTRO DEL PERIODO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; PARA QUE PUEDA SER TOMADA EN CUENTA, LA PRÓRROGA DEBERÁ SOLICITARSE POR ESCRITO, ACOMPAÑANDO LOS MEDIOS DE CONVICCIÓN QUE ACREDITEN LA FACTIBILIDAD DE QUE SE OTORQUE, DIRIGIENDO EL ESCRITO AL COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ÉSTE TENDRÁ UN PLAZO DE **06 (SEIS) DÍAS HÁBILES** POSTERIOR A LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD PARA CONTESTAR AL RESPECTO POR ESCRITO, MISMO QUE SERÁ NOTIFICADO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL IV, PUNTO 9 "NOTIFICACIONES A LOS LICITANTES PARTICIPANTES" DE LA PRESENTE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN.

A EFECTOS DE DAR CONTESTACIÓN, LA DA CORRERÁ TRASLADO DEL ESCRITO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA AL ÁREA REQUERENTE DE LOS SERVICIOS, A EFECTO DE QUE SE MANIFIESTE RESPECTO A LA PROCEDENCIA DE LA MISMA, PARA LO CUAL ÉSTA TENDRÁ UN PLAZO DE **03 (TRES) DÍAS HÁBILES** POSTERIORES A SU NOTIFICACIÓN. UNA VEZ RECIBIDAS LAS MANIFESTACIONES SE PROCEDERÁ A DAR CONTESTACIÓN AL ESCRITO DE SOLICITUD DEL PROVEEDOR.

PARA EL CASO DE QUE OCURRA EL INCIDENTE EL ÚLTIMO DÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EL PROVEEDOR CONTARÁ CON **01 (UN) DÍA HÁBIL** PARA SOLICITAR LA PRÓRROGA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE SE AUTORICE LA PRÓRROGA, EL NUEVO PERIODO AUTORIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTARÁ A PARTIR DE QUE LE SEA NOTIFICADA LA RESPUESTA A LA SOLICITUD.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LAASSP, "EL CETI", DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, PODRÁ INCREMENTAR LAS CANTIDADES DE LOS SERVICIOS, EL MONTO DEL CONTRATO O AMPLIAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO, MEDIANTE LAS MODIFICACIONES AL O LOS **CONTRATOS VIGENTES** DERIVADOS DE LA PRESENTE

LICITACIÓN Y SIN TENER QUE RECURRIR A LA CELEBRACIÓN DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN CONJUNTO EL **20% (VEINTE POR CIENTO)** DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN LOS MISMOS Y EL PRECIO DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.

LAS MODIFICACIONES AL O LOS CONTRATOS SE PACTARÁN MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO Y **SU CUMPLIMIENTO DEBERÁ SER GARANTIZADO POR EL LICITANTE GANADOR MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA, GARANTIZANDO LAS CANTIDADES O MONTOS DEL MENCIONADO CONVENIO**

DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

DE CONFORMIDAD AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LAASSP, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO NO PODRÁN SER TRANSFERIDOS EN FORMA PARCIAL NI TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PARA LO CUAL **EL PROVEEDOR** DEBERÁ SOLICITAR POR ESCRITO EL CONSENTIMIENTO DE "EL CETI", ESPECIFICANDO LA PERSONA FÍSICA O MORAL A LA CUAL SE PRETENDEN CEDER LOS DERECHOS DE COBRO, ASÍ COMO, SI LA CESIÓN ES PARCIAL O TOTAL, DETERMINANDO EN SU CASO EL MONTO Y PERÍODO DE LA MISMA, DE "EL CETI", UNA VEZ RECIBIDO EL ESCRITO, ANALIZARÁ LA SOLICITUD Y EN CASO DE CONSIDERARLO PROCEDENTE OTORGARÁ SU CONSENTIMIENTO MEDIANTE OFICIO, NO OBSTANTE LO ANTERIOR LA FACTURA DEBERÁ SER EMITIDA POR EL LICITANTE GANADOR.





“EL PROVEEDOR” DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD MENCIONADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DIEZ DÍAS PREVIOS A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA QUE SE PRETENDA COBRAR, A EFECTO DE QUE AL MOMENTO DE PRESENTAR LA FACTURA PARA SU COBRO, SE ANEXE A LA MISMA EL OFICIO POR MEDIO DEL CUAL **“EL CETI”**, OTORGA SU CONSENTIMIENTO PARA LA CESIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO.

LA INFORMACIÓN GENERADA DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SERÁ CLASIFICADA COMO **“CONFIDENCIAL”** POR LO QUE EL LICITANTE GANADOR NO PODRÁ HACER USO DE LA MISMA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA.

DÉCIMA CUARTA.- REGISTRO DE DERECHOS, DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.

“EL PROVEEDOR” ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE AL PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE PROCESO, VIOLE EL REGISTRO DE DERECHOS A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL, MARCAS O PATENTES.

DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS

“EL PROVEEDOR” QUEDARÁ OBLIGADO ANTE EL **“CETI”** A RESPONDER POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN, SUS ANEXOS, LA JUNTA DE ACLARACIONES, EL PRESENTE CONTRATO Y LA LEGISLACIÓN VIGENTE Y APLICABLE EN LA MATERIA.

DÉCIMA SEXTA.- SEGUROS.

EN CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** CONTRATE SEGUROS, ÉSTE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE CUBRIR LAS PÓLIZAS Y DEDUCIBLES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD.

“EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A MANTENER EN ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE PROPORCIONE EL **“CETI”** PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO, ASIMISMO, NO REVELARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO O CON POSTERIORIDAD A SEIS AÑOS, NINGUNA INFORMACIÓN QUE UTILICE Y/O SEA PROPIEDAD DE EL **“CETI”** RELACIONADA CON EL CONTRATO; EXCEPTO, CUANDO ATENDIENDO A LA NATURALEZA DE LA INFORMACIÓN, LA LEGISLACIÓN ESTABLEZCA PLAZO DISTINTO.

EN CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, REVELE, DIVULGUE, COMPARTA, CEDA, TRASPASE, VENDA O UTILICE INDEBIDAMENTE LA INFORMACIÓN QUE CON CARÁCTER CONFIDENCIAL Y RESERVADA LE PROPORCIONE EL **“CETI”**, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y EN LO CONDUCENTE POR LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL **“CETI”** TENDRÁ DERECHO DE RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO CONFORME A LA CLÁUSULA RESPECTIVA DEL CONTRATO QUE DERIVE DE LA PRESENTE INVITACIÓN.

ADICIONALMENTE, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A DEJAR A SALVO A EL **“CETI”** DE CUALQUIER CONTROVERSA Y EN SU CASO, CUBRIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR REVELAR, DIVULGAR, COMPARTIR, CEDER, TRASPASAR, VENDER O UTILIZAR INDEBIDAMENTE LA INFORMACIÓN QUE CON CARÁCTER CONFIDENCIAL Y RESERVADA, LE PROPORCIONE **“EL CETI”**, EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIONES LABORALES.

“EL PROVEEDOR” QUE RESULTE ADJUDICADO COMO RESPONSABLE DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, RATIFICA QUE CUENTA CON TODOS LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y ECONÓMICOS PARA SUMINISTRAR LOS MISMOS, POR LO QUE SE OBLIGA A ASIGNAR AL PERSONAL ESPECIALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS, RESPONSABILIZÁNDOSE E INSTRUYÉNDOLES, PARA CUMPLIR EFICAZMENTE CON LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS Y PARA OBSERVAR LA LEGISLACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE.

“EL CETI” NO SERÁ CONSIDERADA POR NINGÚN MOTIVO COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, EN RELACIÓN AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE **“EL PROVEEDOR”** QUE RESULTE ADJUDICADO, DESLINDA EXPRESAMENTE A **“EL CETI”**, DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE DERIVE DE LAS RELACIONES LABORALES QUE SE DIERAN ENTRE **“EL PROVEEDOR”** QUE RESULTE ADJUDICADO Y SUS TRABAJADORES, Y EN EL CASO DE QUE **“EL CETI”** TUVIERA QUE PAGAR CUALQUIER CANTIDAD BAJO CUALQUIER CONCEPTO YA FUERA DEL ORDEN LABORAL, ADMINISTRATIVO Y/O FISCAL, QUE PROCEDIERA DE DICHAS RELACIONES LABORALES, LE DEBERÁ SER TOTALMENTE REEMBOLSADO POR **“EL PROVEEDOR”** QUE





RESULTA ADJUDICADO MÁS LOS INTERESES QUE SE PACTAN A LA TASA ESTIPULADA EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN PARA LOS CRÉDITOS FISCALES.

ASÍ MISMO, “EL PROVEEDOR” QUE RESULTE ADJUDICADO SE OBLIGA A QUE PARA EL CASO DE QUE ALGUNA DE LAS PERSONAS DESIGNADAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ENTABLE DEMANDA LABORAL EN CONTRA DE “EL CETI”, DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL CONCEDIDO PARA LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA COMPARECERÁ ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE A DESLINDAR DE TODA RESPONSABILIDAD Y PRESTACIONES RECLAMADAS A “EL CETI”; LO QUE DEBERÁ COMPROBAR A “EL CETI” CON LA ENTREGA DEL ACUSE DE RECIBO ORIGINAL DEL ESCRITO QUE HUBIESE PRESENTADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA ASUMIR TODA LA RESPONSABILIDAD, O CON LA ACTUACIÓN DE LA AUTORIDAD LABORAL DE LA QUE ASÍ SE DESPRENDA. PARA EL CASO DE QUE NO LO HAGA DENTRO DEL TÉRMINO O ETAPA REFERIDOS, NI DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU VENCIMIENTO O VERIFICACIÓN, “EL CETI” PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO, SIN PERJUICIO DE QUE TAMBIÉN PUEDA RECLAMAR EN LA VÍA JURISDICCIONAL EL PAGO DEL TOTAL DE LAS ENTREGAS RECLAMADAS QUE SE LLEGUEN A OCASIONAR POR ESTE MOTIVO. DE IGUAL FORMA “EL PROVEEDOR” QUE RESULTA ADJUDICADO SE OBLIGA A RESPONSABILIZARSE DE LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LA INTERPOSICIÓN DE ALGUNA DEMANDA DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE SUS EMPLEADOS PUDIESEN LLEGAR A INTERPONER EN CONTRA DE “EL CETI” Y QUE RESARCIRÁ A “EL CETI” DE TODO DAÑO O PERJUICIO QUE ÉSTA PUDIERA SUFRIR POR TAL SITUACIÓN.

VIGÉSIMA.-DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN

DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 Y 136 DE SU REGLAMENTO, EN CUALQUIER MOMENTO EL PRESTADOR O LA CETI PODRÁN PRESENTAR ANTE LA SFP SOLICITUD DE CONCILIACIÓN, POR DESAVENENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN.

VIGÉSIMA PRIMERA.-VIGENCIA DEL CONTRATO

EL PRESENTE CONTRATO SERÁ VIGENTE A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO Y HASTA QUE “EL PROVEEDOR” PRESTE A EL “CETI” EN SU TOTALIDAD LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y LAS PARTES CUMPLAN CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL RESPECTIVA.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y COMPETENCIA.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SERÁ APLICABLE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

LAS DISPOSICIONES APLICABLES SUPLETORIAMENTE A ESTE CONTRATO EN TODO LO NO PREVISTO EN EL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SERÁN LAS CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES.

PARA EL CASO DE CONTROVERSIAS LAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, POR LO TANTO “EL PROVEEDOR” RENUNCIA A LA COMPETENCIA QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA POR DUPLICADO AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS ÚTILES EN LA CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO, MÉXICO, EL

ENTERADAS LAS PARTES DE LOS EFECTOS Y ALCANCE LEGAL DE ESTE INSTRUMENTO LO FIRMAN ANTE LA PRESENCIA DE DOS TESTIGOS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A LOS XX DÍAS DEL MES DE XXXX DEL XXXX, EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA CETI.





POR "EL CETI"	"EL PROVEEDOR"
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX DIRECTOR GENERAL	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. REPRESENTANTE LEGAL
AREA REQUIRENTE Y RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO AL CONTRATO.	TESTIGO
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

INFORMACIÓN: PÚBLICA

ASUNTO CARTA COMPROMISO AL CIUDADANO.
DEPENDENCIA CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL
 SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
NOMBRE DEL TRAMITE RESPONSABLE LICITACIONES PÚBLICAS
 L.E. GUADALUPE ESTHER PEÑA FLORES
 SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN NUEVA ESCOCIA NO. 1885, COL. PROVIDENCIA 5TA. SECCIÓN
 GUADALAJARA, JAL.
TELEFONO 33 36-41-71-47
CORREO ELECTRÓNICO subdir.administracion@ceti.mx

ESTA CARTA ESTABLECE NUESTRO **COMPROMISO** DE ASEGURAR ABSOLUTA
TRANSPARENCIA EN EL PROCESO LICITATORIO

FINALIDAD DEL TRÁMITE

ASEGURAR AL LICITANTE LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA OBTENER LAS MEJORES CONDICIONES DE PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES EN LAS ADQUISICIONES Y SERVICIOS CONTRATADOS.

¿DÓNDE PUEDE REALIZAR EL TRÁMITE?

DEBERÁ ESTAR PENDIENTE DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN COMPRANET (<https://compranet.hacienda.gob.mx/>) Y REVISAR QUE SEAN DE SU INTERÉS, Y EL REGISTRO DE LA MISMA.

RESPONSABILIDAD DEL LICITANTES

EN ESTE COMPROMISO SU PARTICIPACIÓN ES IMPORTANTE, PARA ELLO REQUERIMOS SU COLABORACIÓN EN:

- OFRECER PRECIOS Y CALIDAD PERTINENTES.
- GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LO SOLICITADO.
- DAR A CONOCER LOS SERVICIOS PREVIOS A LA LICITACIÓN DIRECTAMENTE CON LAS ÁREAS USUARIAS.

REQUISITOS

APEGARSE A LO SOLICITADO EN LA PRESENTE DE CONVOCATORIA.

COMPROMISOS DEL SERVICIO

OPORTUNO	EMITIR LA CONVOCATORIA DE A CUERDO A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA PARA LAS ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
-----------------	---





EFICAZ	LLEVARLA A CABO EN NO MÁS DEL TIEMPO ESTABLECIDO EN LA LEY DESPUÉS DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.
AMABLE	EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, LO TRATARÁ CON CORTESÍA, CORDIALIDAD Y LE AYUDARÁ A ACLARAR CUALQUIER DUDA QUE TENGA QUE VER CON EL TRÁMITE.
HONESTO	NINGÚN SERVIDOR PÚBLICO DE EL CETI ", LE SOLICITARÁ GRATIFICACIÓN, DÁDIVA O PAGO ALGUNO DIVERSO A LO ESTABLECIDO EN ESTA CARTA COMPROMISO AL CIUDADANO.
TRANSPARENTE	NINGÚN SERVIDOR PÚBLICO DE EL CETI ", LE SOLICITARÁ REQUISITOS DISTINTOS A LOS QUE SE ESTABLECEN EN ESTA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PUBLICADA.

¿QUÉ HACER SI NO CUMPLIMOS?

NUESTRO PROPÓSITO ES BRINDAR UN SERVICIO DE CALIDAD, EN CASO DE QUE DETECTE DEFICIENCIAS U OMISIONES EN SU ATENCIÓN O EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, USTED PUEDE DIRIGIRSE A:

ATENCIÓN INMEDIATA

NOMBRE LIC. ARMANDO GARCÍA TELLO
CARGO TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL CETI".
DOMICILIO NUEVA ESCOCIA NO. 1885, COL. PROVIDENCIA 5ta SECCIÓN;
GUADALAJARA, JAL.
TELÉFONO 33-36-41-71-47 EXT. 207, 255.
HORARIO DE 9:00 A.M. A 6:00 P.M.
CORREO ELECTRÓNICO oic@ceti.mx

COMPROMISO DE MEJORA

GARANTIZAR UN PROCESO HONESTO Y TRANSPARENTE.

ATENTAMENTE

L.E. GUADALUPE ESTHER PEÑA FLORES.
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

